

**PERÚ****Sector  
Salud****Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA  
PRO**

**LICITACION PUBLICA N° 001-2023-INEN - PRIMERA CONVOCATORIA**

**“EJECUCION DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO: OPTIMIZACION DE LA UNIDAD DE LAVANDERIA DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS”**

En la ciudad de Lima, siendo las 08:42 horas del día 05 de mayo de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Directoral N° 011-2023-GG/INEN, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2023-INEN para la “Ejecución de la Obra y Equipamiento: Optimización de la Unidad de Lavandería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, con la finalidad de proceder con la admisión de ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el mismo que se desarrolló conforme el siguiente correlato:

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- ING. GRECIA IRIABETH SANCHEZ CONDE, Presidente Titular
- ING. ALDO GENARO CISNEROS MONJA, Miembro Titular
- SR. GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS, Miembro Titular

Acto seguido la presidenta del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente procedimiento, se registraron los siguientes participantes:

N°	PARTICIPANTE	RUC	FECHA DE REGISTRO
1	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179	01/03/2023
2	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	20557574884	01/03/2023
3	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	20542059291	01/03/2023
4	3G CONSTRUCTORA S.A.C.	20513051833	01/03/2023
5	EDIFICACIONES ARQUITECTONICAS S.A.C.	20549535772	01/03/2023
6	KUNAQ SAC	20525051782	01/03/2023
7	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	20450519783	01/03/2023
8	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	20407863250	03/03/2023
9	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	20527814261	04/03/2023
10	GRUPO D Y M CONSTRUCTORA S.A.C.	20603018754	07/03/2023
11	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL MARIAM S.A.C.	20491406063	07/03/2023
12	SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL	20485988468	07/03/2023
13	CREACIONES HADASA S.A.C.	20510862440	08/03/2023
14	CIA. CONSTRUCTORA ATLAS S.A.C.	20101095747	09/03/2023
15	PRZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20549339752	12/03/2023
16	INVERSIONES WIXAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES WIXAL SAC	20516654571	13/03/2023
17	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	20557387421	13/03/2023
18	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	20601310733	13/03/2023
19	PENTAGONO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GROUP S.A.C	20601530903	14/03/2023
20	AFCAZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20533607773	15/03/2023
21	LABORA.ES SOCIEDAD ANONIMA - LABORA.ES S.A.	20603019793	15/03/2023
22	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320	15/03/2023
23	WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA	20603019289	16/03/2023
24	INVERSIONES LUCIANO'S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20504220461	17/03/2023
25	DADEMA CONSTRUCTORA S.A.C.	20600403207	18/03/2023
26	JAHUAY CONSTRUCCIONES DEL SUR S.A.C	20600535707	18/03/2023
27	SANTIMAK E.I.R.L.	20521562111	18/03/2023
28	PORTILLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20504750346	20/03/2023
29	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	20498249630	21/03/2023
30	CONSTRUCTORA GMB S.A.C.	20539930878	21/03/2023
31	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20506876789	23/03/2023
32	GRUPO DRASSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20277977509	24/03/2023

**PERÚ****Sector  
Salud****Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

33	ABBANCE COMPANY S.A.C.	20603147465	27/03/2023
34	INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.	20607144088	28/03/2023
35	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	20504494081	29/03/2023
36	BUSINESS LOGISTICS TRUCK S.A.C.	20551773923	29/03/2023
37	T & T ARQUITECTOS S.A.C.	20433056117	29/03/2023
38	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C.	20530980538	30/03/2023
39	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	20489558433	31/03/2023
40	PERU AMERICA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20486845725	31/03/2023
41	CCH CONSTRUCTORA S.A.C.	20606635851	04/04/2023
42	INDUSTRIAS ATIY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-	20490616765	08/04/2023
43	LAYO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.	20601973406	08/04/2023
44	ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.	20335343701	09/04/2023
45	CORPORACION ALJAR SAC	20600721179	10/04/2023
46	INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L.	20518145763	11/04/2023
47	CONFAMA S.R.L.	20159008224	14/04/2023
48	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20514444341	18/04/2023
49	CONSTRUCTORA GALLO SEMINARIO S.A.	20268387031	18/04/2023
50	AG3 ARQUITECTOS INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20547047398	19/04/2023
51	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.	20553453845	20/04/2023
52	CHRONOS INGENIEROS S.A.C.	20600426975	21/04/2023
53	CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	20407412592	21/04/2023
54	CONSTRUCTORA UPACA S A	20101031854	23/04/2023
55	BUILDS & PROJECTS S.A.C.	20541253565	24/04/2023
56	LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20534576146	24/04/2023

Los que posteriormente luego del desarrollo de las actividades inherentes al procedimiento de selección, llegaron a presentar sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE el día 25 de abril de 2023, los siguientes participantes:

N°	PARTICIPANTE	RUC
1	WANCHOR S.A.	20603019289
2	CONSORCIO RIO SECO conformado por INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C. y CCH CONSTRUCTORA S.A.C.	20607144088
3	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C.	20530980538
4	CONSORCIO INEN conformado por CORPORACION ALJAR S.A.C. y CHRONOS INGENIEROS S.A.C.	20600721179
5	CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023 conformado por INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L. y CORPORACION RD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20518145763
6	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.	20553453845

**VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ADMISION**

Habiendo recibido seis (06) ofertas, este colegiado dio inicio a la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos y señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de las Bases Integradas, y que producto de la revisión se observó lo siguiente:

**ANEXO N° 01**

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	WANCHOR S.A.	CONSORCIO RIO SECO	CONSTRUC. Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

	suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.			
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	Si Adjunta	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	Si Adjunta (01)	Si Adjunta (02)	Si Adjunta (03)

ANEXO N° 01 – A

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSORCIO INEN	CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si Adjunta	Si Adjunta	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	Si Adjunta (04)	Si Adjunta (05)	Si Adjunta (06)

DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDOS EN LA OFERTA DE LOS POSTORES

Al respecto de la verificación del detalle de la oferta de los referidos postores en relación a la operación aritmética (suma) de las partidas que la componen, en principio debemos señalar que, la Opinión N° 205-2017/DTN y en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aclara y desarrolla las siguientes interrogantes:

*De existir incongruencia entre el monto consignado en la oferta económica (Anexo 6 de las Bases Integradas) y el detalle de los precios o costos unitarios, prevalece la sumatoria de las partidas y subpartidas consignadas en los precios unitarios ¿teniendo el comité la facultad de modificar y corregir la oferta económica?*



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

En primer lugar, debe señalarse que el literal b) del artículo 35 del Reglamento establece que el sistema a precios unitarios, es aplicable en la contratación de obras, cuando no podía conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En esa línea, el postor debía formular su oferta proponiendo precios unitarios según las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales.

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado contemplaba el empleo del sistema a precios unitarios para aquellos casos en los que el cálculo exacto de los metrados que debía ejecutar el contratista resultaba inviable debido a las características de la obra y -en consecuencia- los metrados del expediente técnico estaban consignados de manera referencial.

Así, cuando se trataba de obras convocadas bajo el sistema a precios unitarios, la oferta económica del postor debía corresponder al resultado de la sumatoria de los parciales obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico.

Por su parte, corresponde señalar que literal c) del artículo 48° del Reglamento regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, precisando que las bases de la Licitación Pública debían indicar el valor referencial -en los casos de obras y consultoría de obras- así como los límites inferior y superior que señalaba la Ley.

En esa línea, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento dispone que, en el caso de ejecución y consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encontraran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedieran este en más de diez por ciento (10%).

De esta manera, en una Licitación Pública convocada para la contratación de una obra, el postor no puede presentar una oferta económica inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial; pues de ser así, el Comité de Selección debe rechazar dicha oferta, teniéndola como no admitida.

En ese contexto, el Comité de Selección se encuentra en la obligación de **verificar** que la oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de rechazarla y tenerla por no admitida en caso no fuera así.

Ahora bien, la referida verificación no puede limitarse a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), sino que el Comité de Selección también debe **comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales -obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- arroja un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor referencial.**

En relación a ello, es importante tener en cuenta que el Comité de Selección debe efectuar la corrección de aquellos errores aritméticos que pudieran advertirse en las ofertas económicas formuladas bajo los alcances del sistema a precios unitarios, debiendo dejar constancia de dicha rectificación en el acta respectiva, conforme lo prescribe el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En conclusión, el Comité de Selección debe verificar la operación aritmética empleada para formular la oferta económica en los procedimientos de selección convocados bajo el sistema a precios unitarios, a efectos de corregir dicha operación cuando correspondiera; no obstante, si se advirtiera que el resultado de la sumatoria de los parciales obtenidos -luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- era inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial, debe el comité rechazar la oferta económica, teniéndola por no admitida.

Como segunda interrogante desarrollan la siguiente incógnita:

**¿Hasta cuantos decimales debe considerarse en la suma de partidas y subpartidas del detalle de los precios unitarios? ¿Asimismo, resulta lícito o ajustado a Ley efectuar el redondeo de decimales para alcanzar el límite del valor referencial (90%) para el caso de ejecución de obras?**

Sobre el particular, debe indicar que el que el último párrafo del artículo 52° del Reglamento establece que el monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales, mientras que, los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En este punto, cabe señalar que el Organismo de Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 086-2017/DTN, ha indicado que la normativa de contrataciones del Estado “(...) no indica de manera expresa ni detallada qué tipo de conceptos, componentes o actividades son considerados como subtotales y que, por ende, deberían ser expresados solo con dos decimales, por lo que, de acuerdo a la consulta planteada, el término ‘subtotales’, podría referirse a las



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

denominadas partidas o subpartidas, correspondiendo en todo sentido a la Entidad la determinación de qué considerará subtotales.”

En esa medida, correspondía a la Entidad definir si las partidas o subpartidas constituían subtotales de la oferta a efectos de que fueran consignadas con dos (2) decimales.

De otro lado, debe señalarse que la normativa de contrataciones del Estado no señalaba que el procedimiento debía seguir el Comité de Selección cuando -luego de corregir la operación aritmética empleada para formular la oferta económica bajo los alcances del sistema a precios unitarios- el resultado fuera un importe con más de dos (2) decimales.

Así, en estos casos, ante el vacío o ausencia<sup>1</sup> de una regulación específica, es necesario observar los requisitos, procedimientos y demás formalidades previstas en la normativa de contrataciones del Estado, que resultaran aplicables por analogía<sup>2</sup>, integrando la aplicación de dicha normativa, y utilizando para ello los principios establecidos en el artículo 2° del TUO de Ley como parámetros.

Al respecto, es importante señalar que el literal c) del anterior artículo 48° del Reglamento indica que los límites del valor referencial se calculan considerando dos (2) decimales; en esa medida, si el límite inferior tenía más de dos decimales, se aumentaba en un dígito el valor del segundo decimal.

En dicho contexto, la integración<sup>3</sup> de las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado determina que el Comité de Selección puede emplear el procedimiento regulado en el literal c) del artículo 48° del Reglamento cuando se hubiera efectuado la corrección de la operación aritmética desarrollada por el postor y el resultado del valor total de la oferta hubiera sido un importe que consideraba más de dos (2) decimales.

Por tanto, en aquellos casos en los que -luego de efectuar la corrección de la operación aritmética desarrollada por el postor- el resultado del valor de la oferta fuera un importe con más de dos decimales, el Comité de Selección debía aumentar en un dígito el valor del segundo decimal a efectos de consignar la oferta económica con dos (2) decimales, tal como lo prevé la normativa de contrataciones del Estado.

Bajo dichos argumentos expuesto por el Organismo de Contrataciones del Estado, es claro que este ha dilucidado que las funciones del comité de selección no solo se limitan a efectuar la simple revisión del monto ofertado por los postores consignados en sus respectivos Anexos N° 06 del Precio de la Oferta, sino que además el comité tiene por función comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales o subtotales, luego de efectuar la multiplicación de los precios unitarios ofertados por la cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra; para cuyo caso si el valor ofertado habiéndose efectuado su corrección y adición arrojara un valor inferior al límite inferior del valor referencial o cuando este arroje un valor superior al límite superior del valor referencial, debe efectuarse su rechazo y tenerla por no admitida.

Precisando además que no se efectúa redondeo alguno como resultado de la suma de las partidas o subpartidas, es decir del resultado de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, puesto que solo resulta aplicable aumentar en un dígito el valor del segundo decimal solo cuando el valor total de la oferta luego de corrección aritmética hubiera arrojado un importe con más de dos (02) decimales.

Bajo dicha perspectiva corresponde señalar además que existe una diferencia al referirnos con expresión y redondeo, toda vez que la expresión<sup>4</sup> es la connotación de aquello que se pretende dar a conocer

<sup>1</sup> Esta falta de regulación, determina la existencia de una “laguna del Derecho”, que es definida como “aquel suceso para el que no existe norma jurídica aplicable, pero que se considera que debiera estar regulado por el sistema jurídico. Estrictamente hablando, el suceso que da origen a la laguna no está previsto en ninguno de los supuestos existentes en las normas vigentes del sistema jurídico, o puede ocurrir también que, a la consecuencia prevista, deba añadirse otra no prevista para el mismo supuesto.” (El subrayado es agregado). RUBIO CORREA, Marcial. *El Sistema Jurídico*, Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, décima edición, Pág. 261.

<sup>2</sup> La analogía es un método de integración jurídica mediante el cual la consecuencia de una norma jurídica se aplica a un hecho distinto de aquel que considera el supuesto de dicha norma, pero que le es semejante en sustancia. Se fundamenta en la determinación de la *ratio legis* de la norma, como criterio definitorio de la semejanza o no existente entre los rasgos esenciales de la descripción hecha en el supuesto y los que tiene el hecho ocurrido en la realidad, al que se pretende atribuir la consecuencia jurídica de la norma.

<sup>3</sup> Este Organismo Técnico Especializado ha utilizado la *analogía iuris* en diversas opiniones, entre otras, la Opinión N° 123-2016/DTN.

<sup>4</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), las acepciones de “Expresión o Expresar” son: 1) “f. Mat. expresión analítica que solo contiene aquellas funciones calculables con las operaciones del álgebra, es decir, la suma, la multiplicación y sus inversas.”, y 2) “f. Mat. Conjunto de números y de símbolos ligados entre sí por los signos de las operaciones del análisis matemático.”



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

simplificando la extensión o magnitud de lo que comprende o vale, mientras que el redondeo<sup>5</sup> es aquella acción mediante el cual se prescinde de cantidades de pequeñas diferencias en más o menos, con el propósito de denotar únicamente valores superiores; conceptos que resultan ser totalmente distintos para su aplicación al efectuarse la corrección de la sumas aritméticas expresados por los postores como parte de su oferta.

Por otro lado, el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que:

*60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. **En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.***

Como vera, el referido articulado, deja claro que la corrección aritmética se efectúa en relación a la comprobación de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por la cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, sin efectuar la corrección del precio unitario ofertado, por lo que resulta inamovible respecto de su expresión.

Ahora bien, como se ha expuesto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha señalado el procedimiento para la corrección de los errores aritméticos por parte del comité de selección en el supuesto que el sistema de contratación sea a **precios unitarios**, y no respecto cuando el sistema es de **suma alzada**, sin embargo, en este último caso al solicitarse el desagregado de partidas conforme las bases estandarizadas, el numeral 1.11 del capítulo I de la referidas bases, precisa que “la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada”; es decir que la corrección aritmética que se indica en dicho articulado es aplicable en obras tanto para los sistemas de contratación a **PRECIOS UNITARIOS o SUMA ALZADA**.

A partir de este punto, de la verificación de las ofertas se tiene lo siguiente:

**(01) De la verificación aritmética e integral del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor WANCHOR S.A.**

Del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 021 al 034 y 067 al 080, se advierte de errores aritméticos en doscientos setenta y cuatro (274) ítems como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, conforme el siguiente extracto:

**DATOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
03.11.02	POZA EN CLASIFICACIÓN ROPA SUCIA	GLB	1.00	1,781.70	1,836.80
03.11.03	PROTECTOR DE ARISTAS O ESQUINAS	M	19.55	169.85	3,423.21
03.11.04	PROTECTOR DE MUROS	M	59.84	169.85	10,477.08
05.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (...)	UND	1.00	6,024.49	6,210.81
05.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (...)	UND	1.00	6,836.87	7,048.32
05.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (...)	UND	1.00	5,093.22	5,250.74
05.04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (...)	UND	1.00	6,024.49	6,210.81
05.04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE BAÑO 80 (...)	UND	1.00	1,431.91	1,746.20
05.04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE BAÑO 80 (...)	UND	1.00	1,431.91	1,746.20
05.04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1500 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,746.20
05.04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 460 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,746.20
05.04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 950 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,746.20
05.04.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 250 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,746.20
05.04.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1125 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,746.20
05.04.02.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1125 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,746.20
...	(...)	...	...	...	...
				<b>VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA OFERTA</b>	<b>5'212,913.06</b>

<sup>5</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), la acepción de “Redondeo o Redondear” es: 1) “Prescindir, en cantidades, de pequeñas diferencias en más o en menos, para tener en cuenta solamente unidades de orden superior.”



PERÚ

Sector  
SaludInstituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Como se puede apreciar si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, así como importes con más de dos (02) decimales, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

**VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
03.11.02	POZA EN CLASIFICACIÓN ROPA SÚCIA	GLB	1.00	1,781.70	1,781.700
03.11.03	PROTECTOR DE ARISTAS O ESQUINAS	M	19.55	169.85	3,320.568
03.11.04	PROTECTOR DE MUROS	M	59.84	169.85	10,163.824
05.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (...)	UND	1.00	6,024.49	6,024.490
05.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (...)	UND	1.00	6,836.87	6,836.870
05.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (...)	UND	1.00	5,093.22	5,093.220
05.04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (...)	UND	1.00	6,024.49	6,024.490
05.04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE BAÑO 80 (...)	UND	1.00	1,431.91	1,431.910
05.04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE BAÑO 80 (...)	UND	1.00	1,431.91	1,431.910
05.04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1500 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,431.910
05.04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 460 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,431.910
05.04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 950 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,431.910
05.04.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 250 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,431.910
05.04.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1125 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,431.910
05.04.02.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1125 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,431.910
...	(...)	...	...	...	...
				<b>VALOR TOTAL REAL DEL</b>	<b>5'142,402.037</b>
				<b>COSTO DIRECTO</b>	

**Nota:**

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada a todos los ítems, este se encuentra plasmado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

<b>Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta</b>	<b>5'212,913.06</b>
<b>Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos</b>	<b>5'142,402.037</b>

**CORRECCION DEL VALOR OFERTADO**

<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>	<b>5'142,402.037</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>319,030.280</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>364,903.910</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5'826,336.227</b>
<b>IGV 18%</b>	<b>1'048,740.520</b>
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA</b>	<b>6'875,076.747</b>
<b>MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE</b>	<b>6'875,076.75</b>

No obstante, también se ha podido apreciar que, en el desagregado de partidas que forma parte del Anexo N° 06 del precio de la oferta exigido en las bases integradas, el postor ha omitido detallar el desagregado referido al plan de contingencia conforme lo previsto en el expediente técnico, y por ende de expresar el precio unitario ofertado por estos.

De la firma escaneada consignada en el Anexo N° 06 del precio de la oferta y del desagregado de partidas

Por otro lado, de la revisión del referido anexo, se ha podido observar que la firma y sello del Gerente General Sr. Juan Carlos Salinas Acevedo se trata de su firma pegada, así como del sello y no rubricadas en el contenido del anexo N° 06 (Precio de la oferta y del desagregado de partidas), tal como se puede apreciar a continuación:



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**Firma y sello según Anexo N° 06**

SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 76/100 SOLES

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellas postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 25 de abril del 2023.

WANCHOR S.A.  
JUAN CARLOS SALINAS ACEVEDO  
DNI N° 47851486  
GERENTE GENERAL

**Firma y sello según desagregado de partidas**

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
01.02.01.01	SEÑALIZACIÓN EN OBRA				1.132,74
01.02.01.01.0	PAINTURA LINEAL EN ZONAS DE EVACUACION	m	100,86	10,33	1.132,74
01.02.02	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO				23.118,35
01.02.02.01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	est	1,00	23.388,78	23.388,78
01.03	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				44.448,15
01.03.01	CAPACITACION AMBIENTAL				805,51
01.03.01.01	CHARLAS AL PERSONAL DE OBRA	und	1,00	688,72	688,72
01.03.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS				18.915,34
01.03.02.01	CONTENEDOR DE POLIÉTERO DE ALTA DENSIDAD DE 80 L PARA RESIDUOS SÓLIDOS DEL AMBITO DE GESTION MUNICIPAL	und	4,00	127,37	509,48

AV. ALFREDO MENDIOLA NRO. 5513 URB. VILLA DEL NORTE LIMA - LIMA - LOS OLIVOS  
E-mail: wanchor@i@gmail.com  
Teléfonos: 01 69682295  
Celular: 967175206

En relación a ello, es preciso señalar que el numeral 1.7 de la sección General de las Bases integradas, refiere que las ofertas deben ser presentadas conforme las consideraciones señaladas en el artículo 52 y 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para ello las declaraciones juradas o formatos o formularios previstas en las bases que conforman las ofertas deben encontrarse visados por el postor en firma manuscrita o digital (según la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales), **no debiendo aceptar el pegado de la imagen de una firma o visto.**

En razón a ello, corresponde analizar si la omisión de la información en el desagregado de partidas referida al “plan de contingencia” que forma parte del Anexo N° 06 del precio de la oferta, así como de la firma pegada resulta pasible de subsanación.

En relación a ello, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé los siguientes supuestos:

- 60.2. **Son subsanables**, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**
  - b) La nomenclatura del procedimiento de selección y **falta de firma o foliatura del postor o su representante;**
- (..)

Tal como se puede apreciar, si bien el articulado, permite que en caso de falta de firma o foliatura del postor o su representante es causal de subsanación, también advierte en el literal a), **que no es posible la subsanación de la omisión de determinada información del contenido en formatos o declaraciones juradas que contengan el plazo y el precio de la oferta,** por lo que no resulta viable su aplicación en los alusivos supuestos.

En ese sentido considerando que no es subsanable el precio de la oferta contenido en el Anexo N° 06 y el desagregado de partidas, es decir que no es subsanable la omisión del desagregado referido al plan de contingencia conforme lo previsto en el expediente técnico, así como no es aceptable el pegado de la imagen del sello y firma de representante legal en el referido anexo, este colegiado ha decidido por Unanimidad **NO ADMITIR LA OFERTA** del postor WANCHOR S.A., al no haber presentado su oferta conforme los lineamiento establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas.

**(02) De la verificación aritmética del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CONSORCIO RIO SECO**

Del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 011 al 027 y 047 al 064, se advierte de errores aritméticos en ciento nueve (109) ítems como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, conforme el siguiente extracto:



PERÚ

Sector  
SaludInstituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**DATOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
02.01.05.01	AFIRMADO DE 6" CON EQUIPO LIVIANO	m2	430.05	20.55	8,837.53
02.02.01.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	19.87	275.39	5472.00
02.02.01.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	18.88	302.69	5,714.79
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	31.70	36.62	1,160.85
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4"	m2	276.76	37.55	10,392.34
02.02.02.02	CONCRETO EN FALSO PISO DE 8"	m2	153.29	69.11	10,593.87
02.03.01.03	ACERO EN COLUMNETAS F'Y = 4200 KG/CM GRADO 60	kg	1,033.79	7.34	7,588.02
02.03.02.01	CONCRETO EN VIGUETAS F'C=175 KG/CM2	m3	2.63	368.46	969.05
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO VIGUETAS	m2	41.37	73.94	3,058.90
02.03.02.03	ACERO EN VIGUETAS FY=4200 KG/CM2	kg	369.92	7.34	2,715.21
03.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS MEZCLA 1:4	m2	154.97	87.40	13,544.38
03.01.02	MURO DRYWALL ESPESOR 10CM	m2	97.34	119.21	11,603.90
03.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C: A 1:5 e=1.5cm.	m2	459.84	21.28	9,785.40
03.02.02.01	VESTIDURAS DE DERRAMES DE PUERTAS CA=25 cm. C:A 1:5, e=1.50cm	m	56.33	16.44	926.07
03.02.02.02	VESTIDURAS DE DERRAMES DE VENTANAS CA=25 cm. C:A 1:5, e=1.50cm	m	30.63	16.14	494.37
03.02.03.01	BRUÑAS 1 cm x 1 cm INTERIORES	m	146.26	11.79	1,724.41
03.02.04.01	FALSO CIELORASO DE FIBROCEMENTO	m2	143.15	118.63	16,981.88
03.03.01.01	CONTRAPISO E=40 MM	m2	67.50	22.75	1,535.63
03.03.02.01	PISO PORCELANATO DE COLOR 60X60CM	m2	72.24	84.80	6,125.95
03.03.02.02	PISO DE CEMENTO FROTACHADO 50mm	m2	362.55	31.91	11,568.97
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA OFERTA</b>					<b>5'373,925.80</b>

Como se puede apreciar si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

**VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
02.01.05.01	AFIRMADO DE 6" CON EQUIPO LIVIANO	m2	430.05	20.55	8,837.528
02.02.01.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	19.87	275.39	5,471.999
02.02.01.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	18.88	302.69	5,714.787
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	31.70	36.62	1,160.854
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4"	m2	276.76	37.55	10,392.338
02.02.02.02	CONCRETO EN FALSO PISO DE 8"	m2	153.29	69.11	10,593.872
02.03.01.03	ACERO EN COLUMNETAS F'Y = 4200 KG/CM GRADO 60	kg	1,033.79	7.34	7,588.019
02.03.02.01	CONCRETO EN VIGUETAS F'C=175 KG/CM2	m3	2.63	368.46	969.050
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO VIGUETAS	m2	41.37	73.94	3,058.898
02.03.02.03	ACERO EN VIGUETAS FY=4200 KG/CM2	kg	369.92	7.34	2,715.213
03.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS MEZCLA 1:4	m2	154.97	87.40	13,544.378
03.01.02	MURO DRYWALL ESPESOR 10CM	m2	97.34	119.21	11,603.901
03.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C: A 1:5 e=1.5cm.	m2	459.84	21.28	9,785.395
03.02.02.01	VESTIDURAS DE DERRAMES DE PUERTAS CA=25 cm. C:A 1:5, e=1.50cm	m	56.33	16.44	926.065
03.02.02.02	VESTIDURAS DE DERRAMES DE VENTANAS CA=25 cm. C:A 1:5, e=1.50cm	m	30.63	16.14	494.368
03.02.03.01	BRUÑAS 1 cm x 1 cm INTERIORES	m	146.26	11.79	1,724.405
03.02.04.01	FALSO CIELORASO DE FIBROCEMENTO	m2	143.15	118.63	16,981.885
03.03.01.01	CONTRAPISO E=40 MM	m2	67.50	22.75	1,535.625
03.03.02.01	PISO PORCELANATO DE COLOR 60X60CM	m2	72.24	84.80	6,125.952
03.03.02.02	PISO DE CEMENTO FROTACHADO 50mm	m2	362.55	31.91	11,568.971
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL REAL DEL COSTO DIRECTO</b>					<b>5'373,925.776</b>

**Nota:**

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada a todos los ítems, este se encuentra plasmado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta	5'373,925.80
Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos	5'373,925.776

CORRECCION DEL VALOR OFERTADO

TOTAL DE COSTO DIRECTO	5'373,925.776
GASTOS GENERALES	92,000.950
UTILIDAD	5,373.930
SUBTOTAL	5'471,300.656
IGV 18%	984,834.120
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA	6'456,134.776
MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE	6'456,134.78

LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL	6'456,134.80
LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL	7'890,831.42

Como se puede apreciar, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, arroja que el valor ofertado corregido es menor al limite inferior del valor referencial, por lo que corresponde su rechazo.

Sumado a ello, también se ha podido apreciar que, en el desagregado de partidas que forma parte del Anexo N° 06 del precio de la oferta exigido en las bases integradas, el postor ha omitido detallar el desagregado referido al plan de contingencia conforme lo previsto en el expediente técnico, y por ende de expresar el precio unitario ofertado por estos.

En razón a ello, corresponde analizar si la omisión de la información en el desagregado de partidas referida al “plan de contingencia” que forma parte del Anexo N° 06 del precio de la oferta, resulta pasible de subsanación.

En relación a ello, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé los siguientes supuestos:

- 60.2. **Son subsanables**, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
  - b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- (..)

Tal como se puede apreciar, si bien el articulado, permite que en caso de falta de firma o foliatura del postor o su representante es causal de subsanación, también advierte en el literal a), que no es posible la subsanación de la omisión de determinada información del contenido en formatos o declaraciones juradas que contengan el plazo y el precio de la oferta, por lo que no resulta viable su aplicación en el presente caso.

En ese sentido considerando que no es subsanable el precio de la oferta contenido en el Anexo N° 06 y el desagregado de partidas, es decir que no es subsanable la omisión del desagregado referido al plan de contingencia conforme lo previsto en el expediente técnico, y que además luego de la corrección del valor aritmético este resulta menor al limite inferior del valor referencial, este colegiado ha decidido por Unanimidad **NO ADMITIR LA OFERTA** del postor **CONSORCIO RIO SECO**, al no haber presentado su oferta conforme los lineamiento establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas.

**(03) De la verificación aritmética del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CONSTRUCCION Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C.**

Del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 016 al 025 y 116 al 126, se advierte de errores aritméticos en ciento dos (102) ítems como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, conforme el siguiente extracto:



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DATOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
05.01.04.04	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 2x4+1x4 MM2.	m	665.97	12.91	8,597.67
05.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	435.07	2.88	1,253.00
05.02.02.01	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø1"	m	40.10	542.95	21,772.30
05.02.02.02	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø2 1/2"	m	69.30	542.95	37,626.44
05.02.03.01	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø1"	m	40.10	542.95	21,772.30
05.02.03.02	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø2 1/2"	m	70.15	542.95	38,087.94
05.02.05.01	Aislamiento Térmico, tubería 1" Ø x 2" esp.	m	137.80	173.56	23,916.57
05.02.05.04	Aislamiento Térmico, tubería 2 1/2" Ø x 2" esp.	m	139.45	285.76	39,849.23
05.02.07.02	Montaje de soportería para tubería - lavandería	kg	403.40	14.52	5,857.37
05.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	435.07	2.88	1,253.00
05.04.04.01	DUCTOS METALICOS DE FoGo INC/ SOPORTE Y DAMPERS	kg	1,377.40	33.69	46,404.61
06.01.2001	TRAZO Y REPLANTEO	m2	435.07	2.88	1,253.00
06.02.2002	CABLE F/UTP SOLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR VIOLETA)	m	38.30	4.14	158.56
06.02.2003	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM.DIAMETRO	m	38.30	9.52	364.62
06.03.2003	CABLE RCA (COLOR NEGRO)	m	49.48	68.91	3,409.67
06.04.2001	CABLE FPL 2X18 AWG (COLOR NEGRO)	m	67.25	2.71	182.25
06.05.2002	CABLE F/UTP SOLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR VIOLETA)	m	18.40	4.14	76.18
06.05.2003	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM.DIAMETRO	m	18.40	9.52	175.17
06.06.2002	CABLE F/UTP SOLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR VIOLETA)	m	26.70	4.14	110.54
06.06.2003	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM.DIAMETRO	m	26.70	9.52	254.18
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA OFERTA</b>					<b>5'373,925.80</b>

Como se puede apreciar si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
05.01.04.04	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 2x4+1x4 MM2.	m	665.97	12.91	8,597.673
05.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	435.07	2.88	1,253.002
05.02.02.01	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø1"	m	40.10	542.95	21,772.295
05.02.02.02	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø2 1/2"	m	69.30	542.95	37,626.435
05.02.03.01	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø1"	m	40.10	542.95	21,772.295
05.02.03.02	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø2 1/2"	m	70.15	542.95	38,087.943
05.02.05.01	Aislamiento Térmico, tubería 1" Ø x 2" esp.	m	137.80	173.56	23,916.568
05.02.05.04	Aislamiento Térmico, tubería 2 1/2" Ø x 2" esp.	m	139.45	285.76	39,849.232
05.02.07.02	Montaje de soportería para tubería - lavandería	kg	403.40	14.52	5,857.368
05.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	435.07	2.88	1,253.002
05.04.04.01	DUCTOS METALICOS DE FoGo INC/ SOPORTE Y DAMPERS	kg	1,377.40	33.69	46,404.606
06.01.2001	TRAZO Y REPLANTEO	m2	435.07	2.88	1,253.002
06.02.2002	CABLE F/UTP SOLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR VIOLETA)	m	38.30	4.14	158.562
06.02.2003	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM.DIAMETRO	m	38.30	9.52	364.616
06.03.2003	CABLE RCA (COLOR NEGRO)	m	49.48	68.91	3,409.667
06.04.2001	CABLE FPL 2X18 AWG (COLOR NEGRO)	m	67.25	2.71	182.248
06.05.2002	CABLE F/UTP SOLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR VIOLETA)	m	18.40	4.14	76.176
06.05.2003	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM.DIAMETRO	m	18.40	9.52	175.168
06.06.2002	CABLE F/UTP SOLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR VIOLETA)	m	26.70	4.14	110.538
06.06.2003	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM.DIAMETRO	m	26.70	9.52	254.184
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL REAL DEL COSTO DIRECTO</b>					<b>5'373,925.796</b>

Nota:

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada a todos los ítems, este se encuentra plasmado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta	5'373,925.80
Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos	5'373,925.796



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**CORRECCION DEL VALOR OFERTADO**

TOTAL DE COSTO DIRECTO	5'373,925.796
GASTOS GENERALES	328,573.910
UTILIDAD	376,174.810
SUBTOTAL	6'078,674.516
IGV 18%	1'094,161.420
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA</b>	<b>7'172,835.936</b>
<b>MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE</b>	<b>7'172,835.94</b>

<b>LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>6'456,134.80</b>
<b>LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>7'890,831.42</b>

Como se puede apreciar, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, arroja que el valor ofertado corregido es igual al valor ofertado previsto en el Anexo N° 06 del precio de su oferta.

Sin embargo, se ha podido apreciar que, en el desagregado de partidas que forma parte del Anexo N° 06 del precio de la oferta exigido en las bases integradas, **el postor ha omitido detallar el desagregado referido al plan de contingencia conforme lo previsto en el expediente técnico, y por ende de expresar el precio unitario ofertado por estos.**

En razón a ello, corresponde analizar si **la omisión de la información en el desagregado de partidas referida al "plan de contingencia" que forma parte del Anexo N° 06 del precio de la oferta,** resulta pasible de subsanación.

En relación a ello, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé los siguientes supuestos:

60.2. **Son subsanables**, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) **La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**  
b) **La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;**

(..)

Tal como se puede apreciar, si bien el articulado, permite que en caso de falta de firma o foliatura del postor o su representante es causal de subsanación, también advierte en el literal a), **que no es posible la subsanación de la omisión de determinada información del contenido en formatos o declaraciones juradas que contengan el plazo y el precio de la oferta,** por lo que no resulta viable su aplicación en el presente caso.

En ese sentido considerando que no es subsanable el precio de la oferta contenido en el Anexo N° 06 y el desagregado de partidas, es decir que no es subsanable la omisión del desagregado referido al plan de contingencia conforme lo previsto en el expediente técnico, este colegiado ha decidido por Unanimidad **NO ADMITIR LA OFERTA** del postor **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA CHAN S.A.C.**, al no haber presentado su oferta conforme los lineamiento establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas.

**(04) De la verificación aritmética e integral del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CONSORCIO INEN**

Del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 034 al 051 y 165 al 182, se advierte de errores aritméticos en cien (100) ítems como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, conforme el siguiente extracto:

**DATOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	421.31	4.61	1,942.24
01.01.03.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	m3	22.05	157.75	3,478.39
01.01.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INCLUYE FALSO PISO C/EQUIPO	m2	421.31	29.92	12,605.60

**PERÚ**Sector  
SaludInstituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

01.01.03.03	DEMOLICIÓN DE ZOCALO DE CERAMICO	m2	222.62	32.85	7,313.07
01.01.03.04	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO SANITARIO	m	106.01	6.58	697.55
01.01.03.05	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO H=0.10M	m	115.70	4.37	505.61
01.01.03.07	DEMOLICIÓN DE CANALETA	m2	8.62	17.59	151.63
01.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	222.46	31.10	6,918.51
01.01.05.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	430.05	5.22	2,244.86
01.02.01.02.01.01	PINTURA LINEAL EN ZONAS DE EVACUACIÓN	m	109.96	10.30	1,132.59
02.01.01.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS DE 1.00 a 1.50 m	m3	22.36	51.33	1,147.74
02.01.02.01	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.84	23.72	43.64
02.01.03.01	NIVELACION INTERIOR, PERFILADO Y COMPACTADO C/EQUIPO	m2	430.05	2.07	890.20
02.01.04.01	ACARREO INTERNO MAT. PROCED. DE EXCAV. DE ZANJAS	m3	27.95	35.71	998.09
02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	27.95	29.66	829.00
02.01.05.01	AFIRMADO DE 6" CON EQUIPO LIVIANO	m2	430.05	19.01	8,175.25
02.02.01.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	19.87	254.74	5,061.68
02.02.01.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	18.88	279.99	5,286.21
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	31.70	33.87	1,073.68
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4"	m2	276.76	34.73	9,611.87
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA OFERTA</b>					<b>5,091,265.65</b>

Como se puede apreciar si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

**VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	421.31	4.61	1,942.239
01.01.03.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	m3	22.05	157.75	3,478.388
01.01.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INCLUYE FALSO PISO C/EQUIPO	m2	421.31	29.92	12,605.595
01.01.03.03	DEMOLICIÓN DE ZOCALO DE CERAMICO	m2	222.62	32.85	7,313.067
01.01.03.04	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO SANITARIO	m	106.01	6.58	697.546
01.01.03.05	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO H=0.10M	m	115.70	4.37	505.609
01.01.03.07	DEMOLICIÓN DE CANALETA	m2	8.62	17.59	151.626
01.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	222.46	31.10	6,918.506
01.01.05.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	430.05	5.22	2,244.861
01.02.01.02.01.01	PINTURA LINEAL EN ZONAS DE EVACUACIÓN	m	109.96	10.30	1,132.588
02.01.01.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS DE 1.00 a 1.50 m	m3	22.36	51.33	1,147.739
02.01.02.01	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.84	23.72	43.645
02.01.03.01	NIVELACION INTERIOR, PERFILADO Y COMPACTADO C/EQUIPO	m2	430.05	2.07	890.204
02.01.04.01	ACARREO INTERNO MAT. PROCED. DE EXCAV. DE ZANJAS	m3	27.95	35.71	998.095
02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	27.95	29.66	828.997
02.01.05.01	AFIRMADO DE 6" CON EQUIPO LIVIANO	m2	430.05	19.01	8,175.251
02.02.01.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	19.87	254.74	5,061.684
02.02.01.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	18.88	279.99	5,286.211
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	31.70	33.87	1,073.679
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4"	m2	276.76	34.73	9,611.875
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL REAL DEL COSTO DIRECTO</b>					<b>5'091,265.628</b>

**Nota:**

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada a todos los ítems, este se encuentra plasmado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta	5'091,265.650
Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos	5'091,265.628



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**CORRECCION DEL VALOR OFERTADO**

TOTAL DE COSTO DIRECTO	5'091,265.628
GASTOS GENERALES	329,122.370
UTILIDAD	50,912.660
SUBTOTAL	5'471,300.658
IGV 18%	984,834.120
MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA	6'456,134.778
MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE	6'453,134.78

LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL	6'456,134.80
LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL	7'890,831.42

Como se puede apreciar, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, arroja que el valor ofertado corregido es menor al límite inferior del valor referencial, por lo que corresponde su rechazo.

**De la suscripción y rúbrica del ofertante:**

Sumado a ello, se ha podido apreciar que, en el Anexo N° 05 – promesa de consorcio el referido consorcio designa como representante común a la Sra. Abigail Angelica Vilchez Montalvo, quien además resulta ser la Gerente General de la empresa CORPORACION ALJAR S.A.C., que forma parte del consorciado.

Sin embargo, en las declaraciones juradas (Anexo N° 01, 02, 03, 04 y 06) de presentación obligatoria, así como en todos los demás documentos que componen la oferta, se visualiza la suscripción y rubrica de:

**Firma y sello según Anexo N° 01  
Declaración Jurada de datos del postor**

- Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
  2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
  3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
  4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Lima, Abril de 2023.

CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.

*Abigail Angelica Vilchez Montalvo*  
GERENTE GENERAL

**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Firma y sello según Anexo N° 02  
Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)**

- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, Abril de 2023.

CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.

*Abigail Angelica Vilchez Montalvo*  
GERENTE GENERAL

**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**Firma y sello según Anexo N° 03  
Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, Abril de 2023.

CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.

*Abigail Angélica Vilchez Montalvo*  
GERENTE GENERAL

**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Firma y sello según Anexo N° 04  
Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la OBRA Y EQUIPAMIENTO: OPTIMIZACION DE LA UNIDAD DE LAVANDERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de 120 días calendario.

Lima, Abril de 2023.

CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.

*Abigail Angélica Vilchez Montalvo*  
GERENTE GENERAL

**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Firma y sello según Anexo N° 06  
Precio de la oferta**

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, Abril de 2023.

CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.

*Abigail Angélica Vilchez Montalvo*  
GERENTE GENERAL

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Rubrica en otros documentos que forman parte de la oferta

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2023-99999-782348 S/ 30.00

Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por YAIPEN BONILLA, PIERRE FERNANDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chiclayo, a las 15:33:24 horas del 19 de Abril del 2023.

CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.  
Abigail Angelica Vázquez Montalvo  
GERENTE GENERAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.INEN.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDAD-CERTIFICACION-CERTIFICADOC LITERALES](https://www.inen.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidad-certificacion-certificadocliterales) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGlamento del Servicio de Publicidad Registral - ARTICULO 61 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTAN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Pag. 4 de 5

---

en general y el medio ambiente.

Carta de Adjudicación : Documento de fecha [\*] que contiene el Acto formal de otorgamiento del presente Contrato a favor del postor quien ha sido designado por LA EMPRESA como ganador para la ejecución de la Obra en el Concurso Privado

Concurso Privado : Es el Concurso Privado convocado por LA EMPRESA para la selección de un constructor para la Obra.

Cronograma de Obra : Documento donde se detallan los periodos y/o hitos acordados entre LA EMPRESA y LA CONTRATISTA para el inicio, ejecución y culminación de la Obra, según las secuencias estipuladas en el Contrato.

Documentos del Contrato : Son en conjunto los documentos señalados en el numeral 2.6. de la cláusula segunda del Contrato y aquellos que se incorporen a este durante la vigencia del Contrato, los cuales son vinculantes para las Partes.

CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.  
Abigail Angelica Vázquez Montalvo  
GERENTE GENERAL

REV TMR01 1 120001151 Página 3 de 36

En razón a ello, es preciso citar que, el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que:

Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:

- a) Acreditación de la **representación** de quien suscribe la oferta.

Por otro lado, el numeral 1.7 de las bases integradas indica que:

Las **declaraciones juradas, formatos o formularios** previsto en las bases que conforman la oferta **deben estar debidamente firmados por el postor** (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales). **Los demás documentos deben ser visados por el postor.**

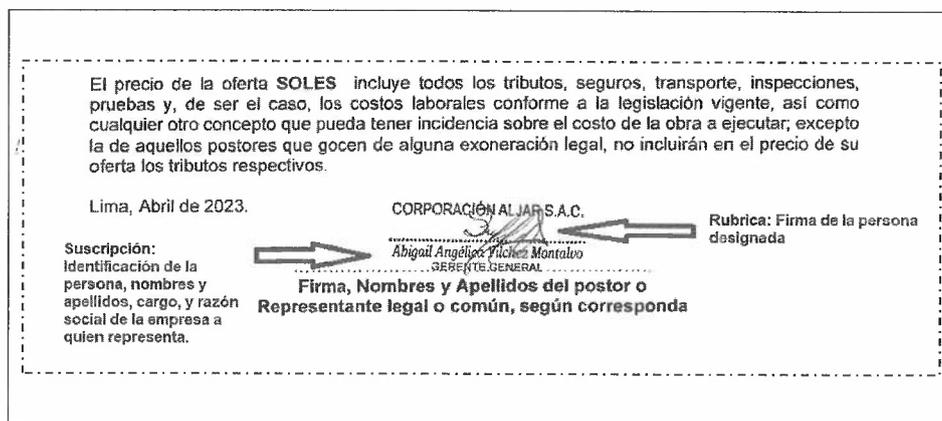


**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Para mayor abundamiento, la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD – “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado” en su numeral 7.4.1. establece el contenido y la forma de presentación de las ofertas en caso de consorcios, señalando:

*La documentación que conforma **la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica**, según corresponda, **de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos**. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en los documentos del procedimiento.*

De este modo, **resulta evidente la incongruencia existente en la oferta del postor**, ya que si bien conforme el contenido de la promesa de consorcio, se designa como representante común a la Sra. Abigail Vilchez Montalvo, **la suscripción y rubrica de las declaraciones juradas (incluido el referido al plazo y precio de la oferta), formatos y formularios corresponde a la Sra. Abigail Vilchez Montalvo como Gerente General de la empresa CORPORACION ALJAR S.A.C.**, conforme se aprecia en el siguiente grafico:



Corresponde mencionar, que no solo se visualiza dicha situación en la referidas declaraciones, sino también en la rúbrica de los demás documentos que forman parte de la oferta, es decir de los “certificados de vigencia”, las acreditaciones del “Registro Nacional de Proveedores”, que corresponden a la empresas consorciadas; así como los contratos y constancias presentados para la acreditación de la “experiencia del postor en la especialidad”, y de los ISOS para la acreditación de los “factores de evaluación”.

Es preciso indicar, que debemos entender por **información incongruente** conforme los conceptos receñidos en la Resolución N° 00222-2022-TCE-S2, a la información:

*Cuando existen declaraciones que, sin ser falsas, evaluando la oferta de manera integral, no permite conocer cuál es la realidad y qué realmente está ofertando el proveedor, es decir cuando la propia propuesta o el propio documento contienen declaraciones o información que resultan contradictorias o excluyentes entre sí, es decir, se brinda información evidentemente contradictoria, lo que no permite tener certeza sobre cuál es la información que debe considerarse, generando confusión o distorsión sobre el verdadero alcance de la oferta del postor o de la voluntad del mismo.*

Como se ve, la presente oferta ha sido presentada por un CONSORCIO conformado por las empresas CORPORACION ALJAR S.A.C. y CHRONOS INGENIEROS S.A.C., designando a un representante común, sin embargo en la oferta integral, se aprecia que esta ha sido suscrita y rubricada por la Gerenta General de la empresa CORPORACION ALJAR S.A.C., y no por el representante común, generando contradicción y confusión de la voluntad de quien estaría ofertando, es decir el CONSORCIO como tal, o la empresa CORPORACION ALJAR S.A.C. de manera unitariamente.

Puesto que, en el caso de consorcio, este debió ser suscrito y rubricada por el representante común, debidamente identificado como tal, vale decir no solo la rúbrica (firma) sino además la identificación de su nombre y apellido y el cargo que ostenta conforme su designación (representante común del consorcio ...).

Es importante señalar que la **suscripción y rúbrica en la documentación de la oferta constituye una formalidad cuyo fin está orientado a resguardar la vinculación necesaria que debe existir entre la oferta y el**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

oferente (la propuesta y el postor) y, para ello se vale de la identificación, aceptación y responsabilidad por parte del postor en relación a su propuesta<sup>6</sup>.

Ahora bien, no solo resulta identificable la **incongruencia respecto de quien suscribe y rubrica la oferta**, sino que además existe un incumplimiento de los establecido en el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, ya que, esta no se encuentra suscrito y rubricado por el representante común o de lo contrario no se encontraba conforme al segundo supuesto, suscrito y rubricado por los integrantes del consorcio, dado que solo se cuenta con la suscripción y rubrica de solo uno de ellos.

En ese sentido, se tiene que la oferta no cumple, **en su integridad**, con lo dispuesto en el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, conforme lo advertido respecto de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas (incluido el referido al plazo y precio de la oferta) y demás documentos.

En dicho contexto, habiendo determinado que la oferta del referido Consorcio presento su oferta sin observar lo dispuesto en la referida Directiva, corresponde esclarecer, si dicha situación puede ser pasible de subsanación.

En relación a ello, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé los siguientes supuestos:

60.2. **Son subsanables**, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) **La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**

b) **La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;**

(..)

60.4. **En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.**

En este punto, es menester indicar que el citado dispositivo normativo prevé la subsanación en dos (02) supuestos: i) para documentos presentados y ii) para documentos no presentados.

En el primer supuesto existen dos (02) tipos de subsanación: i) para documentos distintos a los que contiene el plazo y precio u oferta económica y ii) para documentos que contiene el precio u oferta económica. En el primer supuesto permite la subsanación siempre y cuando no se trate de errores materiales o formales que no alteren el contenido esencial de la oferta; en tanto que el segundo supuesto señala que solo serán subsanables, por parte del postor la rúbrica y la foliación.

Ante tal circunstancia, si bien se permite la subsanación de la rubrica y foliación en el precio de la oferta, no sucede lo mismo con el plazo, ya que conforme el literal a), **no es posible la subsanación de la omisión de determinada información del contenido en formatos o declaraciones juradas que contengan el plazo, dado que dicha omisión esta relacionada al incumplimiento de lo previsto en el numeral 7.4.1. de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD,** por lo que no resulta viable su aplicación en el presente caso.

No obstante, en el presente caso, existe un concurso de situaciones, debido a que existe información incongruente, que no permite al comité la certeza de la realmente ofertado, y, por otro lado, aun con el análisis de supuesto posible de subsanación, este no resulta posible de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores.

En ese sentido tomando en cuenta que el valor ofertado conforme a la corrección de errores aritméticos resulta menor al límite inferior al valor estimado, que además existe información incongruente respecto de quien suscribe la oferta conforme lo advertido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, y que conforme al análisis no resulta factible la subsanación de ninguno de los supuestos, este colegiado ha decidido por Unanimidad **NO ADMITIR LA OFERTA** del postor **CONSORCIO INEN**, al no haber presentado su oferta conforme los lineamiento establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas.

**(05) De la verificación aritmética del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023**

Del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 037 al 046 y 143 al 152, se advierte de errores aritméticos en ciento tres (103) ítems como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con

<sup>6</sup> Punto 18 del primer punto controvertido de la Resolución N° 0366-2022-TCE-S5



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, conforme el siguiente extracto:

DATOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	421.31	4.75	2,001.22
01.01.03.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	m3	22.05	162.63	3,585.99
01.01.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INCLUYE FALSO PISO C/EQUIPO	m2	421.31	30.85	12,997.41
01.01.03.03	DEMOLICIÓN DE ZOCALO DE CERAMICO	m2	222.62	33.87	7,540.14
01.01.03.04	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO SANITARIO	m	106.01	6.78	718.75
01.01.03.05	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO H=0.10M	m	115.70	4.51	521.81
01.01.03.06	DEMOLICIÓN DE MURO DRYWALL	m2	85.10	15.05	1,280.76
01.01.03.07	DEMOLICIÓN DE CANALETA	m2	8.62	18.13	156.28
01.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	222.46	32.06	7,132.07
01.01.05.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	430.05	5.38	2,313.67
01.02.01.02.01.01	PINTURA LINEAL EN ZONAS DE EVACUACIÓN	m	109.96	10.62	1,167.78
02.01.01.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS DE 1.00 a 1.50 m	m3	22.36	55.49	1,240.76
02.01.02.01	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.84	25.64	47.18
02.01.03.01	NIVELACION INTERIOR, PERFILADO Y COMPACTADO C/EQUIPO	m2	430.05	2.24	963.31
02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	27.95	32.06	896.08
02.01.05.01	AFIRMADO DE 6" CON EQUIPO LIVIANO	m2	430.05	20.55	8,837.53
02.02.01.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	19.87	275.39	5,472.00
02.02.01.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	18.88	302.69	5,714.79
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	31.70	36.62	1,160.85
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4"	m2	276.76	33.80	9,354.49
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA OFERTA</b>					<b>5'292,463.81</b>

Como se puede apreciar si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	421.31	4.75	2,001.223
01.01.03.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	m3	22.05	162.63	3,585.992
01.01.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INCLUYE FALSO PISO C/EQUIPO	m2	421.31	30.85	12,997.414
01.01.03.03	DEMOLICIÓN DE ZOCALO DE CERAMICO	m2	222.62	33.87	7,540.139
01.01.03.04	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO SANITARIO	m	106.01	6.78	718.748
01.01.03.05	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO H=0.10M	m	115.70	4.51	521.807
01.01.03.06	DEMOLICIÓN DE MURO DRYWALL	m2	85.10	15.05	1,280.755
01.01.03.07	DEMOLICIÓN DE CANALETA	m2	8.62	18.13	156.281
01.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	222.46	32.06	7,132.068
01.01.05.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	430.05	5.38	2,313.669
01.02.01.02.01.01	PINTURA LINEAL EN ZONAS DE EVACUACIÓN	m	109.96	10.62	1,167.775
02.01.01.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS DE 1.00 a 1.50 m	m3	22.36	55.49	1,240.756
02.01.02.01	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.84	25.64	47.178
02.01.03.01	NIVELACION INTERIOR, PERFILADO Y COMPACTADO C/EQUIPO	m2	430.05	2.24	963.312
02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	27.95	32.06	896.077
02.01.05.01	AFIRMADO DE 6" CON EQUIPO LIVIANO	m2	430.05	20.55	8,837.528
02.02.01.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	19.87	275.39	5,471.999
02.02.01.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	18.88	302.69	5,714.787
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	31.70	36.62	1,160.854
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4"	m2	276.76	33.80	9,354.488
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL REAL DEL COSTO DIRECTO</b>					<b>5'292,463.801</b>

Nota:

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada a todos los ítems, este se encuentra plasmado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

**PERÚ****Sector  
Salud****Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas****“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

<b>Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta</b>	<b>5'373,925.80</b>
<b>Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos</b>	<b>5'292,463.801</b>

**CORRECCION DEL VALOR OFERTADO**

<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>	<b>5'292,463.801</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>324,133.290</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>158,773.910</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5'775,371.001</b>
<b>IGV 18%</b>	<b>1'039,566.780</b>
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA</b>	<b>6'814,937.781</b>
<b>MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE</b>	<b>6'814,937.79</b>

<b>LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>6'456,134.80</b>
<b>LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>7'890,831.42</b>

Como se puede apreciar, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, arroja que el valor ofertado corregido es igual al valor ofertado previsto en el Anexo N° 06 del precio de su oferta.

En ese sentido considerando lo expuesto, este colegiado ha decidido por Unanimidad **ADMITIR LA OFERTA** del postor **CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023**.

**(06) De la verificación aritmética del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.**

Del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 005 al 022 y 058 al 076, se advierte de errores aritméticos en ciento dos (102) ítems como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, conforme el siguiente extracto:

**DATOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	421.31	4.75	2,001.22
01.01.03.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	m3	22.05	162.63	3,585.99
01.01.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INCLUYE FALSO PISO C/EQUIPO	m2	421.31	30.85	12,997.41
01.01.03.03	DEMOLICIÓN DE ZOCALO DE CERAMICO	m2	222.62	33.87	7,540.14
01.01.03.04	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO SANITARIO	m	106.01	6.78	718.75
01.01.03.05	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO H=0.10M	m	115.70	4.51	521.81
01.01.03.06	DEMOLICIÓN DE MURO DRYWALL	m2	85.10	15.05	1,280.76
01.01.03.07	DEMOLICIÓN DE CANALETA	m2	8.62	18.13	156.28
01.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	222.46	32.06	7,132.07
01.01.05.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	430.05	5.38	2,313.67
01.02.01.02.01.01	PINTURA LINEAL EN ZONAS DE EVACUACIÓN	m	109.96	10.62	1,167.78
02.01.01.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS DE 1.00 a 1.50 m	m3	22.36	55.49	1,240.76
02.01.02.01	RÉLLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.84	25.64	47.18
02.01.03.01	NIVELACION INTERIOR, PERFILADO Y COMPACTADO C/EQUIPO	m2	430.05	2.24	963.31
02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	27.95	32.06	896.08
02.01.05.01	AFIRMADO DE 6" CON EQUIPO LIVIANO	m2	430.05	20.55	8,837.53
02.02.01.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	19.87	275.39	5,472.00
02.02.01.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	18.88	302.69	5,714.79
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	31.70	36.62	1,160.85
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4"	m2	276.76	37.55	10,392.34
...	(...)				
				<b>VALOR TOTAL DEL COSTO</b>	<b>5'373,925.80</b>



PERÚ

Sector  
SaludInstituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**DIRECTO DE LA OFERTA**

Como se puede apreciar si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

**VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	421.31	4.75	2,001.223
01.01.03.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	m3	22.05	162.63	3,585.992
01.01.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INCLUYE FALSO PISO C/EQUIPO	m2	421.31	30.85	12,997.414
01.01.03.03	DEMOLICIÓN DE ZOCALO DE CERAMICO	m2	222.62	33.87	7,540.139
01.01.03.04	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO SANITARIO	m	106.01	6.78	718.748
01.01.03.05	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO H=0.10M	m	115.70	4.51	521.807
01.01.03.06	DEMOLICIÓN DE MURO DRYWALL	m2	85.10	15.05	1,280.755
01.01.03.07	DEMOLICIÓN DE CANALETA	m2	8.62	18.13	156.281
01.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	222.46	32.06	7,132.068
01.01.05.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	430.05	5.38	2,313.669
01.02.01.02.01.01	PINTURA LINEAL EN ZONAS DE EVACUACIÓN	m	109.96	10.62	1,167.775
02.01.01.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS DE 1.00 a 1.50 m	m3	22.36	55.49	1,240.756
02.01.02.01	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.84	25.64	47.178
02.01.03.01	NIVELACION INTERIOR, PERFILADO Y COMPACTADO C/EQUIPO	m2	430.05	2.24	963.312
02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	27.95	32.06	896.077
02.01.05.01	AFIRMADO DE 6" CON EQUIPO LIVIANO	m2	430.05	20.55	8,837.528
02.02.01.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	19.87	275.39	5,471.999
02.02.01.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	18.88	302.69	5,714.787
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	31.70	36.62	1,160.854
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4"	m2	276.76	37.55	10,392.338
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL REAL DEL COSTO DIRECTO</b>					<b>5'373,925.776</b>

**Nota:**

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada a todos los ítems, este se encuentra plasmado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

<b>Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta</b>	<b>5'373,925.80</b>
<b>Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos</b>	<b>5'373,925.776</b>

**CORRECCION DEL VALOR OFERTADO**

<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>	<b>5'373,925.776</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>327,906.530</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>376,174.810</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6'078,007.116</b>
<b>IGV 18%</b>	<b>1'094,041.280</b>
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA</b>	<b>7'172,048.396</b>
<b>MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE</b>	<b>7'172,048.40</b>
<b>LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>6'456,134.80</b>
<b>LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>7'890,831.42</b>

Como se puede apreciar, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, arroja que un valor actual de S/ 7'172,048.40 (Siete Millones Ciento Setenta y Dos Mil Cuarenta y Ocho con 40/100 Soles).



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

En ese sentido considerando lo expuesto, este colegiado ha decidido por Unanimidad ADMITIR LA OFERTA del postor CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.

**ADMISION DE LAS OFERTAS:**

De lo expuesto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado decide por **Unanimidad no admitir las ofertas** de los postores WANCHOR S.A., CONSORCIO RIO SECO, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C., y CONSORCIO INEN, así como admitir la oferta de los postores CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023 y CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C., procediéndose a efectuar la Evaluación de las ofertas.

**EVALUACIÓN:**

En tanto, los miembros del Comité en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió a evaluar las ofertas que han sido admitidas, a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas, obteniéndose los siguientes resultados:

POSTOR	VALOR REFERENCIAL	FACTOR DE EVALUACION / PUNTAJE				PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	SOST. AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA C. PUBLICA		
CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023	S/ 7'173,483.11	6'814,937.79	97.00	1.00	2.00	100	1RO
CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.		7'172,048.40	95.02	1.00	2.00	98.02	2DO

**Orden de Prelación de los Postores**

Conforme el detalle anterior y habiéndose otorgado el puntaje correspondiente a cada uno de los postores, el orden de prelación quedará conformado de la siguiente manera:

POSTORES	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023	1RO
CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.	2DO

Una vez culminada la evaluación, el comité de selección procedió a determinar si los postores según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas.

**CALIFICACIÓN:**

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió con la calificación de las ofertas conforme al orden de prelación, a fin de determinar si cumple con acreditar lo requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

**ANEXO N° 03**

REQUISITOS DE CALIFICACION				CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
A.1	Requisitos:				
	DESCRIPCION	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	UNIDAD	01		
	TODOLITO, MIRA Y NIVEL TOPOGRAFICO	UNIDAD	01		
	VIBRADOR DE CONCRETO 5HP 2.40"	UNIDAD	02		
	MARTILLO NEUMATICO DE 24 A 29 KG	UNIDAD	01		
	COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 4 HP	UNIDAD	01		
	Acreditación: (...)				
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u>  <b>RESIDENTE DE OBRA</b>  Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto</p> <p><b>INGENIERO ASISTENTE DE OBRA</b>  Un (01) Ingeniero Civil o mecánico o mecánico eléctrico</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b>  Un (01) Ingeniero Sanitario</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>  Un (01) Ingeniero Eléctrico</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS</b>  Un (01) Ingeniero Mecánico o Mecánico Eléctrico o Mecánico Electricista</p> <p><b>INGENIERO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL</b>  (...)</p> <p><u>Acreditación:</u>  (...)</p>	<p><b>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b></p>
<p><b>A.3</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA</b>  Deberá acreditar cuatro (04) años de experiencia en la ejecución y supervisión de obras similares, habiendo laborado con los siguientes cargos: residente de obra y/o residente y/o ingeniero residente y/o jefe residente de obra y/o supervisor.  (...)</p> <p><b>INGENIERO ASISTENTE DE OBRA</b>  (...)</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b>  (...)</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS</b>  (...)</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS</b>  (...)</p> <p><b>INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL</b>  (...)</p>	<p><b>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b></p>
<p><b>B</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a <b>CONSTRUCCION (Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O IMPLMENTACION Y/O SUSTITUCION Y/O MEJORAMIENTO O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS SEÑALADOS), DE EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD (HOSPITALES, CLINICAS O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL SEGUNDO O TERCER NIVEL DE ATENCION) Y/O HOTELES Y/O COMERCIALES Y/O PLANTAS INDUSTRIALES Y/U OFICINAS Y/O EDIFICACIONES MULTIFAMILIARES.</b></p> <p><u>Acreditación:</u>  La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual</p>	<p><b>SI CALIFICA</b>  De la experiencia en la especialidad (Acredita una experiencia acumulada por un valor ascendente a S/. 12'508,208.88 (Doce Millones Quinientos Ocho Mil Doscientos Ocho con 88/100 Soles)).</p>	<p><b>SI CALIFICA</b>  De la experiencia en la especialidad (Acredita una experiencia acumulada por un valor ascendente a S/. 9'860,411.60 (Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Once con 60/100 Soles)).</p>



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En consecuencia, estando lo expuesto en los párrafos precedente, este colegiado de acuerdo a lo establecido en los artículos 68° y 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, acuerdan por unanimidad otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2023-INEN para la contratación de la “Ejecución de la Obra y Equipamiento: Optimización de la Unidad de Lavandería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, al postor CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023 conformado por las empresas INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L. y CORPORACION RD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. por la suma ascendente a S/ 6'814,937.79 (Seis Millones Ochocientos Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete con 79/100 Soles) incluidos impuestos de ley.

**CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Finalmente cabe señalar que el consentimiento del otorgamiento de la buena pro será publicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Seguidamente no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 14:28 horas del mismo día.

.....  
ING. GRECIA IRIABETH SANCHEZ CONDE  
PRESIDENTE TITULAR

.....  
ING. ALDO GENARO CISNEROS MONJA  
MIEMBRO TITULAR

.....  
SR. GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS  
MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 02: CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS ADVERTIDOS EN LAS OFERTAS

ITEM	DESCRIPCION	VERIFICACION DE SUMATORIA DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 DEL POSTOR: CONSORCIO RIO SECO	VERIFICACION DE SUMATORIA DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 DEL POSTOR: CONSORCIO NIEN	VERIFICACION DE SUMATORIA DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 DEL POSTOR: CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023	VERIFICACION DE SUMATORIA DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 DEL POSTOR: WANCHOR S.A.	VERIFICACION DE SUMATORIA DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 DEL POSTOR: CORPORACION ELECTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.	VERIFICACION DE SUMATORIA DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 DEL POSTOR: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C.											
		UNID	METRADO	PU	CALC EXCEL	UNID	METRADO	PU	CALC EXCEL	UNID	METRADO	PU	CALC EXCEL	UNID	METRADO	PU	CALC EXCEL	
01	OBRA PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD																	
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	m2	40.00	168.15	6,726.000	m2	40.00	168.11	6,524.400	m2	40.00	168.11	6,524.400	m2	40.00	168.15	6,726.000	
01.01.01.02	CONSTRUCCION PROVISIONAL DE ALMACENES	m2	32.00	132.85	4,251.200	m2	32.00	128.86	4,123.520	m2	32.00	128.86	4,123.520	m2	32.00	132.85	4,251.200	
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	mll	20.00	96.91	1,938.200	mll	20.00	94.00	1,880.000	mll	20.00	94.00	1,880.000	mll	20.00	96.91	1,938.200	
01.01.01.04	ALMACEN Y GUARDIANA	m2	3.00	6,224.40	18,673.200	m2	3.00	6,037.67	18,113.010	m2	3.00	6,037.67	18,113.010	m2	3.00	6,224.40	18,673.200	
01.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	421.31	4.75	2,001.223	m2	421.31	4.61	1,942.238	m2	421.31	4.61	1,942.238	m2	421.31	4.75	2,001.223	
01.01.03.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	m3	22.05	162.63	3,585.992	m3	22.05	157.75	3,478.388	m3	22.05	157.75	3,478.388	m3	22.05	162.63	3,585.992	
01.01.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INCLUYE FALSO PISO C/ EQUIPO	m2	421.31	30.85	12,997.414	m2	421.31	29.92	12,605.585	m2	421.31	29.92	12,605.585	m2	421.31	30.85	12,997.414	
01.01.03.03	DEMOLICION DE ZOCALO DE CERAMICO	m2	222.82	33.87	7,540.139	m2	222.82	32.85	7,313.067	m2	222.82	32.85	7,313.067	m2	222.82	33.87	7,540.139	
01.01.03.04	DEMOLICION DE CONTRAZOCALO SANITARIO	m	106.01	6.78	718.748	m	106.01	6.58	697.546	m	106.01	6.58	697.546	m	106.01	6.78	718.748	
01.01.03.05	DEMOLICION DE CONTRAZOCALO H=0-10M	m	115.70	4.51	521.807	m	115.70	4.37	505.609	m	115.70	4.37	505.609	m	115.70	4.51	521.807	
01.01.03.06	DEMOLICION DE MURO DRYWALL	m2	85.10	15.05	1,280.755	m2	85.10	14.60	1,242.460	m2	85.10	14.60	1,242.460	m2	85.10	15.05	1,280.755	
01.01.03.07	DEMOLICION DE CANALETA	m2	8.62	18.13	156.281	m2	8.62	17.59	151.626	m2	8.62	17.59	151.626	m2	8.62	18.13	156.281	
01.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 CM	m3	222.46	32.06	7,132.088	m3	222.46	31.10	6,918.506	m3	222.46	31.10	6,918.506	m3	222.46	32.06	7,132.088	
01.01.04.01	DESARMONIA DE PUERTAS	und	8.00	23.30	186.400	und	8.00	22.60	180.800	und	8.00	22.60	180.800	und	8.00	23.30	186.400	
01.01.04.02	DESARMONIA DE VENTANAS	und	4.00	93.19	372.760	und	4.00	90.39	361.560	und	4.00	90.39	361.560	und	4.00	93.19	372.760	
01.01.04.03	DESARMONIA DE EQUIPOS DE LAVANDERIA	und	25.00	295.05	7,376.250	und	25.00	286.20	7,155.000	und	25.00	286.20	7,155.000	und	25.00	295.05	7,376.250	
01.01.04.04	DESARMONIA DE EQUIPOS ELECTRICOS	und	89.00	16.67	1,483.630	und	89.00	16.17	1,439.130	und	89.00	16.17	1,439.130	und	89.00	16.67	1,483.630	
01.01.04.05	DESARMONIA DE TUBERIAS SISTEMA DE VAPORES	und	1.00	19,795.95	19,795.950	und	1.00	19,202.07	19,202.070	und	1.00	19,202.07	19,202.070	und	1.00	19,795.95	19,795.950	
01.01.04.06	DESARMONIA SISTEMA VENTILACION	und	1.00	1,949.85	1,949.850	und	1.00	1,891.35	1,891.350	und	1.00	1,891.35	1,891.350	und	1.00	1,949.85	1,949.850	
01.01.05.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	430.05	5.38	2,313.669	m2	430.05	5.22	2,244.881	m2	430.05	5.22	2,244.881	m2	430.05	5.38	2,313.669	
01.02.01.01	SEGURIDAD																	
01.02.01.01	PROCESO DE EJECUCION	GLB	1.00	1,327.46	1,327.460	GLB	1.00	1,287.64	1,287.640	GLB	1.00	1,287.64	1,287.640	GLB	1.00	1,327.46	1,327.460	
01.02.01.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	3,538.76	3,538.760	GLB	1.00	3,432.60	3,432.600	GLB	1.00	3,432.60	3,432.600	GLB	1.00	3,538.76	3,538.760	
01.02.01.01	SEGURIDAD	GLB	1.00	22,200.32	22,200.320	GLB	1.00	21,534.31	21,534.310	GLB	1.00	21,534.31	21,534.310	GLB	1.00	22,200.32	22,200.320	
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00	22,200.32	22,200.320	GLB	1.00	21,534.31	21,534.310	GLB	1.00	21,534.31	21,534.310	GLB	1.00	22,200.32	22,200.320	
01.02.01.02	SEÑALIZACION EN OBRA	m	109.96	10.62	1,167.775	m	109.96	10.30	1,132.588	m	109.96	10.30	1,132.588	m	109.96	10.62	1,167.775	
01.02.01.02	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	est	1.00	24,110.08	24,110.080	est	1.00	23,386.78	23,386.780	est	1.00	23,386.78	23,386.780	est	1.00	24,110.08	24,110.080	
01.03.01.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	und	1.00	686.31	686.310	und	1.00	665.72	665.720	und	1.00	665.72	665.720	und	1.00	686.31	686.310	
01.03.01.01	CHARLAS AL PERSONAL DE OBRA	und	1.00	686.31	686.310	und	1.00	665.72	665.720	und	1.00	665.72	665.720	und	1.00	686.31	686.310	
01.03.02.01	CONTENEDORES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 85 L PARA RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBIENTE DE GESTION MUNICIPAL	und	4.00	131.31	525.240	und	4.00	127.37	509.480	und	4.00	127.37	509.480	und	4.00	131.31	525.240	
01.03.02.02	CONTENEDORES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 240 L PARA RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS, NO MUNICIPALES (RR.SS. CONSTRUCCION)	und	5.00	222.42	1,112.100	und	5.00	215.75	1,078.750	und	5.00	215.75	1,078.750	und	5.00	222.42	1,112.100	
01.03.02.03	CONTENEDORES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 660 L PARA RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS, NO MUNICIPALES	und	1.00	1,150.93	1,150.930	und	1.00	1,116.40	1,116.400	und	1.00	1,116.40	1,116.400	und	1.00	1,150.93	1,150.930	
01.03.02.04	TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS, NO MUNICIPALES (RR.SS. CONSTRUCCION)	und	2.00	381.36	762.720	und	2.00	369.92	739.840	und	2.00	369.92	739.840	und	2.00	381.36	762.720	
01.03.02.05	TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	und	1.00	5,084.75	5,084.750	und	1.00	4,932.210	4,932.210	und	1.00	4,932.210	4,932.210	und	1.00	5,084.75	5,084.750	
01.03.02.06	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS, NO MUNICIPALES (RR.SS. CONSTRUCCION)	V/E	2.00	338.98	677.960	V/E	2.00	328.81	657.620	V/E	2.00	328.81	657.620	V/E	2.00	338.98	677.960	
01.03.02.07	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	V/E	1.00	661.02	661.020	V/E	1.00	641.19	641.190	V/E	1.00	641.19	641.190	V/E	1.00	661.02	661.020	
01.03.02.08	GESTION Y MANEJO INTERNO DE RESIDUOS SOLIDOS	mes	3.00	2,137.04	6,411.120	mes	3.00	2,072.93	6,218.790	mes	3.00	2,072.93	6,218.790	mes	3.00	2,137.04	6,411.120	
01.03.03.01	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	und	25.00	280.16	7,004.000	und	25.00	271.76	6,798.000	und	25.00	271.76	6,798.000	und	25.00	280.16	7,004.000	
01.03.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	und	2.00	254.240	518.480	und	2.00	246.620	493.240	und	2.00	246.620	493.240	und	2.00	254.240	518.480	
01.03.03.03	IMPULSIONES PRIMEROS AUXILIOS	und	1.00	519.48	519.480	und	1.00	503.90	503.900	und	1.00	503.90	503.900	und	1.00	519.48	519.480	
01.03.03.04	EQUIPO DE CONTINGENCIA	und	1.00	1,271.19	1,271.190	und	1.00	1,233.05	1,233.050	und	1.00	1,233.05	1,233.050	und	1.00	1,271.19	1,271.190	
01.03.04.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	m2	30.00	60.83	1,824.900	m2	30.00	59.01	1,770.300	m2	30.00	59.01	1,770.300	m2	30.00	60.83	1,824.900	
01.03.04.02	CERCO DE PROTECCION CON TRIPLAY	m2	80.00	16.54	1,323.200	m2	80.00	16.04	1,288.200	m2	80.00	16.04	1,288.200	m2	80.00	16.54	1,323.200	
01.03.04.03	HUMEDIFICACION POR DESPLAZAMIENTO Y EXCAVACIONES	mes	3.00	1,752.85	5,258.850	mes	3.00	1,700.36	5,101.080	mes	3.00	1,700.36	5,101.080	mes	3.00	1,752.85	5,258.850	
01.03.04.04	PROTECCION AISLAMIENTO CON MEMBRANA IMPERMEABLE	m	50.00	18.95	947.500	m	50.00	18.38	919.000	m	50.00	18.38	919.000	m	50.00	18.95	947.500	
01.03.04.05	PROTECCION AISLAMIENTO CON CINTA ADHESIVA	mes	3.00	1,848.20	5,544.600	mes	3.00	1,792.75	5,378.250	mes	3.00	1,792.75	5,378.250	mes	3.00	1,848.20	5,544.600	
01.03.04.06	BANDELA ANTI DERRAME	und	10.00	101.89	1,018.900	und	10.00	98.64	986.400	und	10.00	98.64	986.400	und	10.00	101.89	1,018.900	
01.03.05.01	SEÑALIZACION AMBIENTAL	und	2.00	168.67	337.340	und	2.00	163.61	327.220	und	2.00	163.61	327.220	und	2.00	168.67	337.340	
01.03.06.01	PLAN DE CIERRE	GLB	1.00	2,074.80	2,074.800	GLB	1.00	2,012.56	2,012.560	GLB	1.00	2,012.56	2,012.560	GLB	1.00	2,074.80	2,074.800	
01.04.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	16,380.00	16,380.000	GLB	1.00	15,888.60	15,888.600	GLB	1.00	15,888.60	15,888.600	GLB	1.00	16,380.00	16,380.000	
02	ESTRUCTURA																	
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS																	
02.01.2001	EXCAVACIONES	m3	22.36	55.49	1,240.756	m3	22.36	53.83	1,200.639	m3	22.36	53.83	1,200.639	m3	22.36	55.49	1,240.756	
02.01.2002	RELLENOS	m3	1.84	25.64	47.178	m3	1.84	24.87	45.761	m3	1.84	24.87	45.761	m3	1.84	25.64	47.178	
02.01.2003	RELLENO Y COMPACTADO C/ EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.84	25.64	47.178	m3	1.84	24.87	45.761	m3	1.84	24.87						



ANEXO N° 02: CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS ADVERTIDOS EN LAS OERTAS

04.01.03.01	TUBERIA PVC SAP CLASE 10 Ø 1 1/2"	m	15.21	13.79	209.746	m	15.21	12.62	191.950	m	15.21	13.79	209.746	m	15.21	13.79	209.746	m	15.21	13.79	209.746
04.01.03.02	TUBERIA PVC SAP CLASE 10 Ø 3/4"	m	8.79	14.93	131.235	m	8.79	13.67	120.159	m	8.79	14.93	131.235	m	8.79	14.93	131.235	m	8.79	14.93	131.235
04.01.03.03	TUBERIA PVC SAP CLASE 10 Ø 1 1/4"	m	19.97	28.62	197.541	m	19.97	26.20	152.214	m	19.97	28.62	197.541	m	19.97	28.62	197.541	m	19.97	28.62	197.541
04.01.03.04	TUBERIA PVC SAP CLASE 10 Ø 1 1/2" PARA AGUA FRIA	m	19.97	28.62	197.541	m	19.97	26.20	152.214	m	19.97	28.62	197.541	m	19.97	28.62	197.541	m	19.97	28.62	197.541
04.01.03.05	TUBERIA DE AGERO INOXIDABLE DE 1 1/2"	m	30.53	21.82	666.165	m	30.53	19.98	609.986	m	30.53	21.82	666.165	m	30.53	21.82	666.165	m	30.53	21.82	666.165
04.01.04	ACCESORIOS	m	17.83	158.94	2.833.900	m	17.83	145.51	2.594.443	m	17.83	158.94	2.833.900	m	17.83	158.94	2.833.900	m	17.83	158.94	2.833.900
04.01.04.01	CODO PVC SAP CLASE 10 Ø 1 1/2" x 90°	und	9.00	6.47	58.230	und	9.00	5.92	53.280	und	9.00	6.47	58.230	und	9.00	6.47	58.230	und	9.00	6.47	58.230
04.01.04.02	CODO PVC SAP CLASE 10 Ø 3/4" x 90°	und	9.00	8.39	77.310	und	9.00	7.86	70.740	und	9.00	8.39	77.310	und	9.00	8.39	77.310	und	9.00	8.39	77.310
04.01.04.03	CODO PVC SAP CLASE 10 Ø 1 1/4" x 90°	und	14.00	11.05	154.700	und	14.00	10.12	141.680	und	14.00	11.05	154.700	und	14.00	11.05	154.700	und	14.00	11.05	154.700
04.01.04.04	CODO PVC SAP CLASE 10 Ø 1 1/2" x 90°	und	3.00	17.91	53.730	und	3.00	16.40	49.200	und	3.00	17.91	53.730	und	3.00	17.91	53.730	und	3.00	17.91	53.730
04.01.04.05	CODO DE AGERO INOXIDABLE DE 1 1/2"	und	8.00	79.78	638.240	und	8.00	73.04	584.320	und	8.00	79.78	638.240	und	8.00	79.78	638.240	und	8.00	79.78	638.240
04.01.04.06	TEE PVC SAP CLASE 10 Ø 1 1/2" x 90°	und	1.00	6.53	6.530	und	1.00	5.98	5.980	und	1.00	6.53	6.530	und	1.00	6.53	6.530	und	1.00	6.53	6.530
04.01.04.07	TEE PVC SAP CLASE 10 Ø 3/4" x 90°	und	2.00	9.07	18.140	und	2.00	8.30	16.600	und	2.00	9.07	18.140	und	2.00	9.07	18.140	und	2.00	9.07	18.140
04.01.04.08	TEE PVC SAP CLASE 10 Ø 1 1/4" x 90°	und	3.00	21.51	65.040	und	3.00	19.68	55.040	und	3.00	21.51	65.040	und	3.00	21.51	65.040	und	3.00	21.51	65.040
04.01.04.09	TEE PVC SAP CLASE 10 Ø 1 1/2" x 90°	und	4.00	10.99	43.960	und	4.00	10.06	30.180	und	4.00	10.99	43.960	und	4.00	10.99	43.960	und	4.00	10.99	43.960
04.01.04.10	TEE DE AGERO INOXIDABLE DE 1 1/2"	und	4.00	53.20	212.800	und	4.00	48.70	194.800	und	4.00	53.20	212.800	und	4.00	53.20	212.800	und	4.00	53.20	212.800
04.01.04.11	TEE PVC SAP CLASE 10 Ø 1 1/2" x 90°	und	3.00	21.51	65.040	und	3.00	19.68	55.040	und	3.00	21.51	65.040	und	3.00	21.51	65.040	und	3.00	21.51	65.040
04.01.04.12	REDUCCION PVC SAP CLASE 10 DE Ø 1 1/2" x 1 1/4"	und	2.00	23.99	89.700	und	2.00	22.37	82.110	und	2.00	23.99	89.700	und	2.00	23.99	89.700	und	2.00	23.99	89.700
04.01.04.13	REDUCCION PVC SAP CLASE 10 DE Ø 2" x 1 1/2"	und	2.00	12.39	24.780	und	2.00	11.34	22.680	und	2.00	12.39	24.780	und	2.00	12.39	24.780	und	2.00	12.39	24.780
04.01.04.14	REDUCCION PVC SAP CLASE 10 DE Ø 2" x 3/4"	und	1.00	8.15	8.150	und	1.00	7.46	7.460	und	1.00	8.15	8.150	und	1.00	8.15	8.150	und	1.00	8.15	8.150
04.01.04.15	REDUCCION PVC SAP CLASE 10 DE Ø 2" x 1 1/2"	und	1.00	14.25	14.250	und	1.00	13.05	13.050	und	1.00	14.25	14.250	und	1.00	14.25	14.250	und	1.00	14.25	14.250
04.01.05	LLAVES Y VALVULAS	und	1.00	6.48	6.480	und	1.00	5.93	5.930	und	1.00	6.48	6.480	und	1.00	6.48	6.480	und	1.00	6.48	6.480
04.01.05.01	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO DE AGERO INOXIDABLE Ø 1/2"	und	1.00	216.50	216.500	und	1.00	198.21	198.210	und	1.00	216.50	216.500	und	1.00	216.50	216.500	und	1.00	216.50	216.500
04.01.05.02	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO DE AGERO INOXIDABLE Ø 3/4"	und	1.00	234.26	234.260	und	1.00	214.47	214.470	und	1.00	234.26	234.260	und	1.00	234.26	234.260	und	1.00	234.26	234.260
04.01.05.03	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO DE AGERO INOXIDABLE Ø 1 1/4"	und	4.00	444.87	1,779.480	und	4.00	407.28	1,628.120	und	4.00	444.87	1,779.480	und	4.00	444.87	1,779.480	und	4.00	444.87	1,779.480
04.01.05.04	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO DE AGERO INOXIDABLE Ø 1 1/2"	und	2.00	587.38	1,174.760	und	2.00	537.75	1,075.500	und	2.00	587.38	1,174.760	und	2.00	587.38	1,174.760	und	2.00	587.38	1,174.760
04.01.05.05	VALVULA DE CIERRE TIPO ESFERICO DE AGERO INOXIDABLE Ø 1 1/2"	und	10.00	587.38	5,873.800	und	10.00	537.75	5,377.500	und	10.00	587.38	5,873.800	und	10.00	587.38	5,873.800	und	10.00	587.38	5,873.800
04.01.05.06	Llave Cromado Para Lavatorio Ø 1 1/2"	und	5.00	158.96	794.800	und	5.00	145.53	727.650	und	5.00	158.96	794.800	und	5.00	158.96	794.800	und	5.00	158.96	794.800
04.01.05.07	Llave Cromado Para Lavatorio Ø 1 1/2"	und	3.00	238.62	715.860	und	3.00	218.46	655.380	und	3.00	238.62	715.860	und	3.00	238.62	715.860	und	3.00	238.62	715.860
04.01.05.08	Llave Mezclador Cromado Para Ducha	und	1.00	238.89	238.890	und	1.00	218.70	218.700	und	1.00	238.89	238.890	und	1.00	238.89	238.890	und	1.00	238.89	238.890
04.01.06	VARIOS	und	74.49	3.22	239.858	und	74.49	2.95	219.746	und	74.49	3.22	239.858	und	74.49	3.22	239.858	und	74.49	3.22	239.858
04.01.06.01	CAJA PARA VALVULA (NINCHO MAYOLICA)	m	18.00	90.22	1,623.960	m	18.00	82.60	1,486.800	m	18.00	90.22	1,623.960	m	18.00	90.22	1,623.960	m	18.00	90.22	1,623.960
04.02	SISTEMA DE AGUA CALIENTE	und	2.00	46.20	92.400	und	2.00	42.30	84.600	und	2.00	46.20	92.400	und	2.00	46.20	92.400	und	2.00	46.20	92.400
04.02.01	SAIDA DE AGUA CALIENTE CON TUBERIA DE AGERO INOXIDABLE DE 1 1/2"	plu	2.00	46.20	92.400	plu	2.00	42.30	84.600	plu	2.00	46.20	92.400	plu	2.00	46.20	92.400	plu	2.00	46.20	92.400
04.02.02	REBES DE DISTRIBUCION	m	10.13	48.73	493.635	m	10.13	44.61	451.889	m	10.13	48.73	493.635	m	10.13	48.73	493.635	m	10.13	48.73	493.635
04.02.03	ACCESORIOS DE REDES	und	8.00	45.44	363.520	und	8.00	41.60	332.800	und	8.00	45.44	363.520	und	8.00	45.44	363.520	und	8.00	45.44	363.520
04.02.03.01	CODO DE AGERO INOXIDABLE DE 1 1/2"	und	2.00	50.75	101.500	und	2.00	46.46	92.920	und	2.00	50.75	101.500	und	2.00	50.75	101.500	und	2.00	50.75	101.500
04.02.03.02	TEE DE AGERO INOXIDABLE DE 1 1/2"	und	7.00	184.70	1,292.900	und	7.00	169.08	1,183.630	und	7.00	184.70	1,292.900	und	7.00	184.70	1,292.900	und	7.00	184.70	1,292.900
04.03	SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO	und	2.00	94.07	188.140	und	2.00	86.12	172.240	und	2.00	94.07	188.140	und	2.00	94.07	188.140	und	2.00	94.07	188.140
04.03.01	CODO AGERO NEGRO SCH 40 Ø 1 1/2" x 90°	und	2.00	94.07	188.140	und	2.00	86.12	172.240	und	2.00	94.07	188.140	und	2.00	94.07	188.140	und	2.00	94.07	188.140
04.03.02	TEE AGERO NEGRO SCH 40 Ø 1 1/2" x 90°	und	2.00	94.07	188.140	und	2.00	86.12	172.240	und	2.00	94.07	188.140	und	2.00	94.07	188.140	und	2.00	94.07	188.140
04.03.03	REDUCCION AGERO NEGRO SCH 40 Ø 2" A 1 1/2"	und	2.00	95.71	191.420	und	2.00	87.62	195.740	und	2.00	95.71	191.420	und	2.00	95.71	191.420	und	2.00	95.71	191.420
04.03.04	VALVULA CHECK DE BRONCE 1 1/2"	und	2.00	373.85	747.700	und	2.00	342.28	684.520	und	2.00	373.85	747.700	und	2.00	373.85	747.700	und	2.00	373.85	747.700
04.03.05	VALVULA COMPUESTA OSMY MARIPOSA 1 1/2"	und	2.00	432.41	864.820	und	2.00	395.87	791.740	und	2.00	432.41	864.820	und	2.00	432.41	864.820	und	2.00	432.41	864.820
04.03.06	UNION FLEXIBLE DE 1 1/2"	und	2.00	106.85	213.700	und	2.00	97.82	195.640	und	2.00	106.85	213.700	und	2.00	106.85	213.700	und	2.00	106.85	213.700
04.03.07	TUBERIA AGERO NEGRO SCHEDULE GRADO 40 Ø 1 1/2"	und	17.83	384.59	7,035.540	und	17.83	381.25	6,844.088	und	17.83	384.59	7,035.540	und	17.83	384.59	7,035.540	und	17.83	384.59	7,035.540
04.03.08	GABINETE CONTRA INCENDIO	und	2.00	2,399.51	4,799.020	und	2.00	2,196.75	4,393.500	und	2.00	2,399.51	4,799.020	und	2.00	2,399.51	4,799.020	und	2.00	2,399.51	4,799.020
04.04	SISTEMA DE DESAGUE	und	8.49	66.58	565.264	und	8.49	60.95	517.486	und	8.49	66.58	565.264	und	8.49	66.58	565.264	und	8.49	66.58	565.264
04.04.01	EXCAVACION	m3	8.49	25.64	217.684	m3	8.49	23.47	199.280	m3	8.49	25.64	217.684	m3	8.49	25.64	217.684</				

ANEXO N° 02: CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS ADVERTIDOS EN LAS OFERTAS

Table with columns for item codes (e.g., 05.01.03.01), descriptions (e.g., TUBERIAS METALICO MONOFASICO TC-C), quantities, unit prices, and total values. Includes handwritten corrections and signatures.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

ANEXO N° 02: CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS ADVERTIDOS EN LAS OFERTAS

05.03.01.01	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L Ø 3/8"	m	102,00	138,16	14,082.320	m	102,00	127,73	13,928.460	m	102,00	134,02	13,670.040	m	102,00	138,16	14,082.320
05.03.01.02	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L Ø 6mm	m	12,00	138,16	1,657.920	m	12,00	127,73	1,552.760	m	12,00	134,02	1,608.240	m	12,00	138,16	1,657.920
05.03.02.01	Suministro e instalación de válvulas de control Ø 3/8"	und	9,00	1,048,96	9,421.740	und	9,00	967,82	8,710.380	und	9,00	1,015,45	9,198.090	und	9,00	1,048,96	9,421.740
05.03.02.02	Suministro e instalación de válvulas tipo cefas Ø 6mm	und	2,00	1,863,94	3,627.880	und	2,00	1,686,96	3,369.920	und	2,00	1,783,32	3,569.640	und	2,00	1,863,94	3,627.880
05.03.02.03	Suministro e instalación de filtro de aire 2 m Ø 6mm	und	2,00	1,054,92	2,109.840	und	2,00	1,033,82	2,067.640	und	2,00	1,023,27	2,046.540	und	2,00	1,054,92	2,109.840
05.03.02.04	Suministro e instalación de separador de agua de 2 m. Ø 6mm	und	1,00	1,186,62	1,186.620	und	1,00	1,162,98	1,162.980	und	1,00	1,151,02	1,151.020	und	1,00	1,186,62	1,186.620
05.03.03.01	Suministro e instalación de tablero de control	und	1,00	1,698,62	1,698.620	und	1,00	1,698,62	1,698.620	und	1,00	1,697,94	1,697.940	und	1,00	1,698,62	1,698.620
05.04	Suministro e instalación de equipo de control en lavandería	und	1,00	1,698,62	1,698.620	und	1,00	1,698,62	1,698.620	und	1,00	1,697,94	1,697.940	und	1,00	1,698,62	1,698.620
05.04.01.01	INSTALACION SISTEMA VENTILACION	und	1,00	1,698,62	1,698.620	und	1,00	1,698,62	1,698.620	und	1,00	1,697,94	1,697.940	und	1,00	1,698,62	1,698.620
05.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	435,07	2,88	1,253,002	m2	435,07	2,66	1,157,286	m2	435,07	2,79	1,213,845	m2	435,07	2,88	1,253,002
05.04.02.01	EQUIPOS DE EXTRACCION Y VENTILACION AXIAL	und	1,00	6,210,81	6,210.810	und	1,00	6,086,59	6,086.590	und	1,00	6,024,49	6,024.490	und	1,00	6,210,81	6,210.810
05.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO 3100 CFM - EC-01	und	1,00	6,210,81	6,210.810	und	1,00	6,086,59	6,086.590	und	1,00	6,024,49	6,024.490	und	1,00	6,210,81	6,210.810
05.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO 4000 CFM - EC-02	und	1,00	7,048,32	7,048.320	und	1,00	6,907,35	6,907.350	und	1,00	6,839,67	6,839.670	und	1,00	7,048,32	7,048.320
05.04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO 2250 CFM - EC-03	und	1,00	5,250,74	5,250.740	und	1,00	5,145,73	5,145.730	und	1,00	5,063,22	5,063.220	und	1,00	5,250,74	5,250.740
05.04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO 3200 CFM - EC-04	und	1,00	6,210,81	6,210.810	und	1,00	6,086,59	6,086.590	und	1,00	6,024,49	6,024.490	und	1,00	6,210,81	6,210.810
05.04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE BAÑO 80 CFM - EB-01	und	1,00	1,476,20	1,476.200	und	1,00	1,446,68	1,446.680	und	1,00	1,431,91	1,431.910	und	1,00	1,476,20	1,476.200
05.04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1500 CFM - EA-01	und	1,00	1,476,20	1,476.200	und	1,00	1,446,68	1,446.680	und	1,00	1,431,91	1,431.910	und	1,00	1,476,20	1,476.200
05.04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 400 CFM - EA-02	und	1,00	1,476,20	1,476.200	und	1,00	1,446,68	1,446.680	und	1,00	1,431,91	1,431.910	und	1,00	1,476,20	1,476.200
05.04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 950 CFM - EA-03	und	1,00	1,476,20	1,476.200	und	1,00	1,446,68	1,446.680	und	1,00	1,431,91	1,431.910	und	1,00	1,476,20	1,476.200
05.04.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 250 CFM - EA-04	und	1,00	1,476,20	1,476.200	und	1,00	1,446,68	1,446.680	und	1,00	1,431,91	1,431.910	und	1,00	1,476,20	1,476.200
05.04.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1125 CFM - EA-05	und	1,00	1,476,20	1,476.200	und	1,00	1,446,68	1,446.680	und	1,00	1,431,91	1,431.910	und	1,00	1,476,20	1,476.200
05.04.02.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1725 CFM - EA-06	und	1,00	1,476,20	1,476.200	und	1,00	1,446,68	1,446.680	und	1,00	1,431,91	1,431.910	und	1,00	1,476,20	1,476.200
05.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INVENTOR CENTRIFUGO 3100 CFM - IC-01	und	1,00	6,210,81	6,210.810	und	1,00	6,086,59	6,086.590	und	1,00	6,024,49	6,024.490	und	1,00	6,210,81	6,210.810
05.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INVENTOR CENTRIFUGO 7200 CFM - IC-02	und	1,00	9,336,14	9,336.140	und	1,00	9,149,42	9,149.420	und	1,00	9,056,06	9,056.060	und	1,00	9,336,14	9,336.140
05.04.04.01	DUCTOS Y REJILLAS	kg	1,377,40	33,69	46,404,606	kg	1,377,40	31,15	42,906,010	kg	1,377,40	32,68	45,013,432	kg	1,377,40	33,69	46,404,606
05.04.04.02	ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE PARA DUCTOS	m2	239,47	65,83	15,764,310	m2	239,47	60,86	14,574,144	m2	239,47	63,86	15,292,554	m2	239,47	65,83	15,764,310
05.04.04.03	REJILLA DE EXTRACCION Y RR	p2	4,028,00	4,01	16,152,280	p2	4,028,00	3,83	15,427,240	p2	4,028,00	3,89	16,698,620	p2	4,028,00	4,01	16,152,280
05.04.04.04	DUROSORES	p2	3,000,00	5,02	15,060,000	p2	3,000,00	4,80	14,610,000	p2	3,000,00	4,87	14,610,000	p2	3,000,00	5,02	15,060,000
05.04.04.05	REJILLA DE EXPULSION	p2	2,864,00	2,74	7,847,360	p2	2,864,00	2,56	7,331,840	p2	2,864,00	2,66	7,818,240	p2	2,864,00	2,74	7,847,360
06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	und	2,864,00	2,74	7,847,360	und	2,864,00	2,56	7,331,840	und	2,864,00	2,66	7,818,240	und	2,864,00	2,74	7,847,360
06.01.2001	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	435,07	2,88	1,253,002	m2	435,07	2,66	1,157,286	m2	435,07	2,79	1,213,845	m2	435,07	2,88	1,253,002
06.01.2001	TABLA Y REPUNTO	m2	435,07	2,88	1,253,002	m2	435,07	2,66	1,157,286	m2	435,07	2,79	1,213,845	m2	435,07	2,88	1,253,002
06.02.2001	SISTEMA DE TELEFONOS	pfo	3,00	36,69	110,070	pfo	3,00	33,92	101,760	pfo	3,00	35,99	106,770	pfo	3,00	36,69	110,070
06.02.2002	CABLE FUTP SOLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR VIOLETA)	m	38,30	4,14	158,582	m	38,30	3,83	146,898	m	38,30	4,02	153,866	m	38,30	4,14	158,582
06.02.2003	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM DIAMETRO	m	38,30	9,52	364,616	m	38,30	8,80	337,040	m	38,30	9,23	353,509	m	38,30	9,52	364,616
06.03	SISTEMA DE PARLANTES	und	3,00	11,44	34,320	und	3,00	10,58	31,740	und	3,00	11,10	33,300	und	3,00	11,44	34,320
06.03.2001	INSTALACION DE PUNTOS PARA AMPLIFICADORES PRINCIPAL Y DE PARED	und	3,00	11,44	34,320	und	3,00	10,58	31,740	und	3,00	11,10	33,300	und	3,00	11,44	34,320
06.03.2002	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM DIAMETRO	m	49,48	9,52	471,050	m	49,48	8,80	435,424	m	49,48	9,23	459,700	m	49,48	9,52	471,050
06.03.2003	CABLE RCA (COLOR NEGRO)	m	49,48	68,91	3,409,697	m	49,48	63,71	3,152,371	m	49,48	66,84	3,307,243	m	49,48	68,91	3,409,697
06.04	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	m	67,25	2,71	182,248	m	67,25	2,51	168,738	m	67,25	2,63	178,688	m	67,25	2,71	182,248
06.04.2001	CABLE FPI 2X18 AWG (COLOR NEGRO)	m	67,25	9,52	640,220	m	67,25	8,80	591,800	m	67,25	9,23	620,718	m	67,25	9,52	640,220
06.04.2002	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM DIAMETRO	m	19,00	13,13	249,470	m	19,00	12,14	230,660	m	19,00	12,74	242,000	m	19,00	13,13	249,470
06.04.2003	INSTALACION DE PUNTOS PARA DETECTORES DE INCENDIO	und	4,00	11,44	45,760	und	4,00	10,58	42,320	und	4,00	11,10	44,400	und	4,00	11,44	45,760
06.04.2004	INSTALACION DE PUNTOS PARA SIRENAS Y/O LUCES ESTROBOSCOPICA	und	4,00	11,44	45,760	und	4,00	10,58	42,320	und	4,00	11,10	44,400	und	4,00	11,44	45,760
06.04.2005	INSTALACION DE PUNTOS PARA SIRENAS Y/O LUCES ESTROBOSCOPICA	und	4,00	11,44	45,760	und	4,00	10,58	42,320	und	4,00	11,10	44,400	und	4,00	11,44	45,760
06.04.2006	SENSORES DE HUMO	und	19,00	143,22	2,721,180	und	19,00	132,41	2,515,790	und	19,00	142,58	2,699,420	und	19,00	143,22	2,721,180
06.04.2007	SIRENAS Y/O LUCES ESTROBOSCOPICA	und	4,00	474,58	1,898,320	und	4,00	438,75	1,755,000	und	4,00	460,34	1,841,360	und	4,00	474,58	1,898,320
06.04.2008	ACTIVADORES DE ALERTAS	und	4,00	850,05	3,400,200	und	4,00	785,67	3,143,480	und	4,00	824,55	3,298,200	und	4,00	850,05	3,400,200
06.05	SISTEMA DE COMPUTADORAS	und	4,00	19,55	78,176	und	4,00	18,40	73,616	und	4,00	18,96	75,856	und	4,00	19,55	78,176
06.05.2001	INSTALACION DE PUNTOS PARA COMPUTADORAS	und	1,00	19,55	78,176	und	1,00	18,40	73,616	und	1,00	18,96	75,856	und	1,00	19,55	78,176
06.05.2002	CABLE FUTP SOLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR VIOLETA)	m	18,40	9,52	175,188	m	18,40	8,80	161,920	m	18,40	9,23	169,632	m	18,40	9,52	175,188
06.05.2003	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM DIAMETRO	m	18,40	9,52	175,188	m	18,40	8,80	161,920	m	18,40	9,23	169,632	m	18,40	9,52	175,188
06.06	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	m	5,00	19,55	97,750	m	5,00	18,96	94,800	m	5,00	18,96	94,800	m	5,00	19,55	97,750
06.06.2001	INSTALACION DE PUNTOS PARA DATA VZ VIDEO VIGILANCIA	und	5,00	19,55	97,750	und	5,00	18,96	94,800	und	5,00	18,96	94,800	und	5,00	19,55	97,750
06.06.2002	CABLE FUTP SOLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR VIOLETA)	m	28,70	4,14	110,538	m	28,70	3,83	120,281	m	28,70	4,02	127,334	m	28,70	4,14	110,538
06.06.2003	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM DIAMETRO	m	28,70	9,52	254,184	m	28,70	8,80	234,960	m	28,70	9,23	246,444	m	28,70		





**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**LICITACION PUBLICA N° 001-2023-INEN - PRIMERA CONVOCATORIA**

**“EJECUCION DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO: OPTIMIZACION DE LA UNIDAD DE LAVANDERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS”**

En la ciudad de Lima, siendo las 08:42 horas del día 05 de mayo de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución Directoral N° 011-2023-GG/INEN, para organizar, conducir y ejecutar el procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2023-INEN para la “Ejecución de la Obra y Equipamiento: Optimización de la Unidad de Lavandería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, con la finalidad de proceder con la admisión de ofertas, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, en concordancia con los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el mismo que se desarrolló conforme el siguiente correlato:

**Miembros del Comité de Selección que asistieron:**

- ING. GRECIA IRIABETH SANCHEZ CONDE, Presidente Titular
- ING. ALDO GENARO CISNEROS MONJA, Miembro Titular
- SR. GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS, Miembro Titular

Acto seguido la presidenta del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dio inicio a la sesión informando a los miembros del comité que, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente procedimiento, se registraron los siguientes participantes:

N°	PARTICIPANTE	RUC	FECHA DE REGISTRO
1	EL HORIZONTE S.R.L.	20365809179	01/03/2023
2	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	20557574884	01/03/2023
3	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	20542059291	01/03/2023
4	3G CONSTRUCTORA S.A.C.	20513051833	01/03/2023
5	EDIFICACIONES ARQUITECTONICAS S.A.C.	20549535772	01/03/2023
6	KUNAQ SAC	20525051782	01/03/2023
7	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	20450519783	01/03/2023
8	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	20407863250	03/03/2023
9	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	20527814261	04/03/2023
10	GRUPO D Y M CONSTRUCTORA S.A.C.	20603018754	07/03/2023
11	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL MARIAM S.A.C.	20491406063	07/03/2023
12	SOGU CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL	20485988468	07/03/2023
13	CREACIONES HADASA S.A.C.	20510862440	08/03/2023
14	CIA.CONSTRUCTORA ATLAS S.A.C.	20101095747	09/03/2023
15	PRZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20549339752	12/03/2023
16	INVERSIONES WIXAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INVERSIONES WIXAL SAC	20516654571	13/03/2023
17	CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A.	20557387421	13/03/2023
18	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	20601310733	13/03/2023
19	PENTAGONO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GROUP S.A.C	20601530903	14/03/2023
20	AFCAZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20533607773	15/03/2023
21	LABORA.ES SOCIEDAD ANONIMA - LABORA.ES S.A.	20603019793	15/03/2023
22	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320	15/03/2023
23	WANHOR SOCIEDAD ANONIMA	20603019289	16/03/2023
24	INVERSIONES LUCIANO'S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20504220461	17/03/2023
25	DADEMA CONSTRUCTORA S.A.C.	20600403207	18/03/2023
26	JAHUAY CONSTRUCCIONES DEL SUR S.A.C	20600535707	18/03/2023
27	SANTIMAK E.I.R.L.	20521562111	18/03/2023
28	PORTILLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20504750346	20/03/2023
29	CONSTRUCCIONES UNIVERSO S.A.C.	20498249630	21/03/2023
30	CONSTRUCTORA GMB S.A.C.	20539930878	21/03/2023
31	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20506876789	23/03/2023
32	GRUPO DRASSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20277977509	24/03/2023



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

33	ABBANCE COMPANY S.A.C.	20603147465	27/03/2023
34	INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C.	20607144088	28/03/2023
35	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	20504494081	29/03/2023
36	BUSINESS LOGISTICS TRUCK S.A.C.	20551773923	29/03/2023
37	T & T ARQUITECTOS S.A.C.	20433056117	29/03/2023
38	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C.	20530980538	30/03/2023
39	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL	20489558433	31/03/2023
40	PERU AMERICA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20486845725	31/03/2023
41	CCH CONSTRUCTORA S.A.C.	20606635851	04/04/2023
42	INDUSTRIAS ATIY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-	20490616765	08/04/2023
43	LAYO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.	20601973406	08/04/2023
44	ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.	20335343701	09/04/2023
45	CORPORACION ALJAR SAC	20600721179	10/04/2023
46	INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L.	20518145763	11/04/2023
47	CONFAMA S.R.L.	20159008224	14/04/2023
48	PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20514444341	18/04/2023
49	CONSTRUCTORA GALLO SEMINARIO S.A.	20268387031	18/04/2023
50	AG3 ARQUITECTOS INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20547047398	19/04/2023
51	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.	20553453845	20/04/2023
52	CHRONOS INGENIEROS S.A.C.	20600426975	21/04/2023
53	CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	20407412592	21/04/2023
54	CONSTRUCTORA UPACA S A	20101031854	23/04/2023
55	BUILDS & PROJECTS S.A.C.	20541253565	24/04/2023
56	LUDEÑA CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	20534576146	24/04/2023

Los que posteriormente luego del desarrollo de las actividades inherentes al procedimiento de selección, llegaron a presentar sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE el día 25 de abril de 2023, los siguientes participantes:

N°	PARTICIPANTE	RUC
1	WANCHOR S.A.	20603019289
2	<b>CONSORCIO RIO SECO</b> conformado por INTERNATIONAL GROUP DASOVI S.A.C. y CCH CONSTRUCTORA S.A.C.	20607144088
3	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C.	20530980538
4	<b>CONSORCIO INEN</b> conformado por CORPORACION ALJAR S.A.C. y CHRONOS INGENIEROS S.A.C.	20600721179
5	<b>CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023</b> conformado por INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L. y CORPORACION RD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20518145763
6	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.	20553453845

### **VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ADMISION**

Habiendo recibido seis (06) ofertas, este colegiado dio inicio a la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos y señalados en el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de las Bases Integradas, y que producto de la revisión se observó lo siguiente:

#### **ANEXO N° 01**

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	WANCHOR S.A.	CONSORCIO RIO SECO	CONSTRUC. Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C
2.2.1.1	Documentos para la admisión de la oferta			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	<b>Si Adjunta</b>	<b>Si Adjunta</b>	<b>Si Adjunta</b>
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que	<b>Si Adjunta</b>	<b>Si Adjunta</b>	<b>Si Adjunta</b>



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

	suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.			
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	Si Adjunta	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	Si Adjunta (01)	Si Adjunta (02)	Si Adjunta (03)

**ANEXO N° 01 – A**

LITERAL	RELACION DE DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSORCIO INEN	CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.
<b>2.2.1.1</b>	<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si Adjunta	Si Adjunta	Si Adjunta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Si Adjunta	Si Adjunta	No corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES y: ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. (Anexo N° 6)	Si Adjunta (04)	Si Adjunta (05)	Si Adjunta (06)

**DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS ADVERTIDOS EN LA OFERTA DE LOS POSTORES**

Al respecto de la verificación del detalle de la oferta de los referidos postores en relación a la operación aritmética (suma) de las partidas que la componen, en principio debemos señalar que, la Opinión N° 205-2017/DTN y en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aclara y desarrolla las siguientes interrogantes:

***De existir incongruencia entre el monto consignado en la oferta económica (Anexo 6 de las Bases Integradas) y el detalle de los precios o costos unitarios, prevalece la sumatoria de las partidas y subpartidas consignadas en los precios unitarios ¿teniendo el comité la facultad de modificar y corregir la oferta económica?***



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

*En primer lugar, debe señalarse que el literal b) del artículo 35 del Reglamento establece que el sistema a precios unitarios, es aplicable en la contratación de obras, cuando no podía conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En esa línea, el postor debía formular su oferta proponiendo precios unitarios según las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas, y las cantidades referenciales.*

*Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado contemplaba el empleo del sistema a precios unitarios para aquellos casos en los que el cálculo exacto de los metrados que debía ejecutar el contratista resultaba inviable debido a las características de la obra y -en consecuencia- los metrados del expediente técnico estaban consignados de manera referencial.*

*Así, cuando se trataba de obras convocadas bajo el sistema a precios unitarios, la oferta económica del postor debía corresponder al resultado de la sumatoria de los parciales obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico.*

*Por su parte, corresponde señalar que literal c) del artículo 48° del Reglamento regula el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección, precisando que las bases de la Licitación Pública debían indicar el valor referencial -en los casos de obras y consultoría de obras- así como los límites inferior y superior que señalaba la Ley.*

*En esa línea, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento dispone que, en el caso de ejecución y consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encontraran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedieran este en más de diez por ciento (10%).*

*De esta manera, en una Licitación Pública convocada para la contratación de una obra, el postor no puede presentar una oferta económica inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial; pues de ser así, el Comité de Selección debe rechazar dicha oferta, teniéndola como no admitida.*

*En ese contexto, el Comité de Selección se encuentra en la obligación de **verificar** que la oferta económica se encuentra dentro de los límites previstos por la normativa de contrataciones del Estado, a efectos de rechazarla y tenerla por no admitida en caso no fuera así.*

*Ahora bien, la referida verificación no puede limitarse a una simple revisión del monto consignado en el Anexo N° 6 (Precio de la oferta), sino que el Comité de Selección también debe **comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales -obtenidos luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- arrojará un resultado igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor referencial.***

*En relación a ello, es importante tener en cuenta que el Comité de Selección debe efectuar la corrección de aquellos errores aritméticos que pudieran advertirse en las ofertas económicas formuladas bajo los alcances del sistema a precios unitarios, debiendo dejar constancia de dicha rectificación en el acta respectiva, conforme lo prescribe el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*En conclusión, el Comité de Selección debe verificar la operación aritmética empleada para formular la oferta económica en los procedimientos de selección convocados bajo el sistema a precios unitarios, a efectos de corregir dicha operación cuando correspondiera; no obstante, si se advirtiera que el resultado de la sumatoria de los parciales obtenidos -luego de multiplicar los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra- era inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial, debe el comité rechazar la oferta económica, teniéndola por no admitida.*

**Como segunda interrogante desarrollan la siguiente incógnita:**

***¿Hasta cuantos decimales debe considerarse en la suma de partidas y subpartidas del detalle de los precios unitarios? ¿Asimismo, resulta lícito o ajustado a Ley efectuar el redondeo de decimales para alcanzar el límite del valor referencial (90%) para el caso de ejecución de obras?***

*Sobre el particular, debe indicar que el que el último párrafo del artículo 52° del Reglamento establece que el monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales, mientras que, los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.*

*En este punto, cabe señalar que el Organismo de Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 086-2017/DTN, ha indicado que la normativa de contrataciones del Estado “(...) no indica de manera expresa ni detallada qué tipo de conceptos, componentes o actividades son considerados como subtotales y que, por ende, deberían ser expresados solo con dos decimales, por lo que, de acuerdo a la consulta planteada, el término ‘subtotales’, podría referirse a las*



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

denominadas partidas o subpartidas, correspondiendo en todo sentido a la Entidad la determinación de qué considerará subtotaes.”

*En esa medida, correspondía a la Entidad definir si las partidas o subpartidas constituían subtotaes de la oferta a efectos de que fueran consignadas con dos (2) decimales.*

*De otro lado, debe señalarse que la normativa de contrataciones del Estado no señalaba qué procedimiento debía seguir el Comité de Selección cuando -luego de corregir la operación aritmética empleada para formular la oferta económica bajo los alcances del sistema a precios unitarios- el resultado fuera un importe con más de dos (2) decimales.*

*Así, en estos casos, ante el vacío o ausencia<sup>1</sup> de una regulación específica, es necesario observar los requisitos, procedimientos y demás formalidades previstas en la normativa de contrataciones del Estado, que resultaran aplicables por analogía<sup>2</sup>, integrando la aplicación de dicha normativa, y utilizando para ello los principios establecidos en el artículo 2° del TUO de Ley como parámetros.*

*Al respecto, es importante señalar que el literal c) del anterior artículo 48° del Reglamento indica que los límites del valor referencial se calculan considerando dos (2) decimales; en esa medida, si el límite inferior tenía más de dos decimales, se aumentaba en un dígito el valor del segundo decimal.*

*En dicho contexto, la integración<sup>3</sup> de las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado determina que el Comité de Selección puede emplear el procedimiento regulado en el literal c) del artículo 48° del Reglamento cuando se hubiera efectuado la corrección de la operación aritmética desarrollada por el postor y el resultado del valor total de la oferta hubiera sido un importe que consideraba más de dos (2) decimales.*

*Por tanto, en aquellos casos en los que -luego de efectuar la corrección de la operación aritmética desarrollada por el postor- el resultado del valor de la oferta fuera un importe con más de dos decimales, el Comité de Selección debía aumentar en un dígito el valor del segundo decimal a efectos de consignar la oferta económica con dos (2) decimales, tal como lo prevé la normativa de contrataciones del Estado.*

Bajo dichos argumentos expuesto por el Organismo de Contrataciones del Estado, es claro que este ha dilucidado que las funciones del comité de selección no solo se limitan a efectuar la simple revisión del monto ofertado por los postores consignados en sus respectivos Anexos N° 06 del Precio de la Oferta, sino que además el comité tiene por función comprobar y corroborar que la sumatoria de los parciales o subtotaes, luego de efectuar la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra; para cuyo caso si el valor ofertado habiéndose efectuado su corrección y adición arrojará un valor inferior al límite inferior del valor referencial o cuando este arroje un valor superior al límite superior del valor referencial, debe efectuarse su rechazo y tenerla por no admitida.

Precisando además que no se efectúa redondeo alguno como resultado de la suma de las partidas o subpartidas, es decir del resultado de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, puesto que solo resulta aplicable aumentar en un dígito el valor del segundo decimal solo cuando el valor total de la oferta luego de corrección aritmética hubiera arrojado un importe con más de dos (02) decimales.

Bajo dicha perspectiva corresponde señalar además que existe una diferencia al referirnos con expresión y redondeo, toda vez que la **expresión<sup>4</sup>** es la connotación de aquello que se pretende dar a conocer

<sup>1</sup> Esta falta de regulación, determina la existencia de una “laguna del Derecho”, que es definida como “aquel suceso para el que no existe norma jurídica aplicable, pero que se considera que debiera estar regulado por el sistema jurídico. Estrictamente hablando, el suceso que da origen a la laguna no está previsto en ninguno de los supuestos existentes en las normas vigentes del sistema jurídico, o puede ocurrir también que, a la consecuencia prevista, deba añadirse otra no prevista para el mismo supuesto.” (El subrayado es agregado). RUBIO CORREA, Marcial. *El Sistema Jurídico*, Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, décima edición, Pág. 261.

<sup>2</sup> La analogía es un método de integración jurídica mediante el cual la consecuencia de una norma jurídica se aplica a un hecho distinto de aquel que considera el supuesto de dicha norma, pero que le es semejante en sustancia. Se fundamenta en la determinación de la *ratio legis* de la norma, como criterio definitorio de la semejanza o no existente entre los rasgos esenciales de la descripción hecha en el supuesto y los que tiene el hecho ocurrido en la realidad, al que se pretende atribuir la consecuencia jurídica de la norma.

<sup>3</sup> Este Organismo Técnico Especializado ha utilizado la *analogía iuris* en diversas opiniones, entre otras, la Opinión N° 123-2016/DTN.

<sup>4</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), las acepciones de “Expresión o Expresar” son: 1) “f. Mat. expresión analítica que solo contiene aquellas funciones calculables con las operaciones del álgebra, es decir, la suma, la multiplicación y sus inversas.”, y 2) “f. Mat. Conjunto de números y de símbolos ligados entre sí por los signos de las operaciones del análisis matemático.”



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

simplificando la extensión o magnitud de lo que comprende o vale, mientras que el **redondeo**<sup>5</sup> es aquella acción mediante el cual se prescinde de cantidades de pequeñas diferencias en más o menos, con el propósito de denotar únicamente valores superiores; conceptos que resultan ser totalmente distintos para su aplicación al efectuarse la corrección de la sumas aritméticas expresados por los postores como parte de su oferta.

Por otro lado, el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que:

*60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. **En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.***

Como vera, el referido articulado, deja claro que la corrección aritmética se efectúa en relación a la comprobación de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por la cantidades referenciales consignadas en el expediente técnico de obra, sin efectuar la corrección del precio unitario ofertado, por lo que resulta inamovible respecto de su expresión.

Ahora bien, como se ha expuesto el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, ha señalado el procedimiento para la corrección de los errores aritméticos por parte del comité de selección en el supuesto que el sistema de contratación sea a **precios unitarios**, y no respecto cuando el sistema es de **suma alzada**, sin embargo, en este último caso al solicitarse el desagregado de partidas conforme las bases estandarizadas, el numeral 1.11 del capítulo I de la referidas bases, precisa que “la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada”; es decir que la corrección aritmética que se indica en dicho articulado es aplicable en obras tanto para los sistemas de contratación a **PRECIOS UNITARIOS o SUMA ALZADA**.

A partir de este punto, de la verificación de las ofertas se tiene lo siguiente:

**(01) De la verificación aritmética e integral del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor WANCHOR S.A.**

Del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 021 al 034 y 067 al 080, se advierte de errores aritméticos en doscientos setenta y cuatro (274) ítems como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, conforme el siguiente extracto:

**DATOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
03.11.02	POZA EN CLASIFICACIÓN ROPA SUCIA	GLB	1.00	1,781.70	1,836.80
03.11.03	PROTECTOR DE ARISTAS O ESQUINAS	M	19.55	169.85	3,423.21
03.11.04	PROTECTOR DE MUROS	M	59.84	169.85	10,477.08
05.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (...)	UND	1.00	6,024.49	6,210.81
05.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (...)	UND	1.00	6,836.87	7,048.32
05.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (...)	UND	1.00	5,093.22	5,250.74
05.04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (...)	UND	1.00	6,024.49	6,210.81
05.04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE BAÑO 80 (...)	UND	1.00	1,431.91	1,746.20
05.04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE BAÑO 80 (...)	UND	1.00	1,431.91	1,746.20
05.04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1500 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,746.20
05.04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 460 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,746.20
05.04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 950 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,746.20
05.04.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 250 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,746.20
05.04.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1125 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,746.20
05.04.02.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1125 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,746.20
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA OFERTA</b>					<b>5'212,913.06</b>

<sup>5</sup> Según el diccionario de la Real Academia Española ([www.rae.es](http://www.rae.es)), la acepción de “Redondeo o Redondear” es: 1) “Prescindir, en cantidades, de pequeñas diferencias en más o en menos, para tener en cuenta solamente unidades de orden superior.”

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Como se puede apreciar si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, así como importes con más de dos (02) decimales, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

**VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
03.11.02	POZA EN CLASIFICACIÓN ROPA SUCIA	GLB	1.00	1,781.70	1,781.700
03.11.03	PROTECTOR DE ARISTAS O ESQUINAS	M	19.55	169.85	3,320.568
03.11.04	PROTECTOR DE MUROS	M	59.84	169.85	10,163.824
05.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (...)	UND	1.00	6,024.49	6,024.490
05.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (...)	UND	1.00	6,836.87	6,836.870
05.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (...)	UND	1.00	5,093.22	5,093.220
05.04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO (...)	UND	1.00	6,024.49	6,024.490
05.04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE BAÑO 80 (...)	UND	1.00	1,431.91	1,431.910
05.04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE BAÑO 80 (...)	UND	1.00	1,431.91	1,431.910
05.04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1500 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,431.910
05.04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 460 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,431.910
05.04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 950 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,431.910
05.04.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 250 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,431.910
05.04.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1125 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,431.910
05.04.02.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1125 CFM (...)	UND	1.00	1,431.91	1,431.910
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL REAL DEL COSTO DIRECTO</b>					<b>5'142,402.037</b>

**Nota:**

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada a todos los ítems, este se encuentra plasmado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello haya implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

<b>Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta</b>	<b>5'212,913.06</b>
<b>Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos</b>	<b>5'142,402.037</b>

**CORRECCION DEL VALOR OFERTADO**

<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>	<b>5'142,402.037</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>319,030.280</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>364,903.910</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5'826,336.227</b>
<b>IGV 18%</b>	<b>1'048,740.520</b>
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA</b>	<b>6'875,076.747</b>
<b>MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE</b>	<b>6'875,076.75</b>

No obstante, también se ha podido apreciar que, en el desagregado de partidas que forma parte del Anexo N° 06 del precio de la oferta exigido en las bases integradas, **el postor ha omitido detallar el desagregado referido al plan de contingencia conforme lo previsto en el expediente técnico, y por ende de expresar el precio unitario ofertado por estos.**

**De la firma escaneada consignada en el Anexo N° 06 del precio de la oferta y del desagregado de partidas**

Por otro lado, de la revisión del referido anexo, se ha podido observar que la firma y sello del Gerente General Sr. Juan Carlos Salinas Acevedo se trata de su firma pegada, así como del sello y no rubricadas en el contenido del anexo N° 06 (Precio de la oferta y del desagregado de partidas), tal como se puede apreciar a continuación:



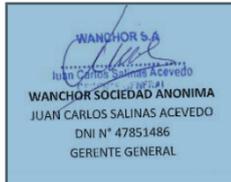
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Firma y sello según Anexo N° 06

SON: SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 76/100 SOLES

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 25 de abril del 2023.



Firma y sello según desagregado de partidas

Table with 6 columns: Item Code, Description, Unit, Quantity, Price, Total. Rows include items like 'SEÑALIZACIÓN EN OBRA', 'PINTURA LINEAL EN ZONAS DE EVACUACION', 'PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO', etc.

AV. ALFREDO MENDIOLA NRO. 5513 URB. VILLA DEL NORTE LIMA - LIMA - LOS OLIVOS
E-mail: wanchorsa2018@gmail.com
Teléfonos: 01 6363296
Celular: 967175206



En relación a ello, es preciso señalar que el numeral 1.7 de la sección General de las Bases integradas, refiere que las ofertas deben ser presentadas conforme las consideraciones señaladas en el artículo 52 y 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para ello las declaraciones juradas o formatos o formularios previstas en las bases que conforman las ofertas deben encontrarse visados por el postor en firma manuscrita o digital (según la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales), no debiendo aceptar el pegado de la imagen de una firma o visto.

En razón a ello, corresponde analizar si la omisión de la información en el desagregado de partidas referida al “plan de contingencia” que forma parte del Anexo N° 06 del precio de la oferta, así como de la firma pegada resulta pasible de subsanación.

En relación a ello, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé los siguientes supuestos:

- 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
(..)

Tal como se puede apreciar, si bien el articulado, permite que en caso de falta de firma o foliatura del postor o su representante es causal de subsanación, también advierte en el literal a), que no es posible la subsanación de la omisión de determinada información del contenido en formatos o declaraciones juradas que contengan el plazo y el precio de la oferta, por lo que no resulta viable su aplicación en los alusivos supuestos.

En ese sentido considerando que no es subsanable el precio de la oferta contenido en el Anexo N° 06 y el desagregado de partidas, es decir que no es subsanable la omisión del desagregado referido al plan de contingencia conforme lo previsto en el expediente técnico, así como no es aceptable el pegado de la imagen del sello y firma de representante legal en el referido anexo, este colegiado ha decidido por Unanimidad NO ADMITIR LA OFERTA del postor WANCHOR S.A., al no haber presentado su oferta conforme los lineamiento establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas.

(02) De la verificación aritmética del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CONSORCIO RIO SECO

Del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 011 al 027 y 047 al 064, se advierte de errores aritméticos en ciento nueve (109) ítems como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, conforme el siguiente extracto:



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**DATOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
02.01.05.01	AFIRMADO DE 6" CON EQUIPO LIVIANO	m2	430.05	20.55	8,837.53
02.02.01.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	19.87	275.39	5472.00
02.02.01.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	18.88	302.69	5,714.79
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	31.70	36.62	1,160.85
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4"	m2	276.76	37.55	10,392.34
02.02.02.02	CONCRETO EN FALSO PISO DE 8"	m2	153.29	69.11	10,593.87
02.03.01.03	ACERO EN COLUMNETAS F'Y = 4200 KG/CM GRADO 60	kg	1,033.79	7.34	7,588.02
02.03.02.01	CONCRETO EN VIGUETAS F' C=175 KG/CM2	m3	2.63	368.46	969.05
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGUETAS	m2	41.37	73.94	3,058.90
02.03.02.03	ACERO EN VIGUETAS FY=4200 KG/CM2	kg	369.92	7.34	2,715.21
03.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS MEZCLA 1:4	m2	154.97	87.40	13,544.38
03.01.02	MURO DRYWALL ESPESOR 10CM	m2	97.34	119.21	11,603.90
03.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C: A 1:5 e=1.5cm.	m2	459.84	21.28	9,785.40
03.02.02.01	VESTIDURAS DE DERRAMES DE PUERTAS CA=25 cm. C:A 1:5, e=1.50cm	m	56.33	16.44	926.07
03.02.02.02	VESTIDURAS DE DERRAMES DE VENTANAS CA=25 cm. C:A 1:5, e=1.50cm	m	30.63	16.14	494.37
03.02.03.01	BRUNAS 1 cm x 1 cm INTERIORES	m	146.26	11.79	1,724.41
03.02.04.01	FALSO CIELORASO DE FIBROCEMENTO	m2	143.15	118.63	16,981.88
03.03.01.01	CONTRAPISO E=40 MM	m2	67.50	22.75	1,535.63
03.03.02.01	PISO PORCELANATO DE COLOR 60X60CM	m2	72.24	84.80	6,125.95
03.03.02.02	PISO DE CEMENTO FROTACHADO 50mm	m2	362.55	31.91	11,568.97
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA OFERTA</b>					<b>5'373,925.80</b>

Como se puede apreciar si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

**VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
02.01.05.01	AFIRMADO DE 6" CON EQUIPO LIVIANO	m2	430.05	20.55	8,837.528
02.02.01.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	19.87	275.39	5,471.999
02.02.01.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	18.88	302.69	5,714.787
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	31.70	36.62	1,160.854
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4"	m2	276.76	37.55	10,392.338
02.02.02.02	CONCRETO EN FALSO PISO DE 8"	m2	153.29	69.11	10,593.872
02.03.01.03	ACERO EN COLUMNETAS FY = 4200 KG/CM GRADO 60	kg	1,033.79	7.34	7,588.019
02.03.02.01	CONCRETO EN VIGUETAS F' C=175 KG/CM2	m3	2.63	368.46	969.050
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGUETAS	m2	41.37	73.94	3,058.898
02.03.02.03	ACERO EN VIGUETAS FY=4200 KG/CM2	kg	369.92	7.34	2,715.213
03.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KK 18 HUECOS MEZCLA 1:4	m2	154.97	87.40	13,544.378
03.01.02	MURO DRYWALL ESPESOR 10CM	m2	97.34	119.21	11,603.901
03.02.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES C: A 1:5 e=1.5cm.	m2	459.84	21.28	9,785.395
03.02.02.01	VESTIDURAS DE DERRAMES DE PUERTAS CA=25 cm. C:A 1:5, e=1.50cm	m	56.33	16.44	926.065
03.02.02.02	VESTIDURAS DE DERRAMES DE VENTANAS CA=25 cm. C:A 1:5, e=1.50cm	m	30.63	16.14	494.368
03.02.03.01	BRUNAS 1 cm x 1 cm INTERIORES	m	146.26	11.79	1,724.405
03.02.04.01	FALSO CIELORASO DE FIBROCEMENTO	m2	143.15	118.63	16,981.885
03.03.01.01	CONTRAPISO E=40 MM	m2	67.50	22.75	1,535.625
03.03.02.01	PISO PORCELANATO DE COLOR 60X60CM	m2	72.24	84.80	6,125.952
03.03.02.02	PISO DE CEMENTO FROTACHADO 50mm	m2	362.55	31.91	11,568.971
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL REAL DEL COSTO DIRECTO</b>					<b>5'373,925.776</b>

**Nota:**

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada a todos los ítems, este se encuentra plasmado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

<b>Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta</b>	<b>5'373,925.80</b>
<b>Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos</b>	<b>5'373,925.776</b>

**CORRECCION DEL VALOR OFERTADO**

<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>	<b>5'373,925.776</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>92,000.950</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>5,373.930</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5'471,300.656</b>
<b>IGV 18%</b>	<b>984,834.120</b>
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA</b>	<b>6'456,134.776</b>
<b>MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE</b>	<b>6'456,134.78</b>

<b>LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>6'456,134.80</b>
<b>LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>7'890,831.42</b>

Como se puede apreciar, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, arroja que el valor ofertado corregido es menor al limite inferior del valor referencial, por lo que corresponde su **rechazo**.

Sumado a ello, también se ha podido apreciar que, en el desagregado de partidas que forma parte del Anexo N° 06 del precio de la oferta exigido en las bases integradas, **el postor ha omitido detallar el desagregado referido al plan de contingencia conforme lo previsto en el expediente técnico, y por ende de expresar el precio unitario ofertado por estos.**

En razón a ello, corresponde analizar si la omisión de la información en el desagregado de partidas referida al “plan de contingencia” que forma parte del Anexo N° 06 del precio de la oferta, resulta pasible de subsanación.

En relación a ello, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé los siguientes supuestos:

60.2. **Son subsanables**, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y **falta de firma o foliatura del postor o su representante;**

(..)

Tal como se puede apreciar, si bien el articulado, permite que en caso de falta de firma o foliatura del postor o su representante es causal de subsanación, también advierte en el literal a), **que no es posible la subsanación de la omisión de determinada información del contenido en formatos o declaraciones juradas que contengan el plazo y el precio de la oferta,** por lo que no resulta viable su aplicación en el presente caso.

En ese sentido considerando que no es subsanable el precio de la oferta contenido en el Anexo N° 06 y el desagregado de partidas, es decir que no es subsanable la omisión del desagregado referido al plan de contingencia conforme lo previsto en el expediente técnico, y que además luego de la corrección del valor aritmético este resulta menor al límite inferior del valor referencial, este colegiado ha decidido por Unanimidad **NO ADMITIR LA OFERTA** del postor **CONSORCIO RIO SECO**, al no haber presentado su oferta conforme los lineamiento establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas.

**(03) De la verificación aritmética del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CONSTRUCCION Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C.**

Del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 016 al 025 y 116 al 126, se advierte de errores aritméticos en ciento dos (102) ítems como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, conforme el siguiente extracto:



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**DATOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
05.01.04.04	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 2x4+1x4 MM2.	m	665.97	12.91	8,597.67
05.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	435.07	2.88	1,253.00
05.02.02.01	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø1"	m	40.10	542.95	21,772.30
05.02.02.02	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø2 1/2"	m	69.30	542.95	37,626.44
05.02.03.01	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø1"	m	40.10	542.95	21,772.30
05.02.03.02	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø2 1/2"	m	70.15	542.95	38,087.94
05.02.05.01	Aislamiento Térmico, tubería 1" Ø x 2" esp.	m	137.80	173.56	23,916.57
05.02.05.04	Aislamiento Térmico, tubería 2 1/2" Ø x 2" esp.	m	139.45	285.76	39,849.23
05.02.07.02	Montaje de soportería para tubería - lavandería	kg	403.40	14.52	5,857.37
05.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	435.07	2.88	1,253.00
05.04.04.01	DUCTOS METALICOS DE FoGo INC/ SOPORTE Y DAMPERS	kg	1,377.40	33.69	46,404.61
06.01.2001	TRAZO Y REPLANTEO	m2	435.07	2.88	1,253.00
06.02.2002	CABLE F/UTP SOLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR VIOLETA)	m	38.30	4.14	158.56
06.02.2003	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM.DIAMETRO	m	38.30	9.52	364.62
06.03.2003	CABLE RCA (COLOR NEGRO)	m	49.48	68.91	3,409.67
06.04.2001	CABLE FPL 2X18 AWG (COLOR NEGRO)	m	67.25	2.71	182.25
06.05.2002	CABLE F/UTP SOLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR VIOLETA)	m	18.40	4.14	76.18
06.05.2003	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM.DIAMETRO	m	18.40	9.52	175.17
06.06.2002	CABLE F/UTP SOLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR VIOLETA)	m	26.70	4.14	110.54
06.06.2003	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM.DIAMETRO	m	26.70	9.52	254.18
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA OFERTA</b>					<b>5'373,925.80</b>

Como se puede apreciar si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

**VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
05.01.04.04	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 2x4+1x4 MM2.	m	665.97	12.91	8,597.673
05.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	435.07	2.88	1,253.002
05.02.02.01	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø1"	m	40.10	542.95	21,772.295
05.02.02.02	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø2 1/2"	m	69.30	542.95	37,626.435
05.02.03.01	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø1"	m	40.10	542.95	21,772.295
05.02.03.02	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø2 1/2"	m	70.15	542.95	38,087.943
05.02.05.01	Aislamiento Térmico, tubería 1" Ø x 2" esp.	m	137.80	173.56	23,916.568
05.02.05.04	Aislamiento Térmico, tubería 2 1/2" Ø x 2" esp.	m	139.45	285.76	39,849.232
05.02.07.02	Montaje de soportería para tubería - lavandería	kg	403.40	14.52	5,857.368
05.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	435.07	2.88	1,253.002
05.04.04.01	DUCTOS METALICOS DE FoGo INC/ SOPORTE Y DAMPERS	kg	1,377.40	33.69	46,404.606
06.01.2001	TRAZO Y REPLANTEO	m2	435.07	2.88	1,253.002
06.02.2002	CABLE F/UTP SOLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR VIOLETA)	m	38.30	4.14	158.562
06.02.2003	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM.DIAMETRO	m	38.30	9.52	364.616
06.03.2003	CABLE RCA (COLOR NEGRO)	m	49.48	68.91	3,409.667
06.04.2001	CABLE FPL 2X18 AWG (COLOR NEGRO)	m	67.25	2.71	182.248
06.05.2002	CABLE F/UTP SOLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR VIOLETA)	m	18.40	4.14	76.176
06.05.2003	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM.DIAMETRO	m	18.40	9.52	175.168
06.06.2002	CABLE F/UTP SOLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR VIOLETA)	m	26.70	4.14	110.538
06.06.2003	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM.DIAMETRO	m	26.70	9.52	254.184
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL REAL DEL COSTO DIRECTO</b>					<b>5'373,925.796</b>

**Nota:**

*Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada a todos los ítems, este se encuentra plasmado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.*

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

<b>Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta</b>	<b>5'373,925.80</b>
<b>Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos</b>	<b>5'373,925.796</b>

**CORRECCION DEL VALOR OFERTADO**

<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>	<b>5'373,925.796</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>328,573.910</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>376,174.810</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6'078,674.516</b>
<b>IGV 18%</b>	<b>1'094,161.420</b>
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA</b>	<b>7'172,835.936</b>
<b>MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE</b>	<b>7'172,835.94</b>
<b>LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>6'456,134.80</b>
<b>LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>7'890,831.42</b>

Como se puede apreciar, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, arroja que el valor ofertado corregido es igual al valor ofertado previsto en el Anexo N° 06 del precio de su oferta.

Sin embargo, se ha podido apreciar que, en el desagregado de partidas que forma parte del Anexo N° 06 del precio de la oferta exigido en las bases integradas, **el postor ha omitido detallar el desagregado referido al plan de contingencia conforme lo previsto en el expediente técnico, y por ende de expresar el precio unitario ofertado por estos.**

En razón a ello, corresponde analizar si la omisión de la información en el desagregado de partidas referida al “plan de contingencia” que forma parte del Anexo N° 06 del precio de la oferta, resulta pasible de subsanación.

En relación a ello, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé los siguientes supuestos:

60.2. **Son subsanables,** entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) **La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**

b) **La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;**

(..)

Tal como se puede apreciar, si bien el articulado, permite que en caso de falta de firma o foliatura del postor o su representante es causal de subsanación, también advierte en el literal a), **que no es posible la subsanación de la omisión de determinada información del contenido en formatos o declaraciones juradas que contengan el plazo y el precio de la oferta,** por lo que no resulta viable su aplicación en el presente caso.

En ese sentido considerando que no es subsanable el precio de la oferta contenido en el Anexo N° 06 y el desagregado de partidas, es decir que no es subsanable la omisión del desagregado referido al plan de contingencia conforme lo previsto en el expediente técnico, este colegiado ha decidido por Unanimidad **NO ADMITIR LA OFERTA** del postor **CONSTRUCCION Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C.**, al no haber presentado su oferta conforme los lineamiento establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas.

**(04) De la verificación aritmética e integral del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CONSORCIO INEN**

Del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 034 al 051 y 165 al 182, se advierte de errores aritméticos en cien (100) ítems como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, conforme el siguiente extracto:

**DATOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	421.31	4.61	1,942.24
01.01.03.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	m3	22.05	157.75	3,478.39
01.01.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INCLUYE FALSO PISO C/EQUIPO	m2	421.31	29.92	12,605.60



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

01.01.03.03	DEMOLICIÓN DE ZOCALO DE CERAMICO	m2	222.62	32.85	7,313.07
01.01.03.04	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO SANITARIO	m	106.01	6.58	697.55
01.01.03.05	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO H=0.10M	m	115.70	4.37	505.61
01.01.03.07	DEMOLICIÓN DE CANALETA	m2	8.62	17.59	151.63
01.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	222.46	31.10	6,918.51
01.01.05.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	430.05	5.22	2,244.86
01.02.01.02.01.01	PINTURA LINEAL EN ZONAS DE EVACUACIÓN	m	109.96	10.30	1,132.59
02.01.01.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS DE 1.00 a 1.50 m	m3	22.36	51.33	1,147.74
02.01.02.01	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.84	23.72	43.64
02.01.03.01	NIVELACION INTERIOR, PERFILADO Y COMPACTADO C/EQUIPO	m2	430.05	2.07	890.20
02.01.04.01	ACARREO INTERNO MAT. PROCED. DE EXCAV. DE ZANJAS	m3	27.95	35.71	998.09
02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	27.95	29.66	829.00
02.01.05.01	AFIRMADO DE 6" CON EQUIPO LIVIANO	m2	430.05	19.01	8,175.25
02.02.01.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	19.87	254.74	5,061.68
02.02.01.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	18.88	279.99	5,286.21
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	31.70	33.87	1,073.68
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4"	m2	276.76	34.73	9,611.87
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA OFERTA</b>					<b>5,091,265.65</b>

Como se puede apreciar si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

**VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	421.31	4.61	1,942.239
01.01.03.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	m3	22.05	157.75	3,478.388
01.01.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INCLUYE FALSO PISO C/EQUIPO	m2	421.31	29.92	12,605.595
01.01.03.03	DEMOLICIÓN DE ZOCALO DE CERAMICO	m2	222.62	32.85	7,313.067
01.01.03.04	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO SANITARIO	m	106.01	6.58	697.546
01.01.03.05	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO H=0.10M	m	115.70	4.37	505.609
01.01.03.07	DEMOLICIÓN DE CANALETA	m2	8.62	17.59	151.626
01.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	222.46	31.10	6,918.506
01.01.05.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	430.05	5.22	2,244.861
01.02.01.02.01.01	PINTURA LINEAL EN ZONAS DE EVACUACIÓN	m	109.96	10.30	1,132.588
02.01.01.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS DE 1.00 a 1.50 m	m3	22.36	51.33	1,147.739
02.01.02.01	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.84	23.72	43.645
02.01.03.01	NIVELACION INTERIOR, PERFILADO Y COMPACTADO C/EQUIPO	m2	430.05	2.07	890.204
02.01.04.01	ACARREO INTERNO MAT. PROCED. DE EXCAV. DE ZANJAS	m3	27.95	35.71	998.095
02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	27.95	29.66	828.997
02.01.05.01	AFIRMADO DE 6" CON EQUIPO LIVIANO	m2	430.05	19.01	8,175.251
02.02.01.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	19.87	254.74	5,061.684
02.02.01.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	18.88	279.99	5,286.211
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	31.70	33.87	1,073.679
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4"	m2	276.76	34.73	9,611.875
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL REAL DEL COSTO DIRECTO</b>					<b>5'091,265.628</b>

**Nota:**

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada a todos los ítems, este se encuentra plasmado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

<b>Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta</b>	<b>5'091,265.650</b>
<b>Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos</b>	<b>5'091,265.628</b>



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**CORRECCION DEL VALOR OFERTADO**

<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>	<b>5'091,265.628</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>329,122.370</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>50,912.660</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5'471,300.658</b>
<b>IGV 18%</b>	<b>984,834.120</b>
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA</b>	<b>6'456,134.778</b>
<b>MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE</b>	<b>6'453,134.78</b>

<b>LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>6'456,134.80</b>
<b>LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>7'890,831.42</b>

Como se puede apreciar, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, arroja que el valor ofertado corregido es menor al límite inferior del valor referencial, por lo que corresponde su **rechazo**.

**De la suscripción y rúbrica del ofertante:**

Sumado a ello, se ha podido apreciar que, en el Anexo N° 05 – promesa de consorcio el referido consorcio designa como representante común a la Sra. Abigail Angelica Vílchez Montalvo, quien además resulta ser la Gerente General de la empresa CORPORACION ALJAR S.A.C., que forma parte del consorciado.

Sin embargo, en las declaraciones juradas (Anexo N° 01, 02, 03, 04 y 06) de presentación obligatoria, así como en todos los demás documentos que componen la oferta, se visualiza la **suscripción y rubrica** de:

**Firma y sello según Anexo N° 01**  
**Declaración Jurada de datos del postor**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Lima, Abril de 2023.

CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.

Abigail Angelica Vílchez Montalvo  
GERENTE GENERAL

**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Firma y sello según Anexo N° 02**  
**Declaración Jurada (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)**

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Lima, Abril de 2023.

CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.

Abigail Angelica Vílchez Montalvo  
GERENTE GENERAL

**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**Firma y sello según Anexo N° 03**  
**Declaración Jurada de cumplimiento del expediente técnico**

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Lima, Abril de 2023.

CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.

*Abigail Angélica Vilchez Montalvo*  
Abigail Angélica Vilchez Montalvo  
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

**Firma y sello según Anexo N° 04**  
**Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la **OBRA Y EQUIPAMIENTO: OPTIMIZACION DE LA UNIDAD DE LAVANDERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS**, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de **120 días calendario**.

Lima, Abril de 2023.

CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.

*Abigail Angélica Vilchez Montalvo*  
Abigail Angélica Vilchez Montalvo  
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

**Firma y sello según Anexo N° 06**  
**Precio de la oferta**

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto; la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, Abril de 2023.

CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.

*Abigail Angélica Vilchez Montalvo*  
Abigail Angélica Vilchez Montalvo  
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Rubrica en otros documentos que forman parte de la oferta

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2023-99999-792348 S/ 30.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por YAIPEN BONILLA, PIERRE FERNANDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chiclayo, a las 15:33:24 horas del 19 de Abril del 2023.

CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.  
Abigail Angélica Vilchez Montalvo  
GERENTE GENERAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: ARTICULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

Pag. 4 de 5

---

en generar y el medio ambiente.

Carta de Adjudicación : Documento de fecha [\*] que contiene el Acto formal de otorgamiento del presente Contrato a favor del postor quien ha sido designado por LA EMPRESA como ganador para la ejecución de la Obra en el Concurso Privado

Concurso Privado : Es el Concurso Privado convocado por LA EMPRESA para la selección de un constructor para la Obra.

Cronograma de Obra : Documento donde se detallan los períodos y/o hitos acordados entre LA EMPRESA y LA CONTRATISTA para el inicio, ejecución y culminación de la Obra, según las secuencias estipuladas en el Contrato.

Documentos del Contrato : Son en conjunto los documentos señalados en el numeral 2.6. de la cláusula segunda del Contrato y aquellos que se incorporen a este durante la vigencia del Contrato, los cuales son vinculantes para las Partes.

CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.  
Abigail Angélica Vilchez Montalvo  
GERENTE GENERAL

(REV TMGI 1 12082015) Página 3 de 36

En razón a ello, es preciso citar que, el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que:

*Los documentos del procedimiento establecen el contenido de las ofertas. El contenido mínimo es el siguiente:*

- a) Acreditación de la **representación** de quien suscribe la oferta.

Por otro lado, el numeral 1.7 de las bases integradas indica que:

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previsto en las bases que conforman la oferta **deben estar debidamente firmados por el postor** (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de firmas y certificados digitales). **Los demás documentos deben ser visados por el postor.**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Para mayor abundamiento, la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD – “Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado” en su numeral 7.4.1. establece el contenido y la forma de presentación de las ofertas en caso de consorcios, señalando:

*La documentación que conforma **la oferta de un consorcio debe ser suscrita y llevar la rúbrica**, según corresponda, **de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos**. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en los documentos del procedimiento.*

De este modo, **resulta evidente la incongruencia existente en la oferta del postor**, ya que si bien conforme el contenido de la promesa de consorcio, se designa como representante común a la Sra. Abigail Vilchez Montalvo, **la suscripción y rubrica de las declaraciones juradas** (incluido el referido al plazo y precio de la oferta), formatos y formularios **corresponde a la Sra. Abigail Vilchez Montalvo como Gerente General de la empresa CORPORACION ALJAR S.A.C.**, conforme se aprecia en el siguiente grafico:

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, Abril de 2023.

CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.  
Abigail Angélica Vilchez Montalvo  
GERENTE GENERAL

**Suscripción:**  
Identificación de la persona, nombres y apellidos, cargo, y razón social de la empresa a quien representa.

**Rubrica:** Firma de la persona designada

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

Corresponde mencionar, que no solo se visualiza dicha situación en la referidas declaraciones, sino también en la rúbrica de los demás documentos que forman parte de la oferta, es decir de los “certificados de vigencia”, las acreditaciones del “Registro Nacional de Proveedores”, que corresponden a la empresas consorciadas; así como los contratos y constancias presentados para la acreditación de la “experiencia del postor en la especialidad”, y de los ISOS para la acreditación de los “factores de evaluación”.

Es preciso indicar, que debemos entender por **información incongruente** conforme los conceptos receñidos en la Resolución N° 00222-2022-TCE-S2, a la información:

*Cuando existen declaraciones que, sin ser falsas, evaluando la oferta de manera integral, no permite conocer cuál es la realidad y qué realmente está ofertando el proveedor, es decir cuando la propia propuesta o el propio documento contienen declaraciones o información que resultan contradictorias o excluyentes entre sí, es decir, se brinda información evidentemente contradictoria, lo que no permite tener certeza sobre cuál es la información que debe considerarse, generando confusión o distorsión sobre el verdadero alcance de la oferta del postor o de la voluntad del mismo.*

Como se ve, la presente oferta ha sido presentada por un CONSORCIO conformado por las empresas CORPORACION ALJAR S.A.C. y CHRONOS INGENIEROS S.A.C., designando a un representante común, sin embargo en la oferta integral, se aprecia que esta ha sido suscrita y rubricada por la Gerente General de la empresa CORPORACION ALJAR S.A.C., y no por el representante común, generando contradicción y confusión de la voluntad de quien estaría ofertando, es decir el CONSORCIO como tal, o la empresa CORPORACION ALJAR S.A.C. de manera unitariamente.

Puesto que, en el caso de consorcio, este debió ser suscrito y rubricada por el representante común, debidamente identificado como tal, vale decir no solo la rúbrica (firma) sino además la identificación de su nombre y apellido y el cargo que ostenta conforme su designación (representante común del consorcio ...).

Es importante señalar que la **suscripción y rúbrica en la documentación de la oferta constituye una formalidad cuyo fin está orientado a resguardar la vinculación necesaria que debe existir entre la oferta y el**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

oferente (la propuesta y el postor) y, para ello se vale de la identificación, aceptación y responsabilidad por parte del postor en relación a su propuesta<sup>6</sup>.

Ahora bien, no solo resulta identificable la **incongruencia respecto de quien suscribe y rubrica la oferta**, sino que además existe un incumplimiento de los establecido en el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, ya que, esta no se encuentra suscrito y rubricado por el representante común o de lo contrario no se encontraba conforme al segundo supuesto, suscrito y rubricado por los integrantes del consorcio, dado que solo se cuenta con la suscripción y rubrica de solo uno de ellos.

En ese sentido, se tiene que la oferta no cumple, **en su integridad**, con lo dispuesto en el numeral 7.4.1 de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, conforme lo advertido respecto de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas (incluido el referido al plazo y precio de la oferta) y demás documentos.

En dicho contexto, habiendo determinado que la oferta del referido Consorcio presento su oferta sin observar lo dispuesto en la referida Directiva, corresponde esclarecer, si dicha situación puede ser pasible de subsanación.

En relación a ello, el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé los siguientes supuestos:

60.2. **Son subsanables**, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) **La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**

b) **La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;**

(..)

60.4. **En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.**

En este punto, es menester indicar que el citado dispositivo normativo prevé la subsanación en dos (02) supuestos: i) **para documentos presentados** y ii) para documentos no presentados.

En el primer supuesto existen dos (02) tipos de subsanación: i) para documentos distintos a los que contiene el plazo y precio u oferta económica y ii) para documentos que contiene el precio u oferta económica. En el primer supuesto permite la subsanación siempre y cuando no se trate de errores materiales o formales que no alteren el contenido esencial de la oferta; en tanto que el segundo supuesto señala que solo serán subsanables, por parte del postor la rúbrica y la foliación.

Ante tal circunstancia, si bien se permite la subsanación de la rubrica y foliación en el precio de la oferta, no sucede lo mismo con el plazo, ya que conforme el literal a), **no es posible la subsanación de la omisión de determinada información del contenido en formatos o declaraciones juradas que contengan el plazo, dado que dicha omisión esta relacionada al incumplimiento de lo previsto en el numeral 7.4.1. de la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD,** por lo que no resulta viable su aplicación en el presente caso.

No obstante, en el presente caso, existe un concurso de situaciones, debido a que existe información incongruente, que no permite al comité la certeza de la realmente ofertado, y, por otro lado, aun con el análisis de supuesto posible de subsanación, este no resulta posible de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores.

En ese sentido tomando en cuenta que el valor ofertado conforme a la corrección de errores aritméticos resulta menor al límite inferior al valor estimado, que además existe información incongruente respecto de quien suscribe la oferta conforme lo advertido en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, y que conforme al análisis no resulta factible la subsanación de ninguno de los supuestos, este colegiado ha decidido por Unanimidad **NO ADMITIR LA OFERTA** del postor **CONSORCIO INEN**, al no haber presentado su oferta conforme los lineamiento establecidos en la normativa de contrataciones, así como de las bases integradas.

**(05) De la verificación aritmética del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023**

Del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 037 al 046 y 143 al 152, se advierte de errores aritméticos en ciento tres (103) ítems como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con

<sup>6</sup> Punto 18 del primer punto controvertido de la Resolución N° 0366-2022-TCE-S5



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, conforme el siguiente extracto:

**DATOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	421.31	4.75	2,001.22
01.01.03.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	m3	22.05	162.63	3,585.99
01.01.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INCLUYE FALSO PISO C/EQUIPO	m2	421.31	30.85	12,997.41
01.01.03.03	DEMOLICIÓN DE ZOCALO DE CERAMICO	m2	222.62	33.87	7,540.14
01.01.03.04	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO SANITARIO	m	106.01	6.78	718.75
01.01.03.05	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO H=0.10M	m	115.70	4.51	521.81
01.01.03.06	DEMOLICIÓN DE MURO DRYWALL	m2	85.10	15.05	1,280.76
01.01.03.07	DEMOLICIÓN DE CANALETA	m2	8.62	18.13	156.28
01.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	222.46	32.06	7,132.07
01.01.05.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	430.05	5.38	2,313.67
01.02.01.02.01.01	PINTURA LINEAL EN ZONAS DE EVACUACIÓN	m	109.96	10.62	1,167.78
02.01.01.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS DE 1.00 a 1.50 m	m3	22.36	55.49	1,240.76
02.01.02.01	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.84	25.64	47.18
02.01.03.01	NIVELACION INTERIOR, PERFILADO Y COMPACTADO C/EQUIPO	m2	430.05	2.24	963.31
02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	27.95	32.06	896.08
02.01.05.01	AFIRMADO DE 6" CON EQUIPO LIVIANO	m2	430.05	20.55	8,837.53
02.02.01.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	19.87	275.39	5,472.00
02.02.01.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	18.88	302.69	5,714.79
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	31.70	36.62	1,160.85
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4"	m2	276.76	33.80	9,354.49
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL DEL COSTO DIRECTO DE LA OFERTA</b>					<b>5'292,463.81</b>

Como se puede apreciar si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

**VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	421.31	4.75	2,001.223
01.01.03.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	m3	22.05	162.63	3,585.992
01.01.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INCLUYE FALSO PISO C/EQUIPO	m2	421.31	30.85	12,997.414
01.01.03.03	DEMOLICIÓN DE ZOCALO DE CERAMICO	m2	222.62	33.87	7,540.139
01.01.03.04	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO SANITARIO	m	106.01	6.78	718.748
01.01.03.05	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO H=0.10M	m	115.70	4.51	521.807
01.01.03.06	DEMOLICIÓN DE MURO DRYWALL	m2	85.10	15.05	1,280.755
01.01.03.07	DEMOLICIÓN DE CANALETA	m2	8.62	18.13	156.281
01.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	222.46	32.06	7,132.068
01.01.05.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	430.05	5.38	2,313.669
01.02.01.02.01.01	PINTURA LINEAL EN ZONAS DE EVACUACIÓN	m	109.96	10.62	1,167.775
02.01.01.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS DE 1.00 a 1.50 m	m3	22.36	55.49	1,240.756
02.01.02.01	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.84	25.64	47.178
02.01.03.01	NIVELACION INTERIOR, PERFILADO Y COMPACTADO C/EQUIPO	m2	430.05	2.24	963.312
02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	27.95	32.06	896.077
02.01.05.01	AFIRMADO DE 6" CON EQUIPO LIVIANO	m2	430.05	20.55	8,837.528
02.02.01.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	19.87	275.39	5,471.999
02.02.01.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	18.88	302.69	5,714.787
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	31.70	36.62	1,160.854
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4"	m2	276.76	33.80	9,354.488
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL REAL DEL COSTO DIRECTO</b>					<b>5'292,463.801</b>

**Nota:**

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada a todos los ítems, este se encuentra plasmado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

<b>Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta</b>	<b>5'373,925.80</b>
<b>Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos</b>	<b>5'292,463.801</b>

**CORRECCION DEL VALOR OFERTADO**

<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>	<b>5'292,463.801</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>324,133.290</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>158,773.910</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5'775,371.001</b>
<b>IGV 18%</b>	<b>1'039,566.780</b>
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA</b>	<b>6'814,937.781</b>
<b>MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE</b>	<b>6'814,937.79</b>

<b>LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>6'456,134.80</b>
<b>LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>7'890,831.42</b>

Como se puede apreciar, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, arroja que el valor ofertado corregido es igual al valor ofertado previsto en el Anexo N° 06 del precio de su oferta.

En ese sentido considerando lo expuesto, este colegiado ha decidido por Unanimidad **ADMITIR LA OFERTA** del postor **CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023**.

**(06) De la verificación aritmética del Anexo N° 06 del precio de la oferta del postor CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.**

Del precio de la oferta del postor ubicada en los folios 005 al 022 y 058 al 076, se advierte de errores aritméticos en ciento dos (102) ítems como producto de la multiplicación de los precios unitarios ofertados con la cantidad de la actividad de los ítems descritos en el expediente técnico, así como de la sumatoria de las partidas que conforman la oferta, conforme el siguiente extracto:

**DATOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO N° 06 DE LA OFERTA**

<b>ITEM</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>METRADO</b>	<b>P.U.</b>	<b>SUB TOTAL</b>
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	421.31	4.75	2,001.22
01.01.03.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	m3	22.05	162.63	3,585.99
01.01.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INCLUYE FALSO PISO C/EQUIPO	m2	421.31	30.85	12,997.41
01.01.03.03	DEMOLICIÓN DE ZOCALO DE CERAMICO	m2	222.62	33.87	7,540.14
01.01.03.04	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO SANITARIO	m	106.01	6.78	718.75
01.01.03.05	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO H=0.10M	m	115.70	4.51	521.81
01.01.03.06	DEMOLICIÓN DE MURO DRYWALL	m2	85.10	15.05	1,280.76
01.01.03.07	DEMOLICIÓN DE CANALETA	m2	8.62	18.13	156.28
01.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	222.46	32.06	7,132.07
01.01.05.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	430.05	5.38	2,313.67
01.02.01.02.01.01	PINTURA LINEAL EN ZONAS DE EVACUACIÓN	m	109.96	10.62	1,167.78
02.01.01.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS DE 1.00 a 1.50 m	m3	22.36	55.49	1,240.76
02.01.02.01	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.84	25.64	47.18
02.01.03.01	NIVELACION INTERIOR, PERFILADO Y COMPACTADO C/EQUIPO	m2	430.05	2.24	963.31
02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	27.95	32.06	896.08
02.01.05.01	AFIRMADO DE 6" CON EQUIPO LIVIANO	m2	430.05	20.55	8,837.53
02.02.01.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	19.87	275.39	5,472.00
02.02.01.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	18.88	302.69	5,714.79
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	31.70	36.62	1,160.85
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4"	m2	276.76	37.55	10,392.34
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL DEL COSTO</b>					<b>5'373,925.80</b>



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**DIRECTO DE LA OFERTA**

Como se puede apreciar si realizamos la multiplicación de la cantidad de la actividad y el precio unitario ofertado de los referidos ítems, obtenemos un valor distinto a la multiplicación efectuada por parte del postor, dado que como resultado todos ellos resultan en importes con más de dos (02) decimales, tal como podrá apreciar en el siguiente extracto:

**VALORES REALES RESULTANTE DE LA OPERACIÓN ARITMETICA**

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	P.U.	SUB TOTAL
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	421.31	4.75	2,001.223
01.01.03.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	m3	22.05	162.63	3,585.992
01.01.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INCLUYE FALSO PISO C/EQUIPO	m2	421.31	30.85	12,997.414
01.01.03.03	DEMOLICIÓN DE ZOCALO DE CERAMICO	m2	222.62	33.87	7,540.139
01.01.03.04	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO SANITARIO	m	106.01	6.78	718.748
01.01.03.05	DEMOLICIÓN DE CONTRAZOCALO H=0.10M	m	115.70	4.51	521.807
01.01.03.06	DEMOLICIÓN DE MURO DRYWALL	m2	85.10	15.05	1,280.755
01.01.03.07	DEMOLICIÓN DE CANALETA	m2	8.62	18.13	156.281
01.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	222.46	32.06	7,132.068
01.01.05.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	430.05	5.38	2,313.669
01.02.01.02.01.01	PINTURA LINEAL EN ZONAS DE EVACUACIÓN	m	109.96	10.62	1,167.775
02.01.01.01	EXCAVACION DE CIMIENTOS CORRIDOS DE 1.00 a 1.50 m	m3	22.36	55.49	1,240.756
02.01.02.01	RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.84	25.64	47.178
02.01.03.01	NIVELACION INTERIOR, PERFILADO Y COMPACTADO C/EQUIPO	m2	430.05	2.24	963.312
02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	27.95	32.06	896.077
02.01.05.01	AFIRMADO DE 6" CON EQUIPO LIVIANO	m2	430.05	20.55	8,837.528
02.02.01.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON 30% PIEDRA	m3	19.87	275.39	5,471.999
02.02.01.02	CONCRETO 1:8 + 25 % P.M. EN SOBRECIMIENTO	m3	18.88	302.69	5,714.787
02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	m2	31.70	36.62	1,160.854
02.02.02.01	CONCRETO EN FALSO PISO DE 4"	m2	276.76	37.55	10,392.338
...	(...)	...	...	...	...
<b>VALOR TOTAL REAL DEL COSTO DIRECTO</b>					<b>5'373,925.776</b>

**Nota:**

Para mayor detalle de la corrección aritmética efectuada a todos los ítems, este se encuentra plasmado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta, la misma que será adjuntada al presente.

En ese contexto, al amparo de lo previsto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, este colegiado ha realizado la corrección aritmética de los referidos ítems sin que ello halla implicado la variación del precio unitario ofertado para dicha partida, lo que significó la variación de la suma total del costo directo y por ende del precio total ofertado, conforme los siguientes cuadros:

<b>Valor de los ítems ofertados según anexo N° 06 – precio de la oferta</b>	<b>5'373,925.80</b>
<b>Valor de los ítems producto de la corrección de los errores aritméticos</b>	<b>5'373,925.776</b>

**CORRECCION DEL VALOR OFERTADO**

<b>TOTAL DE COSTO DIRECTO</b>	<b>5'373,925.776</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>327,906.530</b>
<b>UTILIDAD</b>	<b>376,174.810</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6'078,007.116</b>
<b>IGV 18%</b>	<b>1'094,041.280</b>
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA CORREGIDA</b>	<b>7'172,048.396</b>
<b>MONTO TOTAL – APLICACIÓN DE REDONDEO CONFORME ART. 48° DEL RLCE</b>	<b>7'172,048.40</b>

<b>LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>6'456,134.80</b>
<b>LIMITE SUPERIOR DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>7'890,831.42</b>

Como se puede apreciar, luego de realizado la corrección de los errores aritméticos advertidos y de la corrección de la sumatoria de los costos, arroja que un valor actual de **S/ 7'172,048.40 (Siete Millones Ciento Setenta y Dos Mil Cuarenta y Ocho con 40/100 Soles)**.



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

En ese sentido considerando lo expuesto, este colegiado ha decidido por Unanimidad **ADMITIR LA OFERTA** del postor **CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.**

**ADMISION DE LAS OFERTAS:**

De lo expuesto en cumplimiento al Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y a las consideraciones descrita en los párrafos anteriores, este colegiado decide por **Unanimidad no admitir las ofertas** de los postores **WANCHOR S.A., CONSORCIO RIO SECO, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C., y CONSORCIO INEN**, así como **admitir la oferta** de los postores **CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023 y CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.**, procediéndose a efectuar la Evaluación de las ofertas.

**EVALUACIÓN:**

En tanto, los miembros del Comité en cumplimiento al Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió a evaluar las ofertas que han sido admitidas, a fin de determinar el puntaje, según factores de evaluación enunciados en las Bases Integradas, obteniéndose los siguientes resultados:

POSTOR	VALOR REFERENCIAL	FACTOR DE EVALUACION / PUNTAJE				PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	SOST. AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA C. PUBLICA		
CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023	S/ 7'173,483.11	6'814,937.79	97.00	1.00	2.00	100	1RO
CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.		7'172,048.40	95.02	1.00	2.00	98.02	2DO

**Orden de Prelación de los Postores**

Conforme el detalle anterior y habiéndose otorgado el puntaje correspondiente a cada uno de los postores, el orden de prelación quedará conformado de la siguiente manera:

POSTORES	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023	1RO
CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.	2DO

Una vez culminada la evaluación, el comité de selección procedió a determinar si los postores según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas.

**CALIFICACIÓN:**

Efectuada la evaluación correspondiente, el Comité de Selección en cumplimiento al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, procedió con la calificación de las ofertas conforme al orden de prelación, a fin de determinar si cumple con acreditar lo requisitos de calificación establecidos en las bases integradas.

**ANEXO N° 03**

REQUISITOS DE CALIFICACION			CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023	CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.	
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DOCUMENTO CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>				
	<u>Requisitos:</u>				
	<b>DESCRIPCION</b>	<b>U. DE MEDIDA</b>			<b>CANTIDAD</b>
	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	UNIDAD			01
	TODOLITO, MIRA Y NIVEL TOPOGRAFICO	UNIDAD			01
	VIBRADOR DE CONCRETO 5HP 2.40"	UNIDAD	02		
	MARTILLO NEUMÁTICO DE 24 A 29 KG	UNIDAD	01		
	COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 4 HP	UNIDAD	01		
	<u>Acreditación:</u> (...)				
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>				



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u> <b>RESIDENTE DE OBRA</b> Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto</p> <p><b>INGENIERO ASISTENTE DE OBRA</b> Un (01) Ingeniero Civil o mecánico o mecánico eléctrico</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b> Un (01) Ingeniero Sanitario</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> Un (01) Ingeniero Eléctrico</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS</b> Un (01) Ingeniero Mecánico o Mecánico Eléctrico o Mecánico Electricista</p> <p><b>INGENIERO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL</b> (...)</p> <p><u>Acreditación:</u> (...)</p>	<p align="center"><b>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b></p>	<p align="center"><b>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b></p>
<p><b>A.3</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA</b> Deberá acreditar cuatro (04) años de experiencia en la ejecución y supervisión de obras similares, habiendo laborado con los siguientes cargos: residente de obra y/o residente y/o ingeniero residente y/o jefe residente de obra y/o supervisor. (...)</p> <p><b>INGENIERO ASISTENTE DE OBRA</b> (...)</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b> (...)</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS</b> (...)</p> <p><b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS</b> (...)</p> <p><b>INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL</b> (...)</p>	<p align="center"><b>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b></p>	<p align="center"><b>DOCUMENTOS CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS ES ACREDITADO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b></p>
<p><b>B</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a <b>CONSTRUCCION (Y/O AMPLIACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION Y/O IMPLMENTACION Y/O SUSTITUCION Y/O MEJORAMIENTO O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS SEÑALADOS), DE EDIFICACIONES DEL SECTOR SALUD (HOSPITALES, CLINICAS O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DEL SEGUNDO O TERCER NIVEL DE ATENCION) Y/O HOTELES Y/O COMERCIALES Y/O PLANTAS INDUSTRIALES Y/U OFICINAS Y/O EDIFICACIONES MULTIFAMILIARES.</b></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual</p>	<p align="center"><b>SI CALIFICA</b></p> <p>De la experiencia en la especialidad (Acredita una experiencia acumulada por un valor ascendente a S/. 12'508,208.88 (Doce Millones Quinientos Ocho Mil Doscientos Ocho con 88/100 Soles)).</p>	<p align="center"><b>SI CALIFICA</b></p> <p>De la experiencia en la especialidad (Acredita una experiencia acumulada por un valor ascendente a S/. 9'860,411.60 (Nueve Millones Ochocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Once con 60/100 Soles)).</p>



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

En consecuencia, estando lo expuesto en los párrafos precedente, este colegiado de acuerdo a lo establecido en los artículos 68° y 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, acuerdan por unanimidad otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección **Licitación Pública N° 001-2023-INEN para la contratación de la “Ejecución de la Obra y Equipamiento: Optimización de la Unidad de Lavandería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”**, al postor **CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023 conformado por las empresas INVERSIONES & NEGOCIOS SAN CRISTOBAL E.I.R.L. y CORPORACION RD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** por la suma ascendente a **S/ 6'814,937.79 (Seis Millones Ochocientos Catorce Mil Novecientos Treinta y Siete con 79/100 Soles)** incluidos impuestos de ley.

**CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Finalmente cabe señalar que el consentimiento del otorgamiento de la buena pro será publicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Seguidamente no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo más que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 14:28 horas del mismo día.

.....  
**ING. GRECIA IRIABETH SANCHEZ CONDE**  
PRESIDENTE TITULAR

.....  
**ING. ALDO GENARO CISNEROS MONJA**  
MIEMBRO TITULAR

.....  
**SR. GIANCARLOS YOHANI LEVANO MATOS**  
MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 02: CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS ADVERTIDOS EN LAS OFERTAS**

COMPOSICION DEL PRESUPUESTO		VERIFICACION DE SUMATORIA DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 DEL POSTOR: CONSORCIO RIO SECO				VERIFICACION DE SUMATORIA DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 DEL POSTOR: CONSORCIO INEN				VERIFICACION DE SUMATORIA DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 DEL POSTOR: CONSORCIO EDIFICACIONES LIMA 2023				VERIFICACION DE SUMATORIA DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 DEL POSTOR: WANCHOR S.A.				VERIFICACION DE SUMATORIA DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 DEL POSTOR: CORPORACION EJECUTORA DE OBRAS ROMA S.A.C.				VERIFICACION DE SUMATORIA DE PARTIDAS DEL ANEXO N° 06 DEL POSTOR: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA CHAN CHAN S.A.C.								
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PU	CALC EXCEL	UND	METRADO	PU	CALC EXCEL	UND	METRADO	PU	CALC EXCEL	UND	METRADO	PU	CALC EXCEL	UND	METRADO	PU	CALC EXCEL	UND	METRADO	PU	CALC EXCEL	UND	METRADO	PU	CALC EXCEL	
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>																													
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES.</b>																													
01.01.01	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>																													
01.01.01.01	CONSTRUCCION PROVISIONAL DE ALMACENES	m2	40.00	168.15	6,726.000	m2	40.00	163.11	6,524.400	m2	40.00	168.15	6,726.000	m2	40.00	163.11	6,524.400	m2	40.00	168.15	6,726.000	m2	40.00	168.15	6,726.000	m2	40.00	168.15	6,726.000	
01.01.01.02	CONSTRUCCION PROVISIONAL DE OFICINAS	m2	32.00	132.85	4,251.200	m2	32.00	128.86	4,123.520	m2	32.00	132.85	4,251.200	m2	32.00	128.86	4,123.520	m2	32.00	132.85	4,251.200	m2	32.00	132.85	4,251.200	m2	32.00	132.85	4,251.200	
01.01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE OBRA	mll	20.00	96.91	1,938.200	mll	20.00	94.00	1,880.000	mll	20.00	96.91	1,938.200	mll	20.00	94.00	1,880.000	mll	20.00	96.91	1,938.200	mll	20.00	96.91	1,938.200	mll	20.00	96.91	1,938.200	
01.01.01.04	ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	3.00	6,224.40	18,673.200	mes	3.00	6,037.67	18,113.010	mes	3.00	6,224.40	18,673.200	mes	3.00	6,037.67	18,113.010	mes	3.00	6,224.40	18,673.200	mes	3.00	6,224.40	18,673.200	mes	3.00	6,224.40	18,673.200	
01.01.02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>																													
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	421.31	4.75	2,001.223	m2	421.31	4.61	1,942.239	m2	421.31	4.75	2,001.223	m2	421.31	4.61	1,942.239	m2	421.31	4.75	2,001.223	m2	421.31	4.75	2,001.223	m2	421.31	4.75	2,001.223	
01.01.03	<b>DEMOLICIONES</b>																													
01.01.03.01	DEMOLICION DE MUROS DE CONCRETO ARMADO	m3	22.05	162.63	3,585.992	m3	22.05	157.75	3,478.388	m3	22.05	162.63	3,585.992	m3	22.05	157.75	3,478.388	m3	22.05	162.63	3,585.992	m3	22.05	162.63	3,585.992	m3	22.05	162.63	3,585.992	
01.01.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INCLUYE FALSO PISO C/EQUIPO	m2	421.31	30.85	12,997.414	m2	421.31	29.92	12,605.595	m2	421.31	30.85	12,997.414	m2	421.31	29.92	12,605.595	m2	421.31	30.85	12,997.414	m2	421.31	30.85	12,997.414	m2	421.31	30.85	12,997.414	
01.01.03.03	DEMOLICION DE ZOCALO DE CERAMICO	m2	222.62	33.87	7,540.139	m2	222.62	32.85	7,313.067	m2	222.62	33.87	7,540.139	m2	222.62	32.85	7,313.067	m2	222.62	33.87	7,540.139	m2	222.62	33.87	7,540.139	m2	222.62	33.87	7,540.139	
01.01.03.04	DEMOLICION DE CONTRAZOCALO SANITARIO	m	106.01	6.78	718.748	m	106.01	6.58	697.546	m	106.01	6.78	718.748	m	106.01	6.58	697.546	m	106.01	6.78	718.748	m	106.01	6.78	718.748	m	106.01	6.78	718.748	
01.01.03.05	DEMOLICION DE CONTRAZOCALO H=0.10M	m	115.70	4.51	521.807	m	115.70	4.37	505.609	m	115.70	4.51	521.807	m	115.70	4.37	505.609	m	115.70	4.51	521.807	m	115.70	4.51	521.807	m	115.70	4.51	521.807	
01.01.03.06	DEMOLICION DE MURO DRYWALL	m2	85.10	15.05	1,280.755	m2	85.10	14.60	1,242.460	m2	85.10	15.05	1,280.755	m2	85.10	14.60	1,242.460	m2	85.10	15.05	1,280.755	m2	85.10	15.05	1,280.755	m2	85.10	15.05	1,280.755	
01.01.03.07	DEMOLICION DE CANALETA	m2	8.62	18.13	156.281	m2	8.62	17.59	151.626	m2	8.62	18.13	156.281	m2	8.62	17.59	151.626	m2	8.62	18.13	156.281	m2	8.62	18.13	156.281	m2	8.62	18.13	156.281	
01.01.03.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D<15 KM	m3	222.46	32.06	7,132.068	m3	222.46	31.10	6,918.506	m3	222.46	32.06	7,132.068	m3	222.46	31.10	6,918.506	m3	222.46	32.06	7,132.068	m3	222.46	32.06	7,132.068	m3	222.46	32.06	7,132.068	
01.01.04	<b>DESMONTAJES</b>																													
01.01.04.01	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	8.00	23.30	186.400	und	8.00	22.60	180.800	und	8.00	23.30	186.400	und	8.00	22.60	180.800	und	8.00	23.30	186.400	und	8.00	23.30	186.400	und	8.00	23.30	186.400	
01.01.04.02	DESMONTAJE DE VENTANAS	und	4.00	93.19	372.760	und	4.00	90.39	361.560	und	4.00	93.19	372.760	und	4.00	90.39	361.560	und	4.00	93.19	372.760	und	4.00	93.19	372.760	und	4.00	93.19	372.760	
01.01.04.03	DESMONTAJE DE EQUIPOS DE LAVANDERIA	und	25.00	295.05	7,376.250	und	25.00	286.20	7,155.000	und	25.00	295.05	7,376.250	und	25.00	286.20	7,155.000	und	25.00	295.05	7,376.250	und	25.00	295.05	7,376.250	und	25.00	295.05	7,376.250	
01.01.04.04	DESMONTAJE DE EQUIPOS ELECTRICOS	und	89.00	16.67	1,483.630	und	89.00	16.17	1,439.130	und	89.00	16.67	1,483.630	und	89.00	16.17	1,439.130	und	89.00	16.67	1,483.630	und	89.00	16.67	1,483.630	und	89.00	16.67	1,483.630	
01.01.04.05	DESMONTAJE DE TUBERIAS SISTEMA DE VAPOR	GLB	1.00	19,795.95	19,795.950	GLB	1.00	19,202.07	19,202.070	GLB	1.00	19,795.95	19,795.950	GLB	1.00	19,202.07	19,202.070	GLB	1.00	19,795.95	19,795.950	GLB	1.00	19,795.95	19,795.950	GLB	1.00	19,795.95	19,795.950	
01.01.04.06	DESMONTAJE SISTEMA NEUMATICO	GLB	1.00	1,949.85	1,949.850	GLB	1.00	1,891.35	1,891.350	GLB	1.00	1,949.85	1,949.850	GLB	1.00	1,891.35	1,891.350	GLB	1.00	1,949.85	1,949.850	GLB	1.00	1,949.85	1,949.850	GLB	1.00	1,949.85	1,949.850	
01.01.05	<b>TRAZO NIVELES Y REPLANTEO</b>																													
01.01.05.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m2	430.05	5.38	2,313.669	m2	430.05	5.22	2,244.861	m2	430.05	5.38	2,313.669	m2	430.05	5.22	2,244.861	m2	430.05	5.38	2,313.669	m2	430.05	5.38	2,313.669	m2	430.05	5.38	2,313.669	
01.02	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>																													
01.02.01	<b>SEGURIDAD</b>																													
01.02.01.01	<b>PROCESO DE EJECUCION</b>																													
01.02.01.01.01	<b>SEÑALIZACION EN OBRA</b>																													
01.02.01.01.01.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1,327.46	1,327.460	GLB	1.00	1,327.46	1,327.460	GLB	1.00	1,327.46	1,327.460	GLB	1.00	1,287.64	1,287.640	GLB	1.00	1,327.46	1,327.460	GLB	1.00	1,327.46	1,327.460	GLB	1.00	1,327.46	1,327.460	
01.02.01.01.01.02	SEÑALIZACION Y EQUIPOS	GLB	1.00	3,538.76	3,538.760	GLB	1.00	3,538.76	3,538.760	GLB	1.00	3,538.76	3,538.760	GLB	1.00	3,432.60	3,432.600	GLB	1.00	3,538.76	3,538.760	GLB	1.00	3,538.76	3,538.760	GLB	1.00	3,538.76	3,538.760	
01.02.01.01.02	<b>SEGURIDAD</b>																													
01.02.01.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00	22,200.32	22,200.320	GLB	1.00	22,200.32	22,200.320	GLB	1.00	19,980.29	19,980.290	GLB	1.00	21,534.31	21,534.310	GLB	1.00	22,200.32	22,200.320	GLB	1.00	22,200.32	22,200.320	GLB	1.00	22,200.32	22,200.320	
01.02.01.02	<b>PROCESO DE POST- EJECUCION</b>																													
01.02.01.02.01	<b>SEÑALIZACION EN OBRA</b>																													
01.02.01.02.01.01	PINTURA LINEAL EN ZONAS DE EVACUACION	m	109.96	10.62	1,167.775	m	109.96	10.30	1,132.588	m	109.96	10.62	1,167.775	m	109.96	10.30	1,132.588	m	109.96	10.62	1,167.775	m	109.96	10.62	1,167.775	m	109.96	10.62	1,167.775	
01.02.02	<b>PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>																													
01.02.02.01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	est	1.00	24,110.08	24,110.080	est	1.00	24,110.08	24,110.080	est	1.00	21,699.07	21,699.070	est	1.00	23,386.78	23,386.780	est	1.00	24,110.08	24,110.080	est	1.00	24,110.08	24,110.080	est	1.00	24,110.08	24,110.080	
01.03	<b>MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL</b>																													
01.03.01	<b>CAPACITACION AMBIENTAL</b>																													
01.03.01.01	CHARLAS AL PERSONAL DE OBRA	und	1.00	686.31	686.310	und	1.00	665.72	665.720	und	1.00	686.31	686.310																	





**ANEXO N° 02: CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS ADVERTIDOS EN LAS OFERTAS**

05.01.02.05	TABLERO METALICO MONOFASICO TC-C	und	1.00	211.87	211.870	und	1.00	195.87	195.870	und	1.00	211.87	211.870	und	1.00	211.87	211.870	und	1.00	211.87	211.870	
05.01.03	TUBERIAS Y DUCTOS																					
05.01.03.01	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 20 MM.DIAMETRO	m	209.69	8.82	1,849.466	m	209.69	8.15	1,708.974	m	209.69	8.82	1,849.466	m	209.69	8.82	1,849.466	m	209.69	8.82	1,849.466	
05.01.03.02	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM.DIAMETRO	m	10.12	9.52	96.342	m	10.12	8.80	89.056	m	10.12	9.52	93.408	m	10.12	9.52	96.342	m	10.12	9.52	96.342	
05.01.03.03	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 40 MM.DIAMETRO	m	18.89	17.13	323.586	m	18.89	15.84	299.218	m	18.89	17.13	323.586	m	18.89	17.13	323.586	m	18.89	17.13	323.586	
05.01.03.04	TUBERIAS METALICAS CONDUIT DE 3/4" DIAMETRO	m	447.33	21.67	9,693.641	m	447.33	20.03	8,960.020	m	447.33	21.67	9,693.641	m	447.33	21.67	9,693.641	m	447.33	21.67	9,693.641	
05.01.03.05	TUBERIAS METALICAS CONDUIT DE 1" DIAMETRO	m	116.99	26.22	3,067.478	m	116.99	24.24	2,835.838	m	116.99	26.22	3,067.478	m	116.99	26.22	3,067.478	m	116.99	26.22	3,067.478	
05.01.03.06	TUBERIAS METALICAS CONDUIT DE 1 1/2" DIAMETRO	m	64.90	24.38	1,582.262	m	64.90	22.54	1,462.846	m	64.90	24.38	1,582.262	m	64.90	24.38	1,582.262	m	64.90	24.38	1,582.262	
05.01.03.07	BANDEJA PORTACABLE SIN RANURA CON TAPA DE 300mmX150mm	m	24.20	104.42	2,526.964	m	24.20	96.54	2,336.268	m	24.20	104.42	2,526.964	m	24.20	101.29	2,451.218	m	24.20	104.42	2,526.964	
05.01.03.08	BANDEJA PORTACABLE SIN RANURA CON TAPA DE 200mmX150mm	m	17.40	91.82	1,597.668	m	17.40	84.89	1,477.086	m	17.40	91.82	1,597.668	m	17.40	89.07	1,549.818	m	17.40	91.82	1,597.668	
05.01.04	CABLE Y CONDUCTORES																					
05.01.04.01	CONDUCTOR DE CU. N2XH 3 -1 x 70 + 1 x 70 + 1 x 35mm2 ALIMENTADOR TRIFASICO	m	53.37	187.16	9,988.729	m	53.37	173.03	9,234.611	m	53.37	187.16	9,988.729	m	53.37	181.55	9,689.324	m	53.37	187.16	9,988.729	
05.01.04.02	CONDUCTOR DE CU. N2XH 3 -1 x 10 + 1 x 10 + 1 x 6 MM2. ALIMENTADOR-TRIFASICO	m	53.15	34.63	1,840.585	m	53.15	32.02	1,701.863	m	53.15	34.63	1,840.585	m	53.15	33.59	1,785.309	m	53.15	34.63	1,840.585	
05.01.04.03	CONDUCTOR DE CU. N2XH 3 -1 x 6 + 1 x 6 + 1 x 4 MM2. ALIMENTADOR-TRIFASICO	m	551.95	22.75	12,556.863	m	551.95	21.03	11,607.509	m	551.95	22.75	12,556.863	m	551.95	22.07	12,181.537	m	551.95	22.75	12,556.863	
05.01.04.04	CONDUCTOR DE CU. LSOH 2x4+1x4 MM2.	m	665.97	12.91	8,597.673	m	665.97	11.94	7,951.682	m	665.97	12.91	8,597.673	m	665.97	12.52	8,337.944	m	665.97	12.91	8,597.673	
05.01.05	CAJA DE PASO Y BUZONES DE REGISTRO																					
05.01.05.01	CAJA DE PASO, CAJA CUADRADA DE FoGo. DE 250 x 250 mm.	und	5.00	35.90	179.500	und	5.00	33.19	165.950	und	5.00	35.90	179.500	und	5.00	34.82	174.100	und	5.00	35.90	179.500	
05.01.06	EQUIPOS DE ALUMBRADO INTERIOR																					
05.01.06.01	EQUIPO CON FLUORECENTES RECTOS LED 2 X 58 W	und	55.00	394.54	21,699.700	und	55.00	364.75	20,061.250	und	55.00	394.54	21,699.700	und	55.00	382.70	21,048.500	und	55.00	394.54	21,699.700	
05.01.06.02	EQUIPO CON FLUORECENTES RECTOS LED 2 X 58 W SUSPENDIDO H=3.50M	und	6.00	428.22	2,569.320	und	6.00	395.89	2,375.340	und	6.00	428.22	2,569.320	und	6.00	415.37	2,492.220	und	6.00	428.22	2,569.320	
05.01.06.03	EQUIPO CON FLUORECENTES RECTOS LED 2 X 18 W	und	1.00	160.56	160.560	und	1.00	148.44	148.440	und	1.00	160.56	160.560	und	1.00	155.74	155.740	und	1.00	160.56	160.560	
05.01.06.04	CENTRO DE LUZ LED CFL 23W	und	2.00	68.11	136.220	und	2.00	62.97	125.940	und	2.00	68.11	136.220	und	2.00	66.07	132.140	und	2.00	68.11	136.220	
05.01.06.05	SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA	pto	15.00	130.23	1,953.450	pto	15.00	120.40	1,806.000	pto	15.00	130.23	1,953.450	pto	15.00	126.32	1,894.800	pto	15.00	130.23	1,953.450	
05.01.07	SALIDAS DE PARED - INTERRUPTORES																					
05.01.07.01	SALIDA DE PARED P/INTERRUPTOR SIMPLE, CAJA RECTANGULAR	pto	19.00	35.19	668.610	pto	19.00	32.53	618.070	pto	19.00	35.19	668.610	pto	19.00	34.13	648.470	pto	19.00	35.19	668.610	
05.01.07.02	SALIDA DE PARED P/INTERRUPTOR DE VELOCIDADES, CAJA RECTANGULAR	pto	4.00	18.04	72.160	pto	4.00	16.68	66.720	pto	4.00	18.04	72.160	pto	4.00	17.50	70.000	pto	4.00	18.04	72.160	
05.01.08	SALIDAS PARA TOMACORRIENTE																					
05.01.08.01	SALIDA P/TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/TOMA TIERRA, CAJA RECT. PARED	pto	14.00	55.07	770.980	pto	14.00	50.91	712.740	pto	14.00	55.07	770.980	pto	14.00	53.42	747.880	pto	14.00	55.07	770.980	
05.01.08.02	SALIDA P/TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/TOMA TIERRA, CAJA RECT. EN PISO	pto	12.00	82.95	995.400	pto	12.00	76.69	920.280	pto	12.00	82.95	995.400	pto	12.00	80.46	965.520	pto	12.00	82.95	995.400	
05.01.08.03	SALIDA P/TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/TOMA TIERRA, ESTABILIZADO, CAJA RECT. PARED	pto	2.00	55.07	110.140	pto	2.00	50.91	101.820	pto	2.00	55.07	110.140	pto	2.00	53.42	106.840	pto	2.00	55.07	110.140	
05.01.09	SALIDAS DE FUERZA																					
05.01.09.01	SALIDA DE FUERZA LAVADORAS	und	5.00	38.39	191.950	und	5.00	35.49	177.450	und	5.00	38.39	191.950	und	5.00	37.24	186.200	und	5.00	38.39	191.950	
05.01.09.02	SALIDA DE FUERZA SECADORAS	und	6.00	38.39	230.340	und	6.00	35.49	212.940	und	6.00	38.39	230.340	und	6.00	37.24	223.440	und	6.00	38.39	230.340	
05.01.09.03	SALIDA DE FUERZA CALANDRAS	und	2.00	38.39	76.780	und	2.00	35.49	70.980	und	2.00	38.39	76.780	und	2.00	37.24	74.480	und	2.00	38.39	76.780	
05.01.09.04	SALIDA DE FUERZA PRENSAS	und	4.00	38.39	153.560	und	4.00	35.49	141.960	und	4.00	38.39	153.560	und	4.00	37.24	148.960	und	4.00	38.39	153.560	
05.01.09.05	SALIDA DE FUERZA DESMANCHADORAS	und	2.00	38.39	76.780	und	2.00	35.49	70.980	und	2.00	38.39	76.780	und	2.00	37.24	74.480	und	2.00	38.39	76.780	
05.01.09.06	SALIDA DE FUERZA INYECTORES CENTRIFUGOS	und	2.00	45.52	91.040	und	2.00	42.08	84.160	und	2.00	45.52	91.040	und	2.00	44.15	88.300	und	2.00	45.52	91.040	
05.01.09.07	SALIDA DE FUERZA EXTRACTORES CENTRIFUGOS	und	4.00	45.52	182.080	und	4.00	42.08	168.320	und	4.00	45.52	182.080	und	4.00	44.15	176.600	und	4.00	45.52	182.080	
05.01.09.08	SALIDA EXTRACTOR DE BAÑO	und	2.00	45.52	91.040	und	2.00	42.08	84.160	und	2.00	45.52	91.040	und	2.00	44.15	88.300	und	2.00	45.52	91.040	
05.01.09.09	SALIDA EXTRACTOR AXIAL	und	6.00	45.52	273.120	und	6.00	42.08	252.480	und	6.00	45.52	273.120	und	6.00	44.15	264.900	und	6.00	45.52	273.120	
05.01.10	VARIOS																					
05.01.10.01	VENTILADOR INDUSTRIAL 5 VELOCIDADES	und	5.00	219.49	1,097.450	und	5.00	202.92	1,014.600	und	5.00	219.49	1,097.450	und	5.00	212.91	1,064.550	und	5.00	219.49	1,097.450	
05.01.10.02	ESTABILIZADOR CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 2KVA	und	1.00	1,062.20	1,062.200	und	1.00	982.00	982.000	und	1.00	1,062.20	1,062.200	und	1.00	1,030.33	1,030.330	und	1.00	1,062.20	1,062.200	
05.01.11	PRUEBAS ELECTRICAS FINALES																					
05.01.11.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO	und	5.00	90.85	454.250	und	5.00	83.99	419.950	und	5.00	90.85	454.250	und	5.00	88.12	440.600	und	5.00	90.85	454.250	
05.01.11.02	PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA	und	2.00	79.46	158.920	und	2.00	73.46	146.920	und	2.00	79.46	158.920	und	2.00	77.08	154.160	und	2.00	79.46	158.920	
05.01.11.03	PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES	und	5.00	85.35	426.750	und	5.00	78.91	394.550	und	5.00	85.35	426.750	und	5.00	82.79	413.950	und	5.00	85.35	426.750	
05.01.11.04	PRUEBAS Y BALANCEO DE CARGAS	und	5.00	103.56	517.800	und	5.00	95.74	478.700	und	5.00	103.56	517.800	und	5.00	100.45	502.250	und	5.00	103.56	517.800	
05.02	INSTALACIONES DE VAPOR																					
05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES																					
05.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	435.07	2.88	1,253.002	m2	435.07	2.66	1,157.286	m2	435.07	2.88	1,253.002	m2	435.07	2.79	1,213.845	m2	435.07	2.88	1,253.002	
05.02.02	RED DE DISTRIBUCION																					
05.02.02.01	Suministro e Instalación de tubería A.Inox de Ø1"	m	40.10	542.95	21,772.295	m	40.10	501.96	20,128.596	m	40.10	532.09	21,336.809	m	40.10	526.66	21,119.066	m	40.10	542.95	21,772.295	
05.02.02.02	Suministro e Instalación de tubería																					

**ANEXO N° 02: CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS ADVERTIDOS EN LAS OFERTAS**

05.03.01.01	Suministro e instalacion de tubería de cobre tipo L Ø 3/8"	m	102.00	138.16	14,092.320	m	102.00	127.73	13,028.460	m	102.00	135.40	13,810.800	m	102.00	134.02	13,670.040	m	102.00	138.16	14,092.320	m	102.00	138.16	14,092.320
05.03.01.02	Suministro e instalacion de tubería de cobre tipo L Ø 6mm	m	12.00	138.16	1,657.920	m	12.00	127.73	1,532.760	m	12.00	135.40	1,624.800	m	12.00	134.02	1,608.240	m	12.00	138.16	1,657.920	m	12.00	138.16	1,657.920
05.03.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS</b>																								
05.03.02.01	Suministro e instalacion de valvulas de control Ø 3/8"	und	9.00	1,046.86	9,421.740	und	9.00	967.82	8,710.380	und	9.00	1,025.92	9,233.280	und	9.00	1,015.45	9,139.050	und	9.00	1,046.86	9,421.740	und	9.00	1,046.86	9,421.740
05.03.02.02	Suministro e instalacion de valvulas tipo esferas Ø 6mm	und	2.00	183.84	367.680	und	2.00	169.96	339.920	und	2.00	178.32	360.320	und	2.00	178.32	356.640	und	2.00	183.84	367.680	und	2.00	183.84	367.680
05.03.02.03	Suministro e instalacion de filtro de aire 20 m³/h Ø 6mm	und	2.00	1,054.92	2,109.840	und	2.00	975.27	1,950.540	und	2.00	1,033.82	2,067.640	und	2.00	1,023.27	2,046.540	und	2.00	1,054.92	2,109.840	und	2.00	1,054.92	2,109.840
05.03.02.04	Suministro e instalacion de separado de agua de 2 lts. Ø 6mm	und	1.00	1,186.62	1,186.620	und	1.00	1,097.03	1,097.030	und	1.00	1,162.89	1,162.890	und	1.00	1,151.02	1,151.020	und	1.00	1,186.62	1,186.620	und	1.00	1,186.62	1,186.620
05.03.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL</b>																								
05.03.03.01	Suministro e instalacion de tablero de control en lavandería	und	1.00	1,698.60	1,698.600	und	1.00	1,570.36	1,570.360	und	1.00	1,698.60	1,698.600	und	1.00	1,647.64	1,647.640	und	1.00	1,698.60	1,698.600	und	1.00	1,698.62	1,698.620
05.04	<b>INSTALACION SISTEMA VENTILACION</b>																								
05.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>																								
05.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	435.07	2.88	1,253.002	m2	435.07	2.66	1,157.286	m2	435.07	2.88	1,253.002	m2	435.07	2.79	1,213.845	m2	435.07	2.88	1,253.002	m2	435.07	2.88	1,253.002
05.04.02	<b>EQUIPOS DE EXTRACCION Y VENTILACION AXIAL</b>																								
05.04.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO 3100 CFM - EC-01	und	1.00	6,210.81	6,210.810	und	1.00	5,741.89	5,741.890	und	1.00	6,086.59	6,086.590	und	1.00	6,024.49	6,024.490	und	1.00	6,210.81	6,210.810	und	1.00	6,210.81	6,210.810
05.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO 4000 CFM - EC-02	und	1.00	7,048.32	7,048.320	und	1.00	6,516.17	6,516.170	und	1.00	6,907.35	6,907.350	und	1.00	6,836.87	6,836.870	und	1.00	7,048.32	7,048.320	und	1.00	7,048.32	7,048.320
05.04.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO 2250 CFM - EC-03	und	1.00	5,250.74	5,250.740	und	1.00	4,854.31	4,854.310	und	1.00	5,145.73	5,145.730	und	1.00	5,093.22	5,093.220	und	1.00	5,250.74	5,250.740	und	1.00	5,250.74	5,250.740
05.04.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR CENTRIFUGO 3200 CFM - EC-04	und	1.00	6,210.81	6,210.810	und	1.00	5,741.89	5,741.890	und	1.00	6,086.59	6,086.590	und	1.00	6,024.49	6,024.490	und	1.00	6,210.81	6,210.810	und	1.00	6,210.81	6,210.810
05.04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE BAÑO 80 CFM - EB-01	und	1.00	1,476.20	1,476.200	und	1.00	1,364.75	1,364.750	und	1.00	1,446.68	1,446.680	und	1.00	1,431.91	1,431.910	und	1.00	1,476.20	1,476.200	und	1.00	1,476.20	1,476.200
05.04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE BAÑO 80 CFM - EB-02	und	1.00	1,476.20	1,476.200	und	1.00	1,364.75	1,364.750	und	1.00	1,446.68	1,446.680	und	1.00	1,431.91	1,431.910	und	1.00	1,476.20	1,476.200	und	1.00	1,476.20	1,476.200
05.04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1500 CFM - EA-01	und	1.00	1,476.20	1,476.200	und	1.00	1,364.75	1,364.750	und	1.00	1,446.68	1,446.680	und	1.00	1,431.91	1,431.910	und	1.00	1,476.20	1,476.200	und	1.00	1,476.20	1,476.200
05.04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 460 CFM - EA-02	und	1.00	1,476.20	1,476.200	und	1.00	1,364.75	1,364.750	und	1.00	1,446.68	1,446.680	und	1.00	1,431.91	1,431.910	und	1.00	1,476.20	1,476.200	und	1.00	1,476.20	1,476.200
05.04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 950 CFM - EA-03	und	1.00	1,476.20	1,476.200	und	1.00	1,364.75	1,364.750	und	1.00	1,446.68	1,446.680	und	1.00	1,431.91	1,431.910	und	1.00	1,476.20	1,476.200	und	1.00	1,476.20	1,476.200
05.04.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 250 CFM - EA-04	und	1.00	1,476.20	1,476.200	und	1.00	1,364.75	1,364.750	und	1.00	1,446.68	1,446.680	und	1.00	1,431.91	1,431.910	und	1.00	1,476.20	1,476.200	und	1.00	1,476.20	1,476.200
05.04.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1125 CFM - EA-05	und	1.00	1,476.20	1,476.200	und	1.00	1,364.75	1,364.750	und	1.00	1,446.68	1,446.680	und	1.00	1,431.91	1,431.910	und	1.00	1,476.20	1,476.200	und	1.00	1,476.20	1,476.200
05.04.02.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR AXIAL 1125 CFM - EA-06	und	1.00	1,476.20	1,476.200	und	1.00	1,364.75	1,364.750	und	1.00	1,446.68	1,446.680	und	1.00	1,431.91	1,431.910	und	1.00	1,476.20	1,476.200	und	1.00	1,476.20	1,476.200
05.04.03	<b>EQUIPOS DE INYECCION CENTRIFUGA</b>																								
05.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE INYECTOR CENTRIFUGO 3100 FCM - IC-01	und	1.00	6,210.81	6,210.810	und	1.00	5,741.89	5,741.890	und	1.00	6,086.59	6,086.590	und	1.00	6,024.49	6,024.490	und	1.00	6,210.81	6,210.810	und	1.00	6,210.81	6,210.810
05.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INYECTOR CENTRIFUGO 7200 FCM - IC-02	und	1.00	9,336.14	9,336.140	und	1.00	8,631.26	8,631.260	und	1.00	9,149.42	9,149.420	und	1.00	9,056.06	9,056.060	und	1.00	9,336.14	9,336.140	und	1.00	9,336.14	9,336.140
05.04.04	<b>DUCTOS Y REJILLAS</b>																								
05.04.04.01	DUCTOS METALICOS DE FoGo INC/ SOPORTE Y DAMPERS	kg	1,377.40	33.69	46,404.606	kg	1,377.40	31.15	42,906.010	kg	1,377.40	31.23	43,016.202	kg	1,377.40	32.68	45,013.432	kg	1,377.40	33.69	46,404.606	kg	1,377.40	33.69	46,404.606
05.04.04.02	AISLAMIENTO ACUSTICO PARA DUCTOS	m2	239.47	65.83	15,764.310	m2	239.47	60.86	14,574.144	m2	239.47	62.06	14,861.508	m2	239.47	63.86	15,292.554	m2	239.47	65.83	15,764.310	m2	239.47	65.83	15,764.310
05.04.04.03	REJILLA DE EXTRACCION Y RR	pg2	4,028.00	4.01	16,152.280	pg2	4,028.00	3.71	14,943.880	pg2	4,028.00	3.83	15,427.240	pg2	4,028.00	3.89	15,668.920	pg2	4,028.00	4.01	16,152.280	pg2	4,028.00	4.01	16,152.280
05.04.04.04	DIFUSORES	pg2	3,000.00	5.02	15,060.000	pg2	3,000.00	4.64	13,920.000	pg2	3,000.00	4.80	14,400.000	pg2	3,000.00	4.87	14,610.000	pg2	3,000.00	5.02	15,060.000	pg2	3,000.00	5.02	15,060.000
05.04.04.05	REJILLA DE EXPULSION	pg2	2,864.00	2.74	7,847.360	pg2	2,864.00	2.53	7,245.920	pg2	2,864.00	2.56	7,331.840	pg2	2,864.00	2.66	7,618.240	pg2	2,864.00	2.74	7,847.360	pg2	2,864.00	2.74	7,847.360
06	<b>INSTALACIONES DE COMUNICACIONES</b>																								
06.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>																								
06.01.2001	TRAZO Y REPLANTEO	m2	435.07	2.88	1,253.002	m2	435.07	2.66	1,157.286	m2	435.07	2.88	1,253.002	m2	435.07	2.79	1,213.845	m2	435.07	2.88	1,253.002	m2	435.07	2.88	1,253.002
06.02	<b>SISTEMA DE TELEFONOS</b>																								
06.02.2001	SALIDA PARA TELEFONO	pto	3.00	36.69	110.070	pto	3.00	33.92	101.760	pto	3.00	36.69	110.070	pto	3.00	35.59	106.770	pto	3.00	36.69	110.070	pto	3.00	36.69	110.070
06.02.2002	CABLE F/UTP SOLIDO 4P CAT 6A 23AWG LSZH (COLOR VIOLETA)	m	38.30	4.14	158.562	m	38.30	3.83	146.688	m	38.30	4.14	158.562	m	38.30	4.02	153.966	m	38.30	4.14	158.562	m	38.30	4.14	158.562
06.02.2003	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM.DIAMETRO	m	38.30	9.52	364.616	m	38.30	8.80	337.040	m	38.30	9.52	364.616	m	38.30	9.23	353.509	m	38.30	9.52	364.616	m	38.30	9.52	364.616
06.03	<b>SISTEMA DE PARLANTES</b>																								
06.03.2001	INSTALACION DE PUNTOS PARA AMPLIFICADORES PRINCIPAL Y DE PARED DE AUDIO Y VIDEO	und	3.00	11.44	34.320	und	3.00	10.58	31.740	und	3.00	11.44	34.320	und	3.00	11.10	33.300	und	3.00	11.44	34.320	und	3.00	11.44	34.320
06.03.2002	TUBERIAS DE PVC-SAP DE 25 MM.DIAMETRO	m	49.48	9.52	471.050	m	49.48	8.80	435.424	m	49.48	9.52	471.050	m	49.48	9.23	456.700	m	49.48	9.52	471.050	m	49.48	9.52</	

**ANEXO N° 02: CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS ADVERTIDOS EN LAS OFERTAS**

07.06.08	CORTADORA DE TELA 10" DE METAL	und	2.00	1,225.66	2,451.320	und	2.00	1,164.69	2,329.380	und	2.00	1,213.40	2,426.800	und	2.00	1,188.89	2,377.780	und	2.00	1,225.66	2,451.320	und	2.00	1,225.66	2,451.320
07.06.09	CERRADORA	und	1.00	22,504.32	22,504.320	und	1.00	21,384.88	21,384.880	und	1.00	22,279.28	22,279.280	und	1.00	21,829.19	21,829.190	und	1.00	22,504.32	22,504.320	und	1.00	22,504.32	22,504.320
07.06.10	OJALADORA	und	1.00	13,848.81	13,848.810	und	1.00	13,159.93	13,159.930	und	1.00	13,710.32	13,710.320	und	1.00	13,433.35	13,433.350	und	1.00	13,848.81	13,848.810	und	1.00	13,848.81	13,848.810
07.06.11	BOTONERA	und	1.00	8,812.88	8,812.880	und	1.00	8,374.50	8,374.500	und	1.00	8,724.75	8,724.750	und	1.00	8,548.49	8,548.490	und	1.00	8,812.88	8,812.880	und	1.00	8,812.88	8,812.880
07.06.12	MAQUINA DE COSER RECTA AUTOMATICA	und	7.00	4,186.12	29,302.840	und	7.00	3,977.89	27,845.230	und	7.00	4,144.26	29,009.820	und	7.00	4,060.54	28,423.780	und	7.00	4,186.12	29,302.840	und	7.00	4,186.12	29,302.840
07.06.13	REMALLADORA	und	1.00	3,399.25	3,399.250	und	1.00	3,230.16	3,230.160	und	1.00	3,365.26	3,365.260	und	1.00	3,297.27	3,297.270	und	1.00	3,399.25	3,399.250	und	1.00	3,399.25	3,399.250
07.06.14	ANAQUEL DE ACOPIO DE PRODUCCION	und	1.00	1,300.00	1,300.000	und	1.00	1,235.33	1,235.330	und	1.00	1,287.00	1,287.000	und	1.00	1,261.00	1,261.000	und	1.00	1,300.00	1,300.000	und	1.00	1,300.00	1,300.000
07.06.15	ANAQUEL PARA ROLLOS DE TELA	und	1.00	1,300.00	1,300.000	und	1.00	1,235.33	1,235.330	und	1.00	1,287.00	1,287.000	und	1.00	1,261.00	1,261.000	und	1.00	1,300.00	1,300.000	und	1.00	1,300.00	1,300.000
07.06.16	MESA DE CORTE ABATIBLE	und	1.00	3,528.30	3,528.300	und	1.00	3,352.79	3,352.790	und	1.00	3,493.02	3,493.020	und	1.00	3,422.45	3,422.450	und	1.00	3,528.30	3,528.300	und	1.00	3,528.30	3,528.300
07.07	<b>AREA DE ALMACÉN DE ROPA LIMPIA</b>																								
07.07.01	COCHE PARA TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA	und	4.00	2,934.06	11,736.240	und	4.00	2,788.11	11,152.440	und	4.00	2,904.72	11,618.880	und	4.00	2,846.04	11,384.160	und	4.00	2,934.06	11,736.240	und	4.00	2,934.06	11,736.240
07.07.02	ESTANTERIA METALICA DE ANGULOS RANURADOS DE 01 CUERPO 05 ANAQUELES	und	25.00	2,339.82	58,495.500	und	25.00	2,223.43	55,585.750	und	25.00	2,316.42	57,910.500	und	25.00	2,269.63	56,740.750	und	25.00	2,339.82	58,495.500	und	25.00	2,339.82	58,495.500
07.07.03	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	und	2.00	93.14	186.280	und	2.00	88.51	177.020	und	2.00	92.21	184.420	und	2.00	90.35	180.700	und	2.00	93.14	186.280	und	2.00	93.14	186.280
07.08	<b>AREA DE ALMACÉN DE INSUMOS</b>																								
07.08.01	ESTANTERIA METALICA DE ANGULOS RANURADOS DE 01 CUERPO 05 ANAQUELES	und	3.00	2,339.82	7,019.460	und	3.00	2,223.43	6,670.290	und	3.00	2,316.42	6,949.260	und	3.00	2,269.63	6,808.890	und	3.00	2,339.82	7,019.460	und	3.00	2,339.82	7,019.460
07.08.02	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	und	1.00	93.14	93.140	und	1.00	88.51	88.510	und	1.00	92.21	92.210	und	1.00	90.35	90.350	und	1.00	93.14	93.140	und	1.00	93.14	93.140
07.09	<b>AREA DE ENTREGA DE ROPA LIMPIA</b>																								
07.09.01	COCHE PARA TRANSPORTE DE ROPA LIMPIA	und	1.00	2,934.06	2,934.060	und	1.00	2,788.11	2,788.110	und	1.00	2,904.72	2,904.720	und	1.00	2,846.04	2,846.040	und	1.00	2,934.06	2,934.060	und	1.00	2,934.06	2,934.060
07.09.02	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	und	1.00	380.51	380.510	und	1.00	361.58	361.580	und	1.00	376.70	376.700	und	1.00	369.09	369.090	und	1.00	380.51	380.510	und	1.00	380.51	380.510
07.09.03	ESCRITORIO EJECUTIVO	und	1.00	1,353.39	1,353.390	und	1.00	1,286.07	1,286.070	und	1.00	1,339.86	1,339.860	und	1.00	1,312.79	1,312.790	und	1.00	1,353.39	1,353.390	und	1.00	1,353.39	1,353.390
08	<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>			72,483.60	72,483.600																				
08.01	<b>IMPLEMENTACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA</b>																								
08.01.01	ALQUILER DE 7 CONTENEDORES PARA COSTURA, RESIDUOS Y ALMACENAJE DE PRENDAS	mes	4.00			mes	4.00	5,199.60	20,798.400	mes	4.00	4,679.64	18,718.560	mes	4.00			mes	4.00	5,199.60	20,798.400	mes	4.00		
08.01.02	TRANSPORTE DE IDA Y MONTAJE	und	4.00			und	4.00	1,337.04	5,348.160	und	4.00	1,203.34	4,813.360	und	4.00			und	4.00	1,337.04	5,348.160	und	4.00		
08.01.03	INSTALACIONES E IMPLEMENTACION DE COSTURA PROVISIONAL, RESIDUOS Y ALMACENAJE DE PRENDAS	glb	1.00			glb	1.00	10,000.00	10,000.000	glb	1.00	9,000.00	9,000.000	glb	1.00			glb	1.00	10,000.00	10,000.000	glb	1.00		
08.01.04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y CONEXIONES SANITARIAS A CONTENEDORES	glb	1.00			glb	1.00	15,000.00	15,000.000	glb	1.00	13,500.00	13,500.000	glb	1.00			glb	1.00	15,000.00	15,000.000	glb	1.00		
08.02	<b>SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA</b>																								
08.03	<b>DESMONTAJE Y CIERRE DE PLAN DE CONTINGENCIA</b>																								
08.03.01	TRANSPORTE DE RETORNO Y DESMONTAJE	und	1.00			und	1.00	1,337.04	1,337.040	und	1.00	1,203.34	1,203.340	und	1.00			und	1.00	1,337.04	1,337.040	und	1.00		
08.03.02	DESMONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y CONEXIONES	glb	1.00			glb	1.00	15,000.00	15,000.000	glb	1.00	13,500.00	13,500.000	glb	1.00			glb	1.00	15,000.00	15,000.000	glb	1.00		
08.03.03	LIMPIEZA FINAL	glb	1.00			glb	1.00	5,000.00	5,000.000	glb	1.00	4,500.00	4,500.000	glb	1.00			glb	1.00	5,000.00	5,000.000	glb	1.00		
	<b>C. DIRECTO</b>			5,373,925.776				5,091,265.628				5,292,463.801				5,142,402.037				5,373,925.776				5,373,925.796	
	<b>G. GENER.</b>			92,000.950				329,122.370				324,133.290				319,030.280				92,000.950				328,573.910	
	<b>UTILIDAD</b>			5,373.930				50,912.660				158,773.910				364,903.910				5,373.930				376,174.810	
	<b>SUB TOTAL</b>			5,471,300.656				5,471,300.658				5,775,371.001				5,826,336.227				5,471,300.656				6,078,674.516	
	<b>IGV 18%</b>			984,834.120				984,834.120				1,039,566.780				1,048,740.520				984,834.120				1,094,161.420	
	<b>TOTAL</b>			6,456,134.776				6,456,134.778				6,814,937.781				6,875,076.747				6,456,134.776				7,172,835.936	
	<b>REDONDEO ART. 48</b>			6,456,134.780				6,456,134.780				6,814,937.790				6,875,076.750				6,456,134.780				7,172,835.940	
	<b>LIMITE INFERIOR</b>		S/ 6'456,134.80																						
	<b>LIMITE SUPERIOR</b>		S/ 7'890,831.42																						

SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL LIMITE INFERIOR - NO ADMITIDA / NO PRESENTA ESTRUCTURA RESPECTO DE LA CONTINGENCIA

SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL LIMITE INFERIOR - NO ADMITIDA

SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LIMITES PERMISIBLES - ADMITIDO

NO PRESENTA ESTRUCTURA RESPECTO DE LA CONTINGENCIA - NO ADMITIDA

SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LIMITES PERMISIBLES - ADMITIDO

NO PRESENTA ESTRUCTURA RESPECTO DE LA CONTINGENCIA - NO ADMITIDA